

Anales de Economía y Estadística

TOMO II

DICIEMBRE DE 1939

NUMERO 60

Comentarios a la composición de la población colombiana, por sexo, edad y estado civil, según el Censo de 1938

Por Antonio Suarez Rivadeneira

POBLACION CLASIFICADA POR SEXO (1)

Al estudiar los resultados de un censo y analizar la composición estática de una población el primer hecho notorio que se presenta a la observación es el relativo al número de varones y de mujeres de que se compone esa población

A primera vista se creara que toda población humana tomada en conjunto presenta, alternativamente, en su composición unas veces, un exceso considerable de varones, y en otras, un excedente notable de mujeres. Sin embargo, no sucede así. Desde que se practican investigaciones estadísticas se ha constatado en general, que la tendencia de la naturaleza se dirige al equilibrio de los sexos, y al mismo tiempo se ha comprobado también con que inteligente artificio alcanza esta dicho resultado. En apoyo de esta tesis vamos a tomar como ejemplo los dos países de Europa Francia y Alemania—donde la sangría de su población masculina en la guerra de 1914 fue más intensa

Francia en 1911 tenía un 49,13% de hombres y un 50,87% de mujeres, en 1921, o sea 3 años después de la guerra europea, la población masculina disminuyó a un 47,54% y la femenina aumentó a un 52,46%, pero ya para 1936 el fenómeno

de equilibrio se operó con tal rapidez que acusa un 48,18% de hombres por un 51,82% de mujeres, o sea con muy pequeña diferencia la misma proporción de 1911

Cosa parecida puede decirse de Alemania en 1911 este país tenía un 33,9 y 34,5% de hombres y mujeres mayores de 14 años, respectivamente, en 1933, o sea 15 años después de la guerra, la población mayor de 14 años, era ya de un 36,31% de hombres y 39,52% de mujeres, y en 1938 esta relación porcentual era de 24,2 para los hombres y de 22,2 para las mujeres

Claro está que si se continúa en la guerra en que están empeñados los países de Europa, cuando esta hecatombe termine, se habrá destruido en esas naciones el admirable equilibrio alcanzado por la naturaleza sobre las cifras grandemente desproporcionadas que dejó la guerra de 1914. Pero entonces, también la naturaleza que no cesa en su empeño de restablecer la armonía que existe en todas sus creaciones, allí donde por cualquier causa, sea de orden físico o social, ella se rompe, se encargará también de conseguirlo en este caso, en breve tiempo

Estudios demográficos recientes, continuados durante una larga serie de años en los países sometidos a este género de observaciones, han revelado que, normalmente, nacen más varones que mujeres (103 y 106 por ciento). Pero, también han constatado que, en general, mueren más de los primeros que de las segundas, ha

(1) En la página siguiente puede consultarse el cuadro materia del presente estudio el cual comprende toda la población de Colombia clasificada por sexo por edades de 1 a 99 años y más y por estado civil

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

HABITANTES DE COLOMBIA EN 1938 CLASIFICADOS POR EDAD, SEXO Y ESTADO CIVIL

EIDADES	S O I T E R O S			C A S A D O S			V I U D O S			T O T A L I T A S		
	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total
Menos de 1 año	145 799	143 817	289 616	—	—	—	—	—	—	145 799	143 817	289 616
De 1 año	110 526	108 224	218 750	—	—	—	—	—	—	110 526	108 224	218 750
2 años	139 382	137 683	277 065	—	—	—	—	—	—	1 9 382	137 683	277 065
3	140 534	139 806	280 340	—	—	—	—	—	—	140 534	139 806	280 340
4	134 684	135 267	269 951	—	—	—	—	—	—	134 684	135 267	269 951
5	130 950	124 442	255 392	—	—	—	—	—	—	130 950	124 442	255 392
6	121 819	120 246	242 065	—	—	—	—	—	—	121 819	120 246	242 065
7	133 948	132 238	266 186	—	—	—	—	—	—	133 948	132 238	266 186
8	141 741	137 176	278 917	—	—	—	—	—	—	141 741	137 176	278 917
9	101 473	102 289	203 762	—	—	—	—	—	—	101 473	102 289	203 762
10	136 524	129 295	265 819	—	—	—	—	—	—	136 524	129 295	265 819
11	85 007	84 259	169 266	—	—	—	—	—	—	85 007	84 259	169 266
12	134 000	123 026	257 026	—	2	2	—	—	—	134 000	123 026	257 026
13	91 456	87 812	179 268	1	9	10	—	—	—	91 457	87 821	179 278
14	99 473	96 311	195 784	91	420	511	—	1	1	99 564	96 732	196 296
15	98 045	99 663	197 708	480	1 990	2 470	5	48	53	98 530	101 701	200 231
16	78 127	87 926	166 053	504	3 980	4 484	16	76	92	78 647	91 982	170 629
17	69 509	75 038	144 547	643	7 053	7 696	21	80	107	70 173	82 177	152 350
18	109 009	109 677	218 684	1 713	15 675	17 388	68	292	360	110 790	125 604	236 394
19	61 420	56 900	118 380	1 808	13 461	15 269	51	247	298	63 279	70 668	133 947
20	91 091	99 793	190 884	6 273	32 553	38 826	237	911	1 148	97 601	133 257	230 858
21	60 082	34 489	94 571	4 928	14 347	19 265	109	321	430	65 119	49 147	114 266
22	85 956	63 866	149 822	11 561	30 814	42 375	230	807	1 037	97 747	95 487	193 234
23	61 771	42 989	104 760	13 042	24 986	38 028	224	716	940	75 037	68 691	143 728
24	56 156	41 562	97 718	15 387	26 942	42 329	277	774	1 051	71 820	69 278	141 098
25	78 196	73 759	151 955	27 936	51 209	79 145	640	2 186	2 826	106 772	127 154	233 926
26	40 040	31 593	71 633	18 388	27 045	45 463	420	1 166	1 586	58 848	59 834	118 682
27	32 547	24 911	57 458	18 543	24 234	42 777	427	1 195	1 622	51 517	50 340	101 857
28	49 785	43 320	93 105	32 179	42 956	75 135	840	2 305	3 145	82 804	88 581	171 385
29	19 347	14 341	33 688	15 065	16 801	31 866	374	1 002	1 376	34 786	32 144	66 930
30	61 049	66 769	127 818	51 803	67 998	119 801	1 752	6 027	7 779	114 604	140 794	255 398
31	11 570	7 189	18 759	11 516	8 636	20 152	318	550	868	23 404	16 375	39 779
32	24 545	20 333	44 878	27 666	26 891	54 557	816	2 032	2 848	53 027	49 256	102 283
33	17 259	12 424	29 683	21 221	16 700	37 921	679	1 381	2 060	39 159	30 505	69 664
34	14 905	11 719	26 624	19 056	16 069	35 125	612	1 413	2 025	34 573	29 201	63 774
35	41 429	45 870	87 279	53 963	57 465	111 428	2 283	7 357	9 645	97 680	110 972	208 652
36	15 222	14 580	29 802	21 177	19 609	40 786	881	2 188	3 069	37 280	36 377	73 657
37	12 547	11 038	23 585	19 603	15 904	35 507	799	2 079	2 878	32 949	29 021	61 970
38	27 191	26 040	53 231	44 394	36 389	80 983	2 118	5 369	7 487	73 903	67 198	141 701
39	9 001	7 807	16 808	14 937	10 897	25 834	742	1 674	2 416	24 680	20 378	45 058
40	39 078	50 483	89 511	67 513	65 721	133 234	4 611	17 360	21 971	111 152	133 564	244 716
41	4 637	3 737	8 374	8 773	5 346	14 119	492	861	1 353	13 902	9 944	23 846
42	10 805	10 199	21 004	21 916	16 011	37 957	1 320	3 179	4 499	34 071	29 389	63 460
43	6 564	5 791	12 355	14 239	9 654	23 923	884	1 953	2 847	21 717	17 408	39 125
44	5 294	4 704	9 998	11 945	8 683	20 628	739	1 605	2 344	17 978	14 992	32 970
45	20 171	25 907	46 078	47 487	39 221	86 711	3 791	12 845	16 636	71 449	77 976	149 425
46	5 227	5 481	10 708	13 080	9 462	22 542	959	2 175	3 134	19 266	17 118	36 384
47	4 068	3 957	8 025	10 440	6 949	17 389	751	1 795	2 546	15 259	12 401	27 960
48	9 186	10 408	19 594	24 088	16 833	40 941	1 978	5 322	7 300	35 252	32 583	67 835
49	3 153	2 980	6 133	8 420	4 883	13 306	713	1 471	2 184	12 286	9 337	21 623
50	19 672	31 291	50 963	52 676	41 977	94 653	6 229	23 633	29 862	78 577	90 901	175 478
51	2 349	2 064	4 413	6 284	3 069	9 353	576	1 115	1 691	9 209	6 248	15 457
52	4 998	5 411	10 409	14 730	8 063	22 793	1 518	3 375	4 893	21 246	16 849	38 095
53	3 503	3 459	6 962	10 164	5 217	15 381	1 070	2 261	3 331	14 737	10 937	25 674
54	3 155	3 341	6 496	9 012	5 366	14 378	958	2 320	3 278	13 125	11 027	24 152
55	7 354	11 400	18 754	24 829	16 040	41 469	3 261	10 689	13 950	35 441	38 729	74 173
56	2 821	3 658	6 479	9 083	5 263	14 346	1 198	3 681	4 259	13 102	11 982	25 084
57	1 710	1 904	3 614	5 574	2 930	8 504	776	1 633	2 409	8 060	6 467	14 527
58	3 541	4 716	8 257	11 470	6 540	18 010	1 685	4 144	5 829	16 696	15 400	32 096
59	1 183	1 318	2 501	3 638	1 959	5 597	493	1 158	1 651	5 314	4 135	9 749
60	12 707	23 569	36 276	37 545	22 165	59 710	7 770	28 467	36 237	58 022	74 201	132 223
61	938	1 142	2 070	3 133	1 221	4 354	521	922	1 443	4 592	3 275	7 837
62	2 095	2 596	4 691	7 309	3 218	10 527	1 677	2 956	4 323	10 771	8 710	19 541
63	1 484	1 727	3 211	5 242	2 184	7 426	1 029	2 076	3 055	7 755	5 937	13 692
64	1 201	1 591	2 792	4 391	2 075	6 476	925	1 898	2 823	6 517	5 524	12 041
65	3 666	6 516	10 182	13 191	6 557	19 748	3 195	9 660	12 855	20 052	22 733	42 785
66	1 066	1 451	2 477	3 925	1 737	5 662	863	1 809	2 672	5 814	4 997	10 811
67	797	1 067	1 864	2 918	1 120	4 038	707	1 484	2 191	4 422	3 671	8 193
68	1 415	2 137	3 552	4 799	2 116	6 915	1 241	2 879	4 120	7 455	7 162	14 617
69	473	683	1 156	1 415	681	2 096	385	840	1 225	2 273	2 204	4 477
70	5 197	10 307	15 504	13 698	8 848	20 546	4 643	15 876	20 519	23 538	33 031	56 569
71	425	649	1 074	1 111	428	1 539	328	606	934	1 864	1 683	3 547
72	831	1 253	2 084	2 426	893	3 319	751	1 792	2 543	4 008	3 938	7 946
73	429	674	1 103	1 479	508	1 987	497	998	1 495	2 405	2 180	4 585
74	370	715	1 085	1 311	511	1 822	455	898	1 353	2 136	2 124	4 260
75	1 454	2 763	4 217	4 412	1 921	6 333	1 620	4 663	6 283	7 486	9 317	16 833
76	340	593	933	1 231	447	1 678	479	1 026	1 505	2 050	2 066	4 116
77	302	394	696	928	296	1 224	368	698	1 066	1 598	1 388	2 986
78	613	996	1 609	1 932	639	2 571	819	1 658	2 537	3 424	3 293	6 717
79	172	286	458	491	181	672	241	394	635	904	861	1 765
80	2 090	5 056	7 146	5 177	2 256	7 433	2 708	9 215	11 923	9 975	16 527	26 502
81	229	366	595	275	124	399	154	302	456	658	792	1 450
82	267	446	713	592	206	798	325	683	1 008	1 184	1 335	2 519

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA

Habitantes de Colombia en 1938, clasificados por edad, sexo y estado civil - (Conclusion)

EDADES	SOLIFROS			CASADOS			VIUDOS			TOTALES		
	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total	Hom bres	Muje res	Total
De 83 años	140	193	333	405	194	599	229	420	642	767	737	1504
84	150	240	390	386	145	531	260	465	725	796	850	1646
85	425	961	1386	1192	515	1707	693	1993	2616	2310	3399	5709
86	102	232	334	294	94	388	210	421	631	606	747	1353
87	86	180	266	225	80	310	159	310	469	470	575	1045
88	158	288	446	358	117	475	265	435	700	781	840	1621
89	79	101	180	166	62	228	114	224	338	359	387	746
90	521	1281	1802	964	477	1441	853	2796	3579	2338	4484	6822
91	82	151	233	38	22	60	36	87	123	156	260	416
92	81	170	201	90	40	130	79	183	262	250	343	593
93	50	57	102	75	46	121	45	118	163	170	216	386
94	30	50	80	46	24	70	40	95	135	116	169	285
95	100	297	397	224	125	349	215	629	844	539	1046	1585
96	36	87	123	76	71	97	81	177	258	193	285	478
97	20	49	69	62	20	82	50	86	130	132	155	287
98	54	114	158	104	51	155	96	246	312	254	411	665
99 y mas años	260	539	799	389	159	548	389	1211	1600	1038	1909	2947
Totales	3 272 429	3 189 623	6 462 052	953 524	951 287	1 904 811	84 204	245 974	330 178	4 310 157	4 386 884	8 697 041

Indigenas sin clasificar

4775

Gran total

8 701 816

ciendose notar esta diferencia, principal mente, en el primer año de nacimiento, y aun mucho antes que este se produzca, porque parece que mientras mas cerca esta el ser de su punto de partida, que es la fecundacion, mas visible es la diferencia entre los dos sexos, en cuanto se refiere a la resistencia vital »

Es por estos motivos, por lo que, par tiendo de condiciones normales, se obser va de manera general, en algunas nacio nes, que la composicion de la poblacion muestra un pequeño excedente de muje res sobre los hombres. Los paises donde esto sucede, segun los ultimos censos, son los siguientes

MUJERES POR 100 HOMBRES

PAÍSES	Cen os	Mujeres por 100 hombres
Mexico	1930	101
Rusia	1926	107
Estonia	1934	113
Hungria	1930	101
Letonia	1930	114
Inglaterra	1931	109
COLOMBIA	1938	102
Polonia	1931	105
Alemania	1933	106
Belgica	1930	102
Francia	1931	107
Italia	1936	104
Rumania	1930	103
Suiza	1930	108
Suecia	1930	102
Grecia	1928	102

Los paises en que, por el contrario, pre ponderan los varones sobre las mujeres en la composicion de la poblacion en ge neral, son los siguientes

HOMBRES POR 100 MUJERES

PAÍSES	Censos	Hombres por 100 mujeres
Estados Unidos	1930	102
Union Sud-africana	1936	103
India	1931	106
Palestina	1931	103
Irlanda	1936	105
Canada	1931	107
Birmania	1937	104
Japon	1930	101
Bulgaria	1934	101
Nueva Zelandia	1936	103

En los Estados Unidos, en el ultimo censo de 1930, la composicion de la po blacion variaba segun se tratase de po blacion blanca, o negra y de otras razas. Asi los norteamericanos blancos presenta ban 103 varones para 100 mujeres y los negros 100 de los primeros para 100 de las segundas, lo que indica un perfecto equilibrio en la poblacion negra. Pero en la poblacion total, incluyendo todas las razas, la proporcion era de 102 hombres para 100 mujeres.

La composicion estatica de una pobla cion puede tambien variar considerable mente, no solo por las causas fisicas ano tadas anteriormente, sino tambien por el fenomeno migratorio, que ha revestido en

la época moderna proporciones que no alcanzo en las pasadas debido a la facilidad con que se trasladan de un continente a otro grandes masas humanas atraídas por perspectivas de bienestar y de fortuna

Así, los países de donde sale una fuerte corriente de emigración presentan, por lo general, en sus estadísticas, un excedente importante de mujeres sobre los hombres, y aquellos que la reciben muestran un resultado completamente inverso. Entre los primeros se hallan Alemania, Italia, Rusia, Polonia, Grecia, etc., y entre los segundos, los Estados Unidos, el Brasil y la República Argentina

Esto acontece, como es fácil comprender, por la circunstancia de que entre los emigrantes el sexo masculino está en una proporción más considerable que el femenino. Las mujeres emigran poco, por que en ellas el espíritu aventurero está muy poco desarrollado, y por otra parte, la incertidumbre en los resultados de un viaje solamente la afrontan los elementos más energicos y audaces

Diversas investigaciones demográfico-históricas, realizadas por eminentes autores, principalmente por Oettingen (1) han de jado bien establecida la ley o tendencia general de compensación de los sexos a que he aludido. El profesor Mayr, conocido Director de la Estadística de Baviera, comentando estas observaciones, dice

«Sería muy largo seguir al distinguido escritor Oettingen en toda su demostración, pero el resume la tendencia señalada en tres puntos

1° A una época con fuerte pérdida de varones, sucede un periodo de aumento en la natalidad de los mismos, excediendo en mucho a la medida normal del Estado que se estudia

2° Un excedente de mujeres aumenta el valor social del hombre, por cuya razón este es más cuidado, y mueren, por consiguiente, en proporción, más mujeres que hombres

3° La herida con que se corta de improviso una fuerte masa de sangre más culina a la sociedad, no cura de repente, sino que viene sanando poco a poco, como si se tratase de una ley orgánica

Por cuanto respecta a la composición de la población de Colombia, según los sexos, 102 mujeres sobre 100 hombres, su

equilibrio es bastante aceptable, acentuándose casi hasta la perfección en las primeras 10 categorías de edades. Igual proporción tienen Bélgica, Suecia y Grecia

Ahora veamos la proporción de los sexos en la población de los Departamentos donde hay un excedente de mujeres sobre los hombres

Censo de 1938 Mujeres sobre 100 hombres

Antioquia	106
Atlántico	104
Bolívar	102
Boyacá	110
Cauca	103
Cundinamarca (2)	100
Huila	104
Nariño	104
Norte de Santander	101
Santander	101

Los Departamentos en donde ocurre el hecho contrario, es decir, en los que hay un mayor número de hombres que de mujeres, son los siguientes

Censo de 1938 Hombres sobre 100 mujeres

Caldas	105
Magdalena	102
Tolima	103
Valle del Cauca	106

Es importante observar cómo, en algunos Departamentos ha influido el fenómeno migratorio en la composición de su población por sexos. En el Departamento de Boyacá, en donde ha habido una fuerte corriente de emigración a otros Departamentos, puede observarse que hay 110 mujeres por cada 100 hombres. Cosa parecida ocurre en Antioquia, donde por la misma causa hay 106 mujeres por cada 100 hombres

Y en los Departamentos de Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en donde se opera el fenómeno migratorio en sentido contrario, es decir, que reciben la población que emigra de otros Departamentos, el resultado es completamente inverso. Caldas, 105 hombres por 100 mujeres, Tolima, 103 hombres por 100 mujeres y Valle, 106 hombres por 100 mujeres

Es conveniente ahora investigar por medio del siguiente cuadro la proporción de los sexos de la población de los Departamentos a través de los censos que merecen algún crédito

(1) Véase Oettingen Die Moralstatistik in ihrer Bedeutung für eine Socialethik 1882

(2) Sin Bogotá

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PROPORCION POR 1 000 DE LA POBLACION MASCULINA Y FEMENINA POR DEPARTAMENTOS
SEGUN LOS CENSOS DE 1912 1918 Y 1938

DEPARTAMENTOS	EN 1 000 HABITANTES HABÍA EN					
	Censo 1912		Censo 1918		Censo 1938	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Antioquia	482	518	482	518	485	515
Atlantico	478	522	472	528	490	510
Bolivar	487	513	474	526	496	504
Boyaca	472	528	476	524	477	523
Caldas	500	500	505	495	513	487
Cauca	489	511	488	512	492	508
Cundinamarca	474	526	476	524	485	515
Huila	466	534	405	595	489	511
Magdalena	472	528	512	488	506	494
Nariño	486	514	492	508	490	510
Norte de Santander	478	522	490	510	496	504
Santander	478	522	490	510	496	504
Tolima	482	518	493	507	509	491
Valle del Cauca	482	518	489	511	515	485
Total de los Departamentos	481	519	482	518	495	506

POBLACION CLASIFICADA POR EDAD

Reviste especial importancia, cuando se analiza la composicion de una poblacion, el estudio de la misma segun las diversas edades de sus habitantes

Por lo general las preguntas que se hacen en los censos para obtener los datos correspondientes, se redactan en esta forma

¿Que edad tiene? o bien ¿en que año ha nacido?

En el primer caso se obtienen los años de edad, y en el segundo el año de nacimiento

No es indiferente, como podria creerse a primera vista, adoptar el uno o el otro metodo de interrogacion. En algunos paises entre los cuales se hallan los Estados Unidos, Chile, Mexico, Venezuela, Panama, Puerto Rico y Cuba, se solicito la edad en años cumplidos. En cambio los censos de Italia, Francia y Alemania, pidieron el año de nacimiento. En Alemania y Suiza exigieron no solo el año sino tambien el dia y el mes de nacimiento, y en Austria lo pidieron facultativamente. En Francia se imito a Italia, pero con una pregunta alternativa, no acumulativa, esto es: *Quelle est la date de votre naissance?* , ou *Quelle est votre age?* El censo ingles pregunta los años cumplidos (*age last birthday*), de la misma manera el censo de los Estados

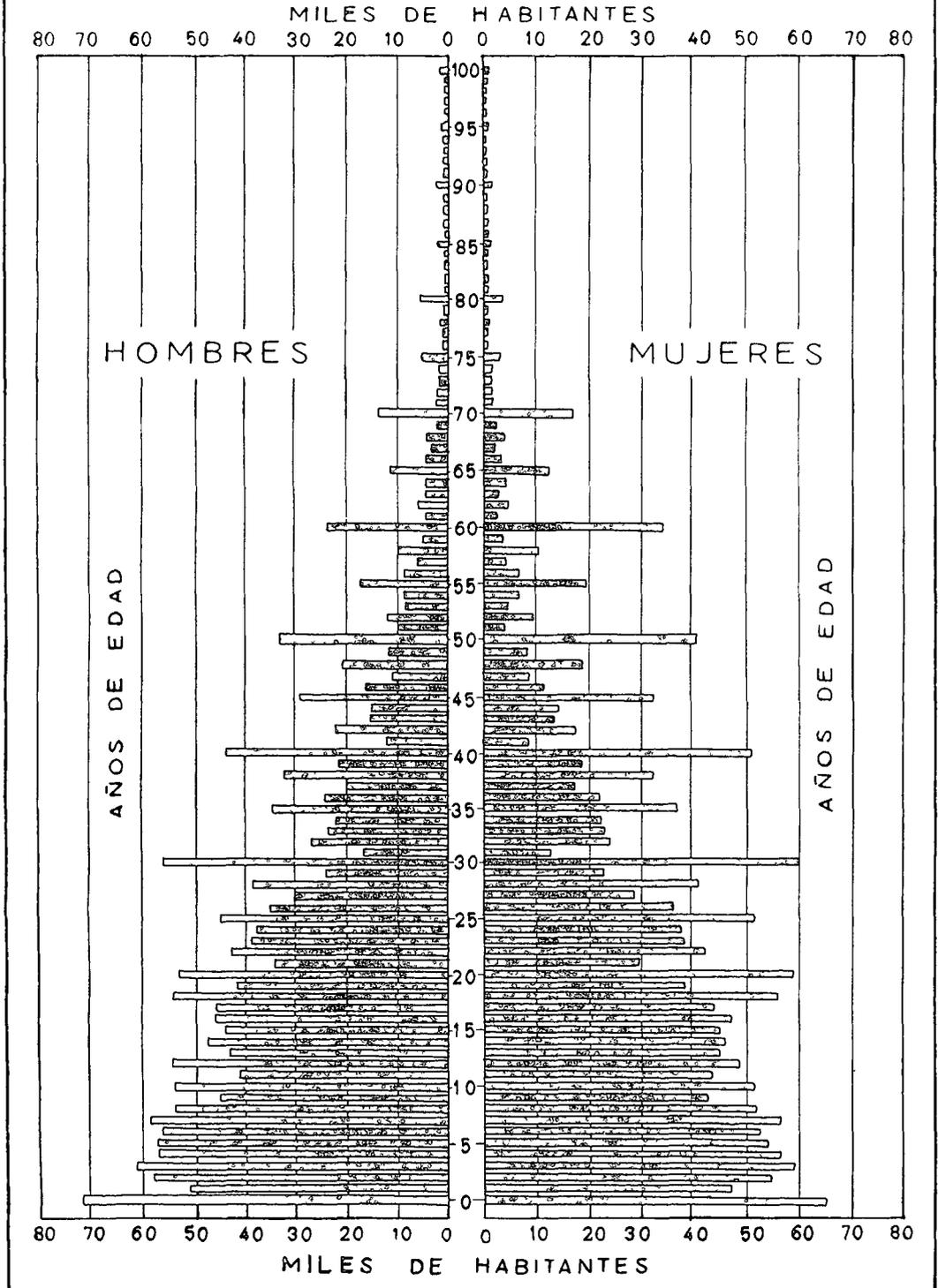
Unidos. El censo de Belgica, que se contenta con el *annee de naissance*, pide que sea indicado tambien *l'annee et le mois*, para les enfants de moins de deux ans. Colombia en el censo de 1938 pidio la edad de años cumplidos, por considerar que el gran porcentaje de la poblacion cuyo nivel de cultura es muy bajo, no estaba en capacidad de recordar el año de nacimiento

El metodo que solicita el año de nacimiento tiene la ventaja de corregir, en parte, la tendencia al redondeo, motivada por la atraccion de los numeros redondos pero en cambio ofrece muchas dificultades para su aplicacion, por la razon del bajo nivel de cultura anteriormente anotado

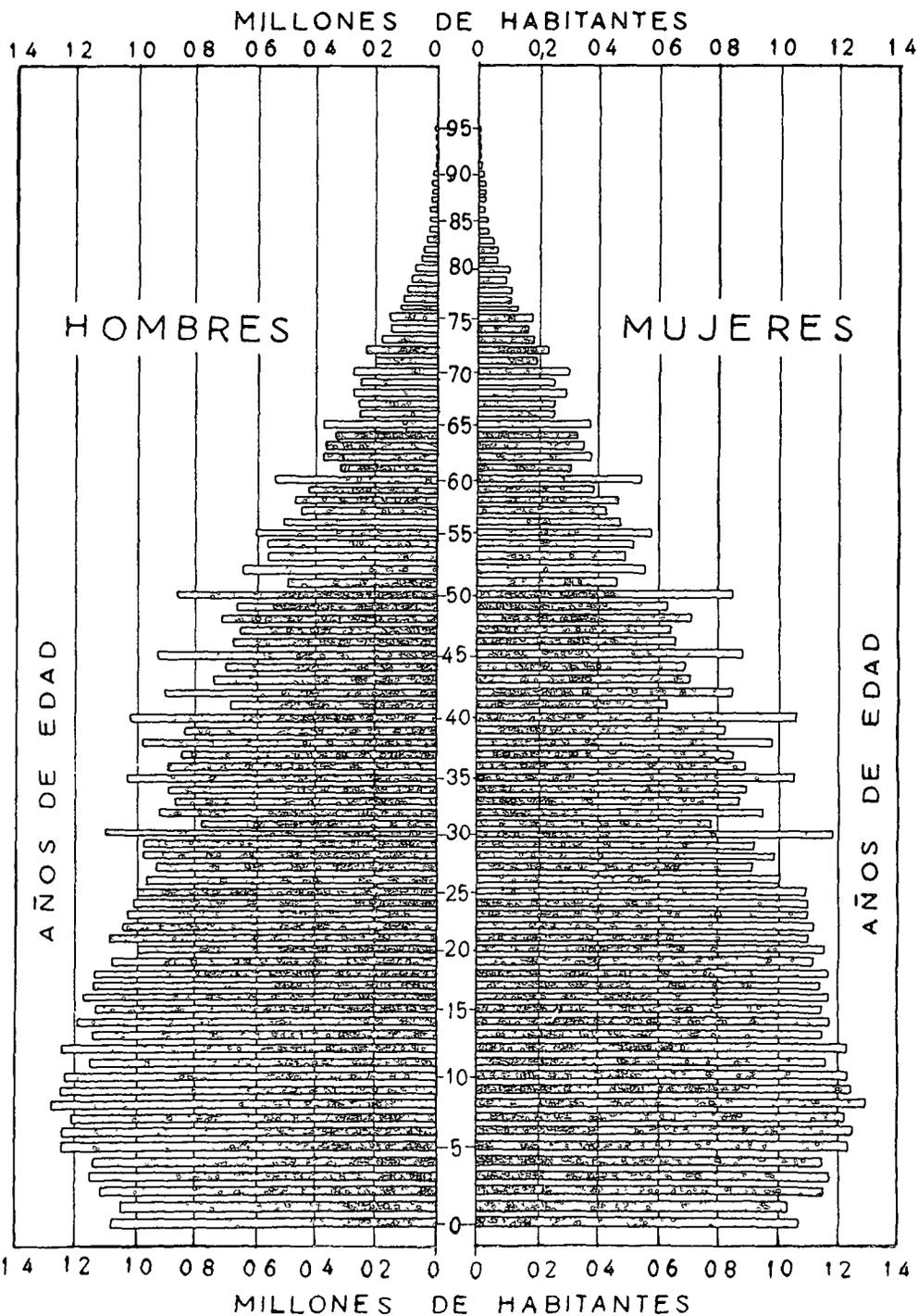
Antes de proceder al analisis bioestadístico de las distintas cuotas de poblacion, nos detendremos brevemente a mostrar el grado de sinceridad de los datos estadísticos que con relacion a las edades recolecto el presente censo

Basta una simple ojeada a los graficos que representan los arboles de poblacion de Chile, Estados Unidos y Colombia, para observar la enorme desproporcion entre las barras que representan los habitantes cuyas edades terminan en cero o en cinco y aquellas que representan los habitantes de edades intermedias

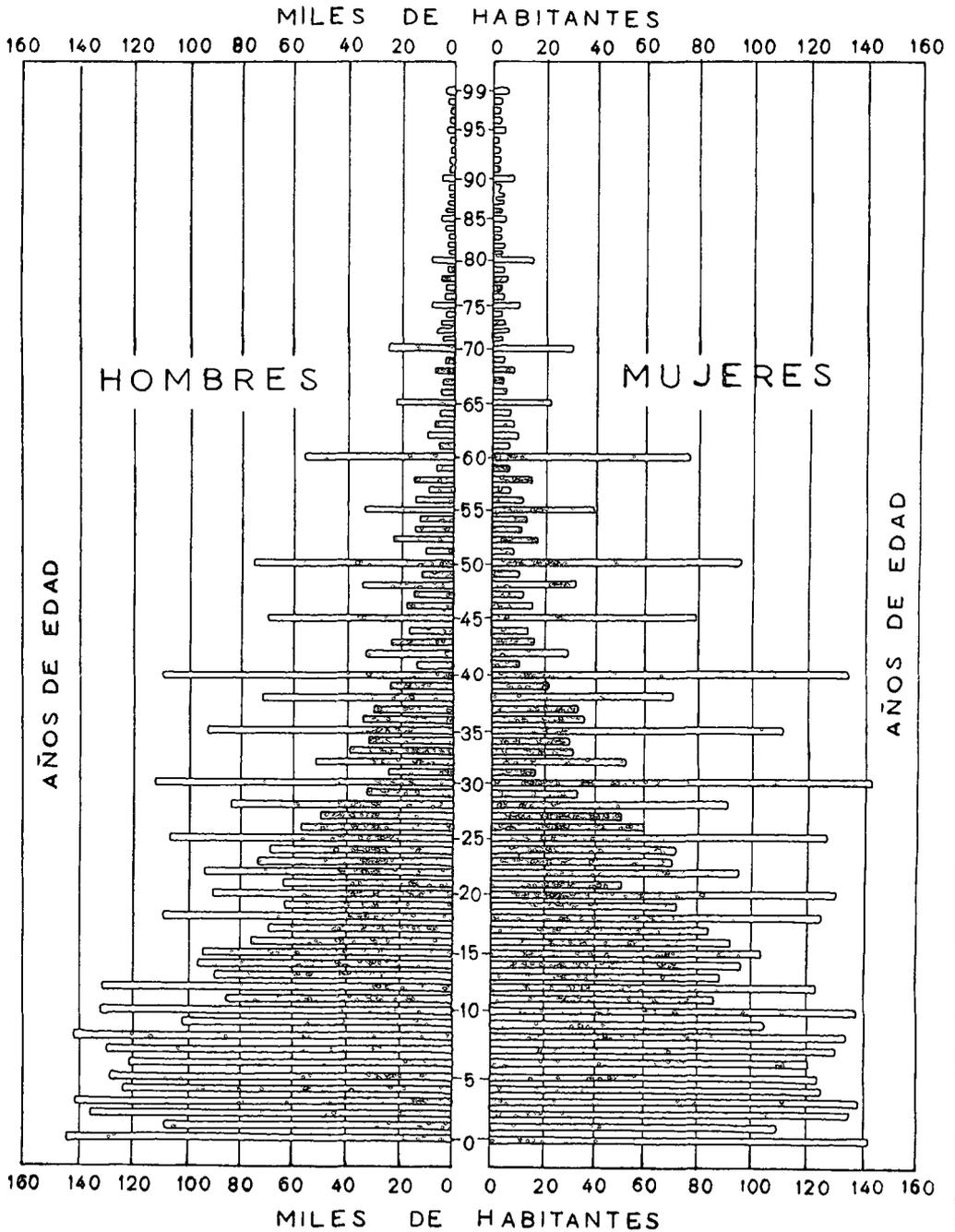
POBLACION DE CHILE
AÑO DE 1930
PIRAMIDE DE EDADES



POBLACION DE LOS ESTADOS UNIDOS
AÑO DE 1930
PIRAMIDE DE EDADES



POBLACION DE COLOMBIA
CENSO DE 1938
PIRAMIDE DE EDADES



Este fenomeno que se opera en los censos de todos los paises, varia solamente de intensidad segun la forma como sea planeada la encuesta y el grado de cultura de cada pueblo

De la apreciacion objetiva de los graficos puede deducirse que, aunque nos falta todavia un largo camino por recorrer para llegar a la completa sinceridad en la declaracion de las edades, nada tenemos que envidiar a muchos paises cuyo adelanto en otros ordenes es muy superior al nuestro

Ademas, si se desean corregir, en parte, dichos errores, existen especiales artificios estadisticos, que aplicados con prudencia y buen juicio, conforman cifras capaces de satisfacer la mas exigente curiosidad estadística

A este respecto el profesor Corrado Gini indica la perecuacion como el medio mas indicado para la correccion de dichos errores. La perecuacion puede hacerse de dos maneras trazando una curva a ojo que siga aproximadamente a la construida con los datos recopilados, en forma tal que corrija las discontinuidades, y por medio del calculo, mediante promedios aritmeticos, simples o ponderados, segun se atribuya a los terminos igualdad o desigualdad de pesos

Los distintos terminos que forman el arbol de la poblacion de Colombia (vease pagina siguiente) han sido corregidos por via de ensayo, mediante una perecuacion aritmetica simple de tres terminos, en segundo grado. Es decir, se ha partido de la hipotesis de que solamente han influido

con igual peso los dos terminos adyacentes a cada uno de los terminos corregibles

Estudiado ya el arbol de la poblacion de Colombia desde el punto de vista de los resultados puramente estadisticos, conviene que nos detengamos a ver los rasgos caracteristicos de su conformacion desde el punto de vista bioestadístico

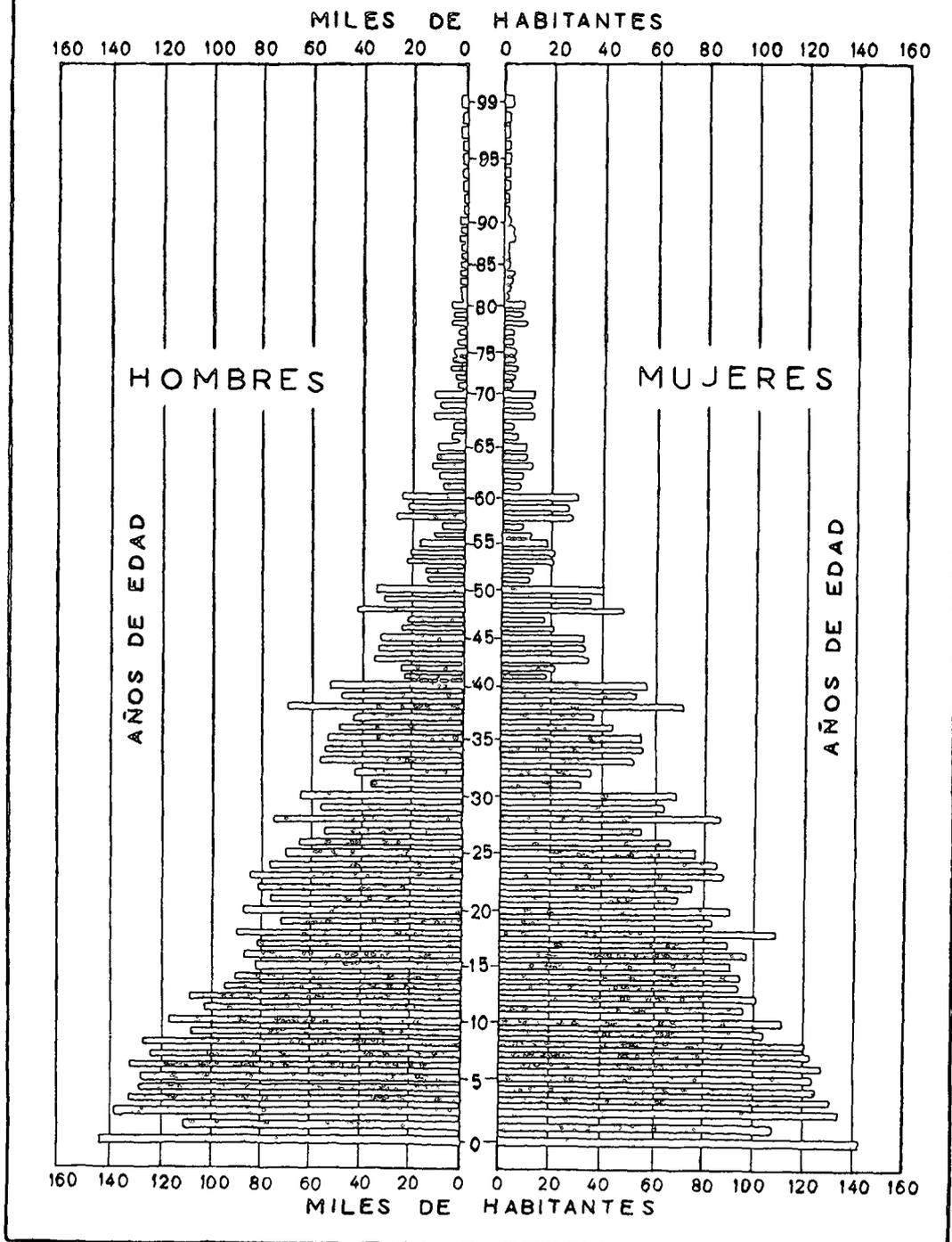
Si en un pais naciese en cada año un numero igual de niños, si no existiese emigracion ni inmigracion, si todos los hombres, sin excepcion, alcanzasen la misma edad, por ejemplo, los 100 años, entonces la distribucion de la poblacion por edad seria bastante simple. Todas las clases de edad estarian en este caso igualmente representadas. El rectangulo A, B, C, D (vease pagina 11) representaria la composicion de la poblacion por clases de edad

La distribucion real de las edades en una poblacion esta muy lejos, sin embargo, de alcanzar tal representacion grafica igualmente generosa de cada edad, y este era ya un hecho conocidísimo mucho antes de que existiesen las estadísticas por edad de la poblacion. Es evidente que es mas intensa la frecuencia de la muerte en los grupos de las edades avanzadas, y por lo tanto las cuotas de poblacion jovenes mas numerosas

Los conocimientos vulgares se limitan solo a esta deducccion generica de la distribucion de las edades. El conocimiento, mas alla de este concepto elemental, de la cuota exacta de las diversas categorias de edades, en relacion con la poblacion complejiva, es una conquista de la estadística

POBLACION DE COLOMBIA
CENSO DE 1938
PIRAMIDE DE EDADES

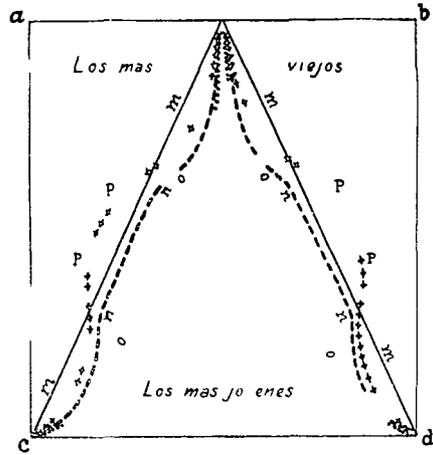
(Errores corregidos por perecuaciones de 2° grado)



El caso mas simple seria evidentemente que la disminucion en la cuota de las diversas categorias de edades fuese completamente uniforme, es decir, que existiesen 100 personas de un año, 99 de 2 98 de 3, y así hasta llegar a un solo centenario, arbitrario esquema en la distribucion de las edades, representado en este caso por la piramide *M* de la presente figura. Por el contrario, mediante la observacion hecha sobre la mortalidad de las generaciones, se ha visto que la disminucion, partiendo de los jovenes, no procede hacia la edad avanzada con tanta regularidad. La mortalidad en los primeros años de la vida y en las edades mas avanzadas es mucho mayor que en las edades intermedias. Además donde crecen los nacimientos, el numero de personas ancianas provenientes del contingente de nacimientos proporcionalmente mayores, aparece disminuido todavia mas grandemente. El agrupamiento gradual de las edades de una poblacion con tendencia a un aumento moderado, puede encontrarse entonces en la distribucion de las edades representada por la curva *N*, de la misma figura. Muy semejante a la curva que representa el árbol de la poblacion de Inglaterra en 1911.

Por otra parte, cuando hay una alta natalidad, pero tambien una alta cuota de emigracion, entonces no solo las clases de edades mas avanzadas, sino las intermedias, sufren una gran disminucion y ofrecen una cuota extraordinaria de jovenes, representada en el diagrama por la curva *O*. Tal distribucion especial de las edades se manifiesta, por ejemplo en la poblacion del Japon, rica en niños e inclinada a emigrar. Por el contrario, en un pais en donde por largo tiempo el numero de nacimientos ha sido moderado y constante, y escasa la tendencia a emigrar puede existir tal cumulo de personas de edad media, que la escala de las edades podria representarse por la curva *P*. Condiciones de este genero las encontramos en forma bastante acentuada en el árbol de poblacion de Estados Unidos.

Como se vera en seguida, la composicion por edades de una poblacion, estudiada de acuerdo con las cifras proporcionadas

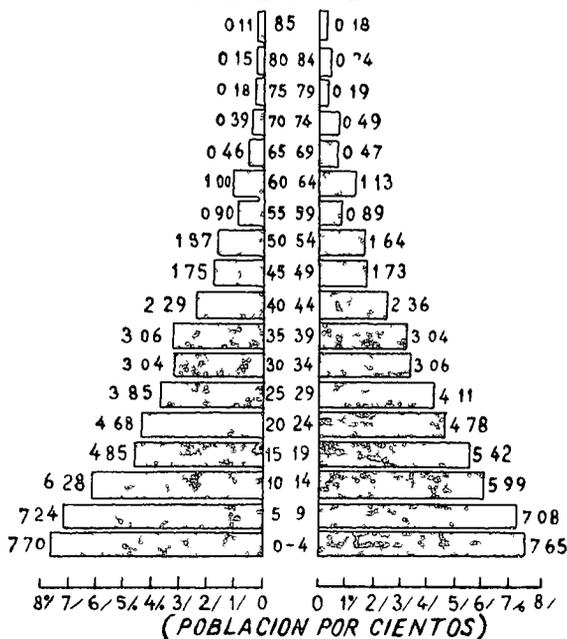


por un censo, varia fundamentalmente con la que podemos denominar composicion teorica, hecha a priori, sin tener a la vista datos reales. Así, limitandonos a mostrar la composicion por edades de la poblacion colombiana y haciendo su comparacion grafica con la de Estados Unidos y Mexico, y con las cifras del censo colombiano de 1918 y de otros paises, se tiene

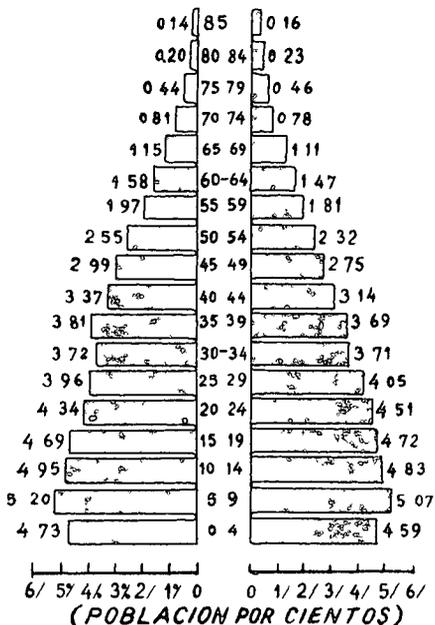
1° Que desde el punto de vista del incremento de la poblacion joven, hemos alcanzado un sensible progreso que merece destacarse como un hecho importante en la demografia colombiana. Este fenomeno cumplido a traves de las cifras que arrojaron los censos de 1918 y 1938 se relleva grandemente al considerar que en 1918, la poblacion comprendida entre los 0 y 9 años, era de 1 437 000, con un porcentaje sobre el total de dicho censo, de 2,45, mientras que en 1938, los nacidos en los 9 años anteriores a la fecha del censo, alcanzaron a 2 572 000, con un porcentaje del 2,95. Este notable aumento se explica sin duda alguna por las conquistas sanitarias alcanzadas en el pais en los ultimos 9 años, el creciente volumen de las instituciones de proteccion a la infancia, la fe en las posibilidades y la prosperidad economica en que hoy se desenvuelven las actividades de la poblacion colombiana. Tambien es digno de subrayarse el hecho de que el monto de la poblacion colombiana comprendida entre los 0 y 9 años, es bastante superior a la de los siguientes paises

CENSOS	Países	Proporcion por mil	CENSOS	Países	Proporcion por mil
1938	COLOMBIA	295 0	1930	Estados Unidos	196 0
1930	Mexico	290 0	1930	Chile	263 3
1935	Japon	258 0	1926	U R S S	256 0
1933	Alemania	155,0	1930	Belgica	168 0
1931	Francia	173 0	1936	Italia	202,0
1931	Polonia	248 0	1930	Suiza	165 0
1931	Inglaterra	158 0	1930	Rumania	267 0

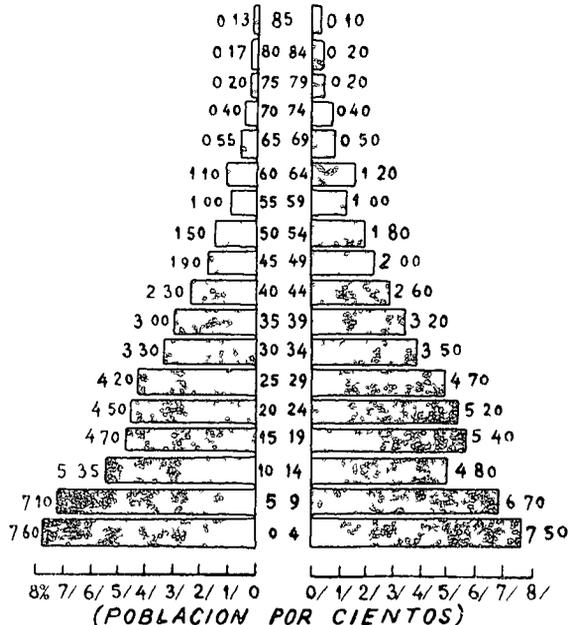
COLOMBIA



ESTADOS UNIDOS



MEXICO



2º Que la piramide de Colombia des cansa sobre una amplia base, muy superior a la de Estados Unidos, especialmente en las edades comprendidas entre los 0 y 29 años. Lo que indica claramente una mayor juventud de la poblacion colombiana. La explicación de este fenomeno la encontramos en la gran desproporcion que existe entre la natalidad de los Esta

dos Unidos y la nuestra. El coeficiente de natalidad norteamericana apenas fue del 16.13 para 1910 y del 16 para 1938, a tiempo que el coeficiente de natalidad colombiana se calcula aproximadamente en un 40 por mil. Veamos como esta afortunada circunstancia prevalece comparada aun con la poblacion de 0 a 29 años de muchos otros paises.

CENSOS	Países	Proporcion por mil
1938	COLOMBIA	276 9
1930	Mexico	285 0
1930	Japon	260 0
1933	Alemania	250 0
1931	Francia	241 0
1931	Polonia	366 0
1931	Inglaterra	257 0
1930	Estados Unidos	263 0
1930	Chile	290 0
1926	U R S S	291 0
1930	Belgica	256 0
1936	Italia	250 0
1930	Suiza	268 0
1930	Rumania	293 0

3° Que el espacio de la piramide colombiana comprendido entre los 29 y 50 años es inferior al de la piramide de los Estados Unidos, debido seguramente a la gran influencia que en la conformacion del pueblo norteamericano ha tenido el alto porcentaje de inmigracion, compuesto en su mayoria de habitantes adultos. Esto mismo ocurre con otros países como la

Republica Argentina, Cuba y Brasil, cuya poblacion esta influenciada por fuertes corrientes de inmigrantes. Cabe anotar que Colombia, por el contrario, actua a este respecto con sus propias fuerzas, ya que sus corrientes de inmigracion son en extremo reducidas.

4° Que la piramide colombiana de los 50 años en adelante se estrecha visiblemente en comparacion con otros países, lo que se explica teniendo en cuenta que las condiciones tropicales disminuyen en forma muy acentuada la supervivencia, las guerras civiles del siglo pasado diezmaron cuotas de habitantes que debian hoy estar formando entre la poblacion de edad avanzada, y las campañas sanitarias y de asistencia social que son de muy reciente implantacion, no alcanzaron a actuar en tiempo oportuno para prolongar la vida de un fuerte sector de poblacion. En seguida puede verse la proporcion de los habitantes colombianos mayores de 50 años y la de otros países.

CENSOS	Países	Proporcion por mil	CENSOS	Países	Proporcion por mil
1930	Estados Unidos	86 0	1930	Mexico	53 0
1930	Chile	57 0	1930	Japon	75 0
1926	U R S S	68 0	1933	Alemania	111 0
1931	Francia	141 0	1936	Italia	109 0
1931	Inglaterra	115 0	1938	COLOMBIA	26 0

5° Que la estructura del arbol de la poblacion colombiana por edades y sexos es muy similar a la de la Republica mexicana, notandose apenas alguna pequeña variacion en los habitantes del sexo femenino comprendidos entre los 10 y los 14 años.

Para complementar el estudio relacionado con las edades, se insertan a continuacion dos cuadros en los que se comparan la poblacion por grupos de edades y periodos de vida entre 1918 y 1938, donde se podran observar notables progresos en algunos grupos de edad.

HABITANTES DE COLOMBIA EN 1918 Y 1938 CLASIFICADOS POR GRUPOS DE EDAD

PERÍODOS DE EDADES	POBLACIÓN ABSOLUTA		POBLACIÓN RELATIVA POR 1 000	
	1918	1938	1918	1938
Hasta 1 año	216 179	289 616	36 9	33 3
De 1 a 1 años	613 903	1 046 106	104 9	120 2
5 a 9	707 105	1 216 322	120 8	143 2
10 a 14	630 685	1 067 687	107 7	122 7
15 a 19	523 676	893 551	89 4	102 7
20 a 29	951 187	1 515 964	162 5	174 2
30 a 39	712 629	1 061 936	121 7	122 0
40 a 49	472 132	707 344	80 7	81 3
50 a 59	282 386	434 485	48 2	49 9
60 a 69	181 385	266 147	31 0	30 6
70 a 79	77 548	109 324	13 2	12 5
80 a 89	38 310	44 095	6 6	5 1
90 y mas años	13 074	14 464	2 2	1 7
No especificados	276 147	—	47 2	—
Indios de tribu sin clasificar	158 428	4 775	27 0	0 6
Totales	5 855 077	8 701 816	1 000	1 000

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

HABITANTES DE COLOMBIA EN 1918 Y 1938 CLASIFICADOS POR PERIODOS DE VIDA

PERÍODOS DL VIDA	POBLACIÓN ABSOLUTA		POBLACIÓN RELATIVA POR 1 000	
	1918	1938	1918	1938
Infancia 0 a 4 años	830 082	1 335 722	141 8	153 5
Escolar 5 a 14 años	1 337 793	2 314 009	228 5	265 9
Activa 15 a 49 años	2 659 924	4 178 791	454 3	180 2
Madura 50 a 69 años	463 771	700 632	79 2	80 5
Vejez 70 y mas años	128 932	167 883	22 0	19 3
No especificados	276 147	—	47 2	—
Indigenas no especificados	158 428	4 775	27 0	0 6
Totales	6 855 077	8 701 816	1 000	1 000

POBLACION CLASIFICADA POR ESTADO CIVIL

Examinadas ya las cualidades llamadas, por decirlo así, naturales de los habitantes, como son el sexo y la edad, porque en ellas no interviene de ninguna manera la voluntad de las personas, paso a analizar lo que puede llamarse diferencia social de los individuos, en cuya determinación, por el contrario, tiene facultad decisiva la libre voluntad de las personas, nos referimos al estado civil de los individuos

Para obtener los datos correspondientes, la boleta por medio de la cual se levanto el censo de poblacion pregunto si era soltero, casado o viudo

Como puede verse, falta en la boleta colombiana una pregunta que hacen en muchos censos modernos algunas naciones importantes, a saber ¿Es divorciado?

En nuestro pais, esta cuarta distincion del estado civil de las personas no tiene objeto, porque la ley colombiana solo admite la separacion de cuerpos, pero no la ruptura del vinculo como se practica en algunas naciones entre las que figuran en America, las Republicas de Mexico, Ecuador y Uruguay

En Mexico se ha ido mucho mas adelante en esta materia Asi, por ejemplo, este pais pregunto en su censo de 1930 la union libre Tambien algunos censos europeos, entre ellos el de Suiza, distinguieron estas res categorias subordinadas

geschiedene (divorciados), getrennt (separados de lecho y de mesa), nich zusammen lebend (no convivientes, separacion de lecho)

Como los datos relacionados con el estado civil de las personas que contiene el cuadro 1° no presentan por si solos elementos de juicio de alguna aplicacion practica o cientifica, vamos pues a relacionarlos con los tres aspectos mas importantes

1° Con la poblacion que se halla en edad de elegir el estado civil, es decir el celibato o el matrimonio,

2° Con las cifras que arrojan los censos anteriores, para conocer el progreso alcanzado en este sentido, y

3° Con las cifras de los censos de otros paises, a fin de determinar la composicion de la poblacion colombiana, por este aspecto, desde el punto de vista internacional

Por lo que hace a la comparacion del numero de casados registrados en el censo de 1918, con los datos que arroja el censo de 1938, se obtienen las siguientes cifras

CENSOS	Población absoluta	% de población	Habitantes desde 15 años	% de habitantes desde 15 años
1918	3 240 500	55 14	1 260 000	38 88
1938	5 047 310	58 03	1 905 000	36 74

De donde se desprende, por una parte, que en 1938 hay mas poblacion apta para el matrimonio que en 1918, y, por otra, que en 1938 hay proporcionalmente un menor numero de habitantes casados

Vease ahora la forma como esta compuesta la poblacion colombiana mayor de 15 años a traves del estado civil

Solteros	2 812 000
Casados	1 905 000
Viudos	330 000

Traducidas a cifras proporcionales las anteriores absolutas, revelan que los solteros constituan el 55,72%, los casados, el 37,74%, y los viudos el 6,54% de la poblacion mayor de 15 años. Para saber si estas cifras proporcionales del numero de solteros, casados y viudos, existentes en la Republica, son elevadas o bajas, se hace indispensable el compararlas con las de otros paises

ESTADO CIVIL DE LA POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS NUMEROS RELATIVOS

PAISES	HOMBRES			MUJERES		
	Solteros por 100	Casados por 100	Viudos por 100	Solteras por 100	Casadas por 100	Viudas por 100
Estados Unidos	34 10	60 00	4 60	26 40	61 10	11 10
Canada	41 07	54 94	3 99	34 03	57 41	8 56
Italia	37 10	53 10	5 08	30 63	51 30	12 61
Mexico	46 80	48 33	4 87	43 90	41 81	14 29
Chile	50 18	47 11	4 71	43 20	44 97	11 85
COLOMBIA	57 87	38 73	3 42	53 67	36 80	9 53

Observese que Colombia ostenta un mayor porcentaje de poblacion soltera, se guida por Chile, Mexico y Canada, que la poblacion casada de nuestro pais apenas llega a un 38,7% sobre el total de mayores de 15 años, porcentaje inferior al de todos los paises que figuran en el cuadro, que nos coloca en condiciones desventajosas de nupcialidad frente a muchos paises, y aun a Mexico y Chile, y que el porcen

taje de viudos es inferior al de todos los paises comparados en el cuadro, consecuencia natural del menor numero de matrimonios. Tambien puede observarse la gran desproporcion que en Colombia existe entre los viudos de ambos sexos (hombres 3,42% y mujeres 9,53%) diferencia que la explica la mayor mortalidad masculina

Informe que el Contralor General rinde a la Cámara sobre la urgencia y posibilidad del primer Censo Agropecuario Nacional

Bogota, noviembre 14 de 1939

Señor Presidente de la honorable Camara de Representantes
En su Despacho

Tengo el honor de remitir a usted, y por su digno conducto a los honorables miembros de esa corporacion, un informe que contiene los puntos de vista de la Contraloria frente al problema de las estadísticas agropecuarias, a fin de que el Congreso Nacional resuelva lo conveniente

La Contraloria, por su parte, en su afan de estar lista para el levantamiento del Censo agropecuario en el momento que así lo determinen el Gobierno y el Congreso, vista la necesidad que indican las experiencias dejadas por las investigaciones agrícolas realizadas anteriormente en cuanto a una mejor preparacion, y en la certeza de que no sera posible aplazar por mucho tiempo la solucion de este grave problema, adelanta actualmente los estudios del caso, y se propone, lo antes posible, a fin de rodear a esta obra de la mayor seguridad—como se hizo con el censo de poblacion—mandar a la Argentina al Director de la Seccion de Censos Nacionales de la Contraloria, con el objeto de captar todos los adelantos en materia de investigaciones agropecuarias, ya que este pais acaba de levantar con gran exito un censo de esta indole

En espera de que el Congreso Nacional le facilite a la Contraloria los recursos indispensables para llevar a feliz termino esta obra, y listo para ampliar el presente informe hasta donde la honorable Camara lo estime conveniente, me suscribo su atento, seguro servidor y amigo,

GONZALO RESTREPO
Contralor General de la Republica

PARTE 1ª — ANTECEDENTES

ESTADISTICA AGROPECUARIA

Han sido muchos los experimentos hechos en el campo de la estadística agropecuaria, pero desgraciadamente los resultados obtenidos no corresponden en ninguna época a la buena voluntad de servicio que para su logro mostraron los órganos oficiales encargados de dirigir esta tarea.

En efecto, desde el año de 1922 el Ministerio de Industrias y luego el de Agricultura dieron los primeros pasos de alguna seriedad en este sentido. Fueron varios los programas ensayados y muchos los dineros invertidos por dichas entidades a través de 17 años sin que fuera posible alcanzar ninguno de los objetivos perseguidos. Culpa de ello fue la limitación de los recursos pecuniarios, que los obligó a aplicar el sistema de recolección indirecta como el menos costoso y que descartó la posibilidad de una campaña de persuasión o propaganda, que tan útiles para conseguir el apoyo de las fuentes informativas.

Posteriormente, en el año de 1935, inmediatamente después de que la Ley 82 centralizó en la Contraloría todos los servicios de la Estadística Nacional esta Institución procedió al planeamiento y desarrollo de un nuevo programa basado en el sistema de recolección directa, que tan poco pudo cumplirse, sino en forma parcial, por la limitación de los recursos fiscales.

Ya en el año de 1937, y en vista de que las experiencias anteriores indicaban claramente que el sistema indirecto, aunque poco costoso, no producía cifras de alguna seriedad y que, por el contrario, el sistema directo garantizaba la bondad de los resultados pero exigía erogaciones que el presupuesto de la estadística no estaba en condiciones de allegar, la Contraloría resolvió, como último esfuerzo, emprender el desarrollo de un nuevo plan, en el cual se combinaban los dos sistemas (directo e indirecto), situándose así, obligadamente, dentro de la verdadera realidad económica en que podía actuar.

En esta vez tampoco fueron cumplidas las aspiraciones de la Contraloría General de la República. La combinación de los dos sistemas impuesta por la escasez de fondos no dio los resultados esperados,

y con esto el país quedó nuevamente abocado al problema.

Ante esta nueva realidad, y en momentos en que el alto costo de la vida no tenía explicación a través de la Estadística Nacional, la Contraloría resolvió — como último esfuerzo y en virtud de la grave responsabilidad que sobre sí echaba la Ley 82 de 1935, en el sentido de procurar al Gobierno el suministro de los datos estadísticos para la orientación de su política económica, provocar un gran movimiento de carácter nacional, a fin de relieves en el ánimo de los Gobiernos Seccionales la urgencia de dar pronta solución a tan importante problema lo que culminó con la reunión de la primera Asamblea Nacional de Estadística Agropecuaria.

Fruto de esta valiosa iniciativa fue la uniformidad de criterio a que se llegó por parte de los representantes de los Gobiernos Seccionales Delegados de Estadística y prominentes personalidades, en cuanto a la conclusión de que se debían liquidar definitivamente los procedimientos empleados anteriormente, y que, solamente con una acción armónica de la Nación, los Departamentos y los Municipios, encaminada a la realización de un Censo Agropecuario Nacional que dejara las bases para la formación de las estadísticas periódicas, podría darse solución a tan trascendentales problemas (1).

Fue así como toda esta serie de hechos — en la cual el país comprometió, por una parte, una fuerte suma que no es aventurado calcular en \$ 400 000, y por otra los mejores propósitos de los Ministerios de Industrias, Agricultura y la Contraloría General — dejó sin embargo, una valiosa experiencia que permite afirmar:

1° Que la Contraloría General como organismo técnico ha agotado todos los elementos de que dispone para la organización de la Estadística Agropecuaria sin que ello haya sido posible por falta de recursos económicos.

2° Que entretanto la Contraloría no pueda disponer de las sumas que le permitan acometer una seria investigación agropecuaria, se verá obligada a abstenerse de todo nuevo intento, de acuerdo con lo que aconsejan las experiencias obtenidas.

3° Que el mantener por más tiempo el estado de cosas actual, implicaría el aplazamiento de un problema de graves e in-

(1) Véase libro *Primera Asamblea Nacional de Estadística Agropecuaria*.

calculables consecuencias, cuya solución se hace sentir cada un día con mayor urgencia en el campo de la economía general del país

4° Que solamente con una acción conjunta del Gobierno Nacional y de las honorables Cámaras, encaminada a secundar los planes de la Contraloría para la formación de un Censo Agropecuario Nacional, podría darse solución a tan grave problema

CUESTION INTERNACIONAL

Pero si desde el punto de vista nacional el Censo Agropecuario es de una urgencia impostergable, no lo es menos por el aspecto internacional

Como es sabido, Colombia adhirió a las recomendaciones hechas en el Convenio Internacional firmado en Ginebra el 14 de diciembre de 1928, más tarde se hizo representar en la Conferencia convocada por el Instituto Internacional de Agricultura, reunido en Roma en 1936, y posteriormente han sido muchas las comunicaciones llegadas a la Contraloría General de la República procedentes de dicho Instituto en que se pregunta insistentemente por el estado de los trabajos preparatorios para el Censo Agropecuario de 1940

El Censo Agrícola Mundial patrocinado por la Sociedad de las Naciones y orientado por el Instituto Internacional de Agricultura fue convenido por la inmensa mayoría de los países con la mira de obtener estadísticas agropecuarias comparables internacionalmente que facilitarían el intercambio comercial

Como se ve, son ya bastante serios los antecedentes en este camino, y el retroceder colocaría a Colombia en una posición desairada que no se compadece con los recursos técnicos y económicos con que cuenta para la realización del Censo Agropecuario

Es oportuno recordar que en el año de 1930 fue levantado el primer Censo Agropecuario Mundial, de acuerdo con dicho Convenio, por la inmensa mayoría de los países adheridos a él, sin que Colombia hubiera dado los menores pasos para entrar en aquel movimiento. Resultado de esta actitud es indudablemente el encontrarse ahora en retraso frente a aquellas naciones que ya cuentan con una experiencia considerable sobre el particular

Si para el año de 1940 perdura esta actitud indiferente del país, serán mucho

mayores las ventajas que ganaran en este terreno aquellas naciones en los sucesivos censos, que habían de realizarse, según el Convenio aludido, cada diez años, de conformidad con el espíritu de las proposiciones del Instituto Internacional de Agricultura

Tal es la situación actual de aislamiento en que se halla Colombia, no obstante ser un país esencialmente agrícola, a la par que otros, tales como México, Chile, Nicaragua, Puerto Rico y Uruguay, que no presentan esta característica en forma tan privativa como nosotros, entraron en el movimiento de 1930 y se aprestan ahora junto con Argentina, Perú, Venezuela, Paraguay y Bolivia, a levantar los censos Agropecuarios del decenio que corresponden de a 1940

Teniendo en cuenta estas claras y fáciles consideraciones, es obvio afirmar que Colombia no puede desprestigiar la oportunidad que se le brinda para esta fecha, ante la necesidad inaplazable de que sus innumerables posibilidades agropecuarias sean conocidas y comparadas internacionalmente, como punto obligado en el camino de su prosperidad

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En agosto del año pasado la Contraloría General por medio de la Sección correspondiente acometió el estudio para el plan del Censo Agropecuario. Dicho estudio que se hizo sobre la base de las experiencias dejadas por las investigaciones agropecuarias hechas hasta hoy, por los Censos de Edificios y Población llevados a cabo recientemente y por una extensa revisión de los métodos seguidos en otros países, permite afirmar que todos los problemas han sido dilucidados

Por otra parte, fueron encauzadas las actividades de la Sección de Censos Nacionales en torno a aprovechar el personal experimentado y los valiosos elementos de trabajo que dejaron los censos pasados

En octubre del mismo año la Cámara de Representantes aprobó una proposición pidiéndole a la Contraloría un informe sobre la posibilidad del levantamiento del Censo Agropecuario, la Contraloría rindió el informe solicitado y el Congreso autorizó al Gobierno para abrir un crédito por \$ 60 000. A continuación pueden verse dichas providencias

PROPOSICION NUMERO 465

DE FECHA 25 DE OCTUBRE APROBADA POR LA HONORABLE CÁMARA SOBRE LEVANTAMIENTO DEL CENSO AGROPECUARIO

-Suspendase lo que se discute mientras se considera lo siguiente

«*La Camara de Representantes,*

TENIENDO EN CUENTA

«Que de acuerdo con las recomendaciones hechas por la Conferencia Internacional de Estadística Agrícola que se reunió en el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, el año pasado, y en la cual estuvo representada Colombia, y de conformidad con el Convenio Internacional sobre Estadística Económica, firmado en Ginebra en 1928, se levantara durante el año de 1940 el Censo Agropecuario Mundial,

«Que es absolutamente indispensable que este Censo se levante en el año de 1940 para que sus resultados y las estadísticas que de ellos se desprendan puedan ser comparables internacionalmente,

Que carecemos de un censo agropecuario por medio del cual pueda el país, entre otras cosas, conocer con exactitud los factores de su prosperidad y engrandecimiento, la cantidad y la calidad de los mismos y los elementos necesarios para estabilizar los precios de los productos agrícolas y pecuarios,

Que siendo Colombia una nación primordialmente agropecuaria, resalta la necesidad de un censo de esta clase, que ofrezca tanto al Estado como a los particulares, bases firmes para la elaboración de los programas de producción y para el mejor desarrollo de sus fuentes de riqueza, y

«Que en el Censo Agropecuario hallaran un poderoso estímulo la agricultura y la industria del país, en cuyo adelanto se encuentra vivamente interesado el Gobierno Nacional,

«RESUELVE

«Solicitar de la Contraloría General de la República, en la cual la Ley 82 de 1935 centralizó todos los renglones de la Estadística Nacional, que informe cuanto antes a la Cámara la posibilidad de levantar en el país un Censo Agropecuario, de acuerdo con las bases del Censo Agrícola Mundial, propuestas por el Instituto Internacional de Agricultura

El estudio que presente la Contraloría General de la República sobre este problema pasará a una comisión de la Cámara, la que determinará lo conveniente para que se den los pasos, con la debida oportunidad, en el sentido de atender las recomendaciones del organismo internacional encargado por la Sociedad de las Naciones para adelantar los trabajos del Censo Agropecuario Mundial de 1940 »

INFORME QUE EL CONTRALOR RINDE A LA HONORABLE CÁMARA

«Señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes

En cumplimiento de la proposición número 465, aprobada por esa honorable Corporación en su sesión del 25 de octubre último, me permito rendir a continuación el informe solicitado sobre la posibilidad de levantar en el país el Censo Agropecuario Nacional de 1940

«Puede afirmarse enfáticamente que ninguna de las obras de verdadero aliento que el país tiene hoy por delante, se justifica con tanta urgencia como esta del Censo Agropecuario Nacional

«Es indudable que la posibilidad máxima que se nos presenta para el levantamiento de un censo de tal naturaleza, se halla íntimamente ligada a la fisonomía esencialmente agrícola del país

Colombia perdió en 1930 la oportunidad que se le presentaba, cuando un grupo numeroso de países, entre los que se encontraron algunos menos agrícolas que el nuestro como México, Chile, Nicaragua, Puerto Rico, realizaron el levantamiento de sus Censos Agropecuarios, en cumplimiento de las recomendaciones del Convenio de Ginebra, del 14 de diciembre de 1928, lo que les ha permitido verificar las comparaciones estadísticas para su intercambio internacional

«Si para 1940 Colombia continúa al margen de este movimiento, estas naciones, que junto con Argentina, Perú, Venezuela, Paraguay y Bolivia se encuentran en los preparativos para el censo que tendrá lugar en aquel año, de conformidad con el plan del Censo Agropecuario Mundial aprobado por la Conferencia del Instituto Internacional de Agricultura, que se reunió en Roma en 1936, le llevarán una gran ventaja en este terreno, ventaja que será mayor para los sucesivos censos que habrán de realizarse, de conformidad con el Convenio Internacional, cada 10 años

«La necesidad impostergable de verificar esta operacion censal en el pais, hizo que se enviara un Delegado de la Estadística Nacional ante aquel Comité de Expertos Agrícolas reunido en Roma, para fijar el programa del Censo Agrícola Mundial de 1940, a fin de que en su elaboracion fueran tenidas en cuenta las características especiales de Colombia

Resulta casi innecesario hacer resaltar la importancia que para la agricultura y las industrias nacionales representaria este Censo, si se piensa que el Estado y los particulares tendrían en el innumerables puntos de comparacion para elaborar los programas de produccion y para el mejor desarrollo de las fuentes de riqueza, en un pais como el nuestro, cuya característica en estas materias ha sido la total ausencia de metodos y que por primera vez tendria la posibilidad de conocer con exactitud sus multiples factores de prosperidad y engrandecimiento

«Se hace indispensable recordar que hasta el presente las investigaciones sobre estos fenomenos trascendentales de la vida nacional han sido exclusivamente parciales, y, relativamente, a un excesivo costo, y en ninguna manera alcanzan a llenar las finalidades precisas que debe perseguir un censo de esta clase. En efecto, solo se han emprendido trabajos de esta indole en algunos Municipios trabajos que tienen un valor escaso dado que han sido realizados aisladamente

Los Censos de Edificios y Poblacion recientemente levantados, facilitan de manera considerable la realizacion del Censo Agropecuario, si se utiliza con la oportunidad debida lo que ellos han dejado en experiencias y en elementos, pues en otras circunstancias habria que crear de nuevo estos servicios, con el consiguiente costo

«En la actualidad se podrian aprovechar la instalacion y los elementos de trabajo que estan siendo utilizados para finalizar las labores de los Censos de Edificios y Poblacion, cuyo costo fue de \$ 15 000

«En lo que se refiere al personal preparado que intervino en el levantamiento de los censos recientes, su incorporacion en el Censo Agropecuario seria de gran eficacia, ya que sus conocimientos y su experiencia representan un costo de \$ 15 000

«Es conveniente destacar los trabajos sobre la division territorial del pais, espe-

cialmente la cartografia de todos los Municipios de la Republica, que se llevaron a cabo para los censos aludidos y que representan un oneroso y delicado esfuerzo en estas materias, cuyo costo fue de \$ 25 000

Asimismo serian un efectivo aporte en la formacion del Censo Agropecuario, con muy pequeñas adaptaciones, valiosos elementos de propaganda, como las películas, los electroexpositores, etc., etc., cuyo costo fue de \$ 17 000

«El mismo equipo electromecánico alquilado por el Gobierno para las tareas de concentracion de los censos referidos, seria de gran utilidad para el que se proyecta realizar en 1940, con una economia por concepto de instalacion, transportes y seguros que se puede computar en \$ 10 000

Por ultimo, es necesario destacar que la Contraloria posee un personal suficientemente técnico y una extensa bibliografía censal que le permitira realizar con éxito esta investigacion

«En lo que hace relacion al tiempo de que se dispone para la preparacion del Censo Agropecuario Nacional, conviene decir que el es suficiente, siempre y cuando que puedan iniciarse de lleno las tareas el 1° de enero de 1939

«En estas condiciones, y frente a la economia de \$ 82 000 que representa el aprovechamiento del material, personal y elementos de los censos de este año, los trabajos preparatorios, como son la delimitacion de las zonas agrícolas, la preparacion del personal y la elaboracion del material censal y del material de propaganda, solo costarian la suma de \$ 60 000

Así, pues, para dar principio el 1° de enero del año entrante a las labores preparatorias del Censo Agropecuario Nacional, es indispensable que se autorice al Gobierno para abrir un crédito por la dicha suma de \$ 60 000, lo que se haria con cargo a la vigencia de 1939

Tiene la Contraloria General de la Republica la seguridad de que la honorable Camara de Representantes vera la conveniencia de realizar para 1940 el Censo Agropecuario Nacional, y de que sus solicitudes seran debidamente atendidas, en conformidad con la Ley 82 de 1935, que centralizo en ella todos los renglones de la Estadística Nacional

En espera de que el presente informe sea útil a esa honorable Corporacion para los fines que persigue, y ofreciendome

de nuevo para toda ampliacion que se requiera de los puntos contenidos en el, asi como para precisar los detalles que se deseen conocer sobre este particular, me suscribo del señor Presidente, obsecuente servidor,

GONZALO RESTREPO,
Contralor General

Rendido el informe transcrito anteriormente, la Camara procedio a autorizar al Gobierno para abrir un credito por la suma de \$ 60 000, con cargo a la presente vigencia

Por otra parte, las Asambleas Departamentales aprobaron las ordenanzas y mociones que se transcriben a continuacion, mediante las cuales se faculta a los respectivos Gobiernos para que convengan con el Gobierno Nacional y con el Contralor General de la Republica, la forma como han de cooperar los Departamentos, autorizandolos igualmente para abrir los creditos a que haya lugar

Boyaca

La Asamblea de Boyaca presenta su cordial y atento saludo al doctor Gonzalo Restrepo, Contralor General de la Nacion, le expresa su agradecimiento por la interesante exposicion que acerca de los intereses boyacenses hizo hoy a la Asamblea, y le ofrece amplia, decidida y eficaz cooperacion en la labor que se propone llevar a cabo sobre el perfeccionamiento del servicio estadistico y levantamiento del Censo Agropecuario en el Departamento

Articulo 11 de la Ordenanza numero 42 de 1939 (junio 28) Autorizase igualmente al Gobierno del Departamento para que, de acuerdo con la Contraloria General de la Republica, colabore en la organizacion y levantamiento del Censo Agropecuario de Boyaca

Paragrafo El Gobierno abra los creditos o haga los traslados correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente y en el anterior articulo

Santander

La Asamblea Departamental de Santander expresa su profundo agradecimiento al señor Contralor General de la Re-

publica, doctor Gonzalo Restrepo, por la brillante exposicion que sobre temas economicos acaba de hacerle, y le manifiesta que respalda firmemente las atinadas orientaciones que le ha dado, y que traducira en disposiciones ordenanzales las iniciativas que le deja, encaminadas a cooperar en el levantamiento del Censo Agropecuario y en el establecimiento de bancos de credito territorial

Norte de Santander

La Asamblea de Santander del Norte, despues de oír la brillante exposicion del señor doctor Gonzalo Restrepo, Contralor General de la Republica, le expresa sus agradecimientos muy sinceros y profundos por el desvelado interes que viene poniendo al servicio de sus obras vitales e indispensables para la conmemoracion del centenario del General Santander, ofreciendole a la vez su cooperacion decidida y eficaz por el buen exito de sus proyectos al servicio de la Republica y de la grandeza patria

Articulo 4° de la Ordenanza numero 30 de 1939 (junio 17)

Autorizase al señor Gobernador del Departamento para abrir los creditos correspondientes que sean necesarios para la campaña del Censo Agropecuario, que adelanta la Contraloria General de la Republica

Nariño

La Asamblea de Nariño, teniendo en cuenta la magnifica labor desarrollada por el señor Contralor General de la Republica, doctor Gonzalo Restrepo, en beneficio de las industrias agricola y pecuaria en su estadística, y en consideracion de que este Departamento es esencialmente agricola, se permite encarecer al señor Contralor, doctor Restrepo, se si va incluir en el itinerario de sus visitas a esta importante seccion del pais, que mucho obtendra de la versacion y clara vision de tan distinguido servidor publico, que sin duda alguna pondra todos los medios a su alcance para dotar a este Departamento del Instituto de Credito Territorial

Transcribase y publíquese

ORDENANZA NUMERO 45 DE 1939

(JUNIO 22)

por la cual se decreta un auxilio para la formacion del Censo Agropecuario y se dan unas autorizaciones al Gobernador del Departamento

La Asamblea de Nariño,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA

Artículo 1° Para la formacion del Censo Agropecuario, que por iniciativa del Gobierno Nacional debe formarse hasta 1940, votase la suma de dos mil pesos (\$ 2 000), cantidad que se incluya, indefectiblemente, en el presupuesto de la proxima vigencia

Tolima

La Asamblea del Tolima, oida la exposicion sobre la importancia del levantamiento del Censo Agropecuario, acaba de hacer en junta privada por el señor Director del Censo, y considerando que sus resultados seran singularmente beneficos para la orientacion de la politica economica de este Departamento, apoya al señor Contralor General de la Republica, doctor Gonzalo Restrepo, gestor de tan importante iniciativa, y le ofrece a la institucion que representa su mas amplia y decidida cooperacion

Transcribase al señor Contralor General de la Republica

Artículo 7° Ordenanza numero 43 de 1939 (junio 15)

Autorizase al Gobierno Departamental para que convenga con el Nacional y con la Contraloria General de la Republica la forma como el Tolima ha de cooperar al levantamiento del Censo Agropecuario, y para abrir los creditos a que este convenio diere lugar

Antioquia

La Asamblea Departamental de Antioquia aplaude las iniciativas de la Contraloria General de la Republica y el Ministerio de Economia Nacional en el levantamiento del proximo Censo Agropecuario, que se llevara a efecto en el año entrante Y autoriza al Gobierno para que convenga con estas dos entidades la for-

ma en que el Departamento deba cooperar en la ejecucion de este plan

Magdalena

Artículo 6° Ordenanza numero 44 de 1939 (junio 12)

Facultase al Gobernador del Departamento para que acuerde con el Gobierno Nacional y la Contraloria General de la Republica la forma en que el Departamento ha de cooperar en la obra del Censo Agropecuario, y para que en la debida oportunidad abra los creditos necesarios para atender a los gastos que correspondan al Magdalena en dicha obra

Cauca

La Asamblea Departamental del Cauca, considerando

1° Que el Gobierno Nacional esta empeñado en llevar a efecto por conducto de la Contraloria General de la Republica la formacion del Censo Agropecuario del pais,

2° Que esa obra es de importancia y trascendencia maximas porque esta vinculada a la economia general y a la vida misma de la Nacion, ya que las industrias agricola y ganadera son elementos esenciales y muy valiosos de la riqueza de Colombia,

3° Que para que el pais pueda dar orientaciones acertadas a su produccion, es indispensable que conozca a ciencia cierta su potencialidad y los recursos de que pueda disponer en ramos de tanta significacion en la riqueza y economia nacionales,

4° Que la economia general de todo el pais se basa indefectiblemente en sus fuerzas productoras y su capacidad consumidora ya que la produccion y el consumo abarcan todos los problemas de dicha economia general y determinan el progreso y desarrollo de las naciones, y

5° Que para la mejor realizacion del Censo Agropecuario es indispensable que todo el pais, con espiritu patriotico, presste a esta obra su apoyo decidido y entusiasta, resuelve

1° Hacer presente al Gobierno Nacional que la Asamblea del Cauca estima que es de vital importancia para el pais la formacion del Censo Agropecuario, ya que sin el no es posible dar orientaciones adecuadas a la produccion ni reglamentar

debidamente su distribución y consumo, y que, en consecuencia, ofrece al Gobierno Nacional todo el apoyo de que sea capaz el Departamento del Cauca, a fin de que se lleve a feliz término tan laudable y patriótico empeño

2° Pedir encarecidamente a la Gobernación del Departamento, a las autoridades eclesíasticas, a los Municipios, a la Universidad del Cauca, a todos los establecimientos oficiales y particulares y a la ciudadanía en general, que presten su más decidido apoyo a las autoridades encargadas de levantar el Censo Agropecuario, y contribuyan a hacer una propaganda intensa y constante para llevar a la conciencia nacional el firme convencimiento de que tan importante y trascendental obra es una imperiosa necesidad que es urgente satisfacer, y de que el Censo Agropecuario contribuirá al desarrollo y prosperidad de la economía general del país y traerá incalculables beneficios a todos los ciudadanos

3° Recomendar de manera muy especial a los Senadores y Representantes caucanos que presten su apoyo a las iniciativas del Gobierno Nacional, tendientes a realizar el Censo Agropecuario

Transcribese al Excelentísimo señor Presidente de la República, al Excelentísimo señor Arzobispo de la Arquidiócesis, a los Senadores y Representantes caucanos, al señor Rector de la Universidad del Cauca, a los Concejos Municipales, a las instituciones y establecimientos oficiales y particulares, y publíquese profusamente

—
«Presentada a la consideración de la honorable Asamblea en su sesión del día 12 de junio de 1939, por los suscritos Diputados por los Circuitos Electorales del Centro y del Norte

(Firmado) Arcesio Penagos R — (Firmado) Manuel Londoño Iragorri

En el mismo sentido aprobaron providencias los Departamentos de Atlántico y Santander del Sur

PARTE 2ª—POSIBILIDAD DE LA OBRA

CUESTION TECNICA

Desde el punto de vista técnico, la realización del Censo Agropecuario no presenta dificultades que la Contraloría no este en capacidad de resolver. Los más

importantes aspectos de carácter técnico como son aquellos que se relacionan con el sistema de recolección de los datos, el calendario agrícola y fecha del Censo, la clasificación de las explotaciones agropecuarias, la división del territorio en zonas de empadronamiento y la concentración de los resultados, etc., etc., son motivo en la actualidad de un cuidadoso estudio por parte de la Institución. Además, centralizada como se halla en esta desde hace varios años la dirección técnica de todos los servicios de la Estadística Nacional, son ya apreciables los progresos en el adiestramiento de un personal experto en materias censales, lo que constituye la mejor garantía de éxito. Bien demostradas quedan estas afirmaciones con la aprobación que las Cámaras y el país entero han dado a los Censos Nacionales de Edificios y Población, llevados a cabo recientemente. Sin embargo, la Contraloría, con mira a aumentar el coeficiente de seguridad, se propone enviar a México o a la Argentina al Director de los Censos Nacionales con el fin de estudiar en la práctica los diversos aspectos de la obra, ya que el primero de dichos países se prepara actualmente para levantar, en mayo de 1940, el Censo Agropecuario, y el segundo acaba de realizar el Censo con excelentes resultados. No sobra recordar que esto mismo se hizo cuando se preparaban los Censos de Edificios y Población llevados a cabo el año pasado.

CUESTION ADMINISTRATIVA

Por lo que hace a la cuestión administrativa, la realización de este Censo ofrece menos dificultades que las encontradas para el levantamiento de los Censos de Edificios y Población. En efecto, no hay ninguna disposición legal ni constitucional que autorice la inmiscuencia de funcionarios distintos de los de la Contraloría en la dirección administrativa de la obra. Esta favorable circunstancia permitiría la creación de un organismo ejecutor, con una dirección central dependiente directamente de la Contraloría, que asegure por anticipado la unidad de criterio en las labores y el más completo control fiscal y administrativo.

CUESTION LEGAL

En el campo legal, la realización del Censo no ofrece ninguna dificultad. La Ley 82 de 1935 faculta ampliamente a la

Contraloria para el levantamiento del Censo Agropecuario Bastaria, pues, un decreto reglamentario del Ejecutivo que abarcara los siguientes puntos

- 1° Fecha del Censo,
- 2° Obligacion por parte de los Municipios de cumplir los reglamentos que exija el Contralor,
- 3° Puntos que deban contener los reglamentos del Contralor,
- 4° Obligacion por parte de los Concejos Municipales de incluir en los presupuestos de la vigencia correspondiente, las sumas necesarias para pagar los gastos que exija la formacion del Censo, de acuerdo con los calculos que hara la Contraloria General,
- 5° Facultar a los Alcaldes y Gobernadores para observar los acuerdos municipales sobre los presupuestos de rentas y gastos en los que no se apropie la partida correspondiente,
- 6° Necesidad de que las partidas votadas por los Concejos Municipales y aquellas con las cuales auxilien los Departamentos la formacion del Censo, sean con signadas en las fechas que indique el Contralor General en las respectivas Recaudaciones o Administraciones de Hacienda Nacional, para que sean apropiadas como ingresos en el Presupuesto Nacional y con cargo a aquellas que girara el Contralor por los gastos correspondientes,
- 7° Fijacion de la vigencia y capitulos y articulos del Presupuesto con cargo a los cuales se verificaran los gastos del levantamiento censal
- 8° Otros aspectos relacionados con la cooperacion del publico, la reserva estadística, las sanciones que han de establecerse, etc, etc

COSTO APROXIMADO

El valor total del Censo, incluyendo las publicaciones, sera aproximadamente de \$ 1 100 000 Si se tiene en cuenta que la suma gastada en investigaciones parciales sin resultado alguno, alcanza a \$ 400 000 se comprendera que el presupuesto no es en manera alguna excesivo

FINANCIACION

Aprovechando el material y los elementos de trabajo que dejaron los Censos de Edificios y Poblacion, cuyo valor aproximado es de \$ 100 000, la suma por gastar quedaria reducida a \$ 1 000 000

Partiendo de la base que el aporte de la Nacion sea de un 50% de la suma antes dicha, el aporte departamental de un 25% y el municipal del otro 25%, tendríamos la siguiente distribucion

Aporte de la Nacion	\$ 500 000
Aporte de los Departamentos	250 000
Aporte de los Municipios	250 000

Vease ahora en que proporcion corresponderia a los Departamentos el suministro de dicha suma, con base en los calculos hechos en funcion del area, capacidad rentística y poblacion

Antioquia	\$ 37 796 67
Atlantico	7 187 95
Bolivar	22 911 24
Boyaca	22 601 60
Caldas	21 021 55
Cauca	11 264 38
Cundinamarca	27 923 61
Huila	7 509 29
Magdalena	16 341 99
Nariño	12 207 57
Norte de Santander	9 816 03
Santander	20 741 39
Tolima	14 958 22
Valle del Cauca	17 718 51
Total	\$ 250 000 00

Los \$ 250 000 correspondientes al aporte municipal serian distribuidos entre cerca de 200 Municipios cuya capacidad rentística es mayor de \$ 25 000

Ahora, como es de absoluta necesidad que la Contraloria General cuente en todo momento con los recursos fiscales, necesarios, la partida global de \$ 1 000 000 debe ser incluida en el Presupuesto de gastos de la Nacion, asi

Vigencia de 1940	\$ 250 000
Vigencia de 1941	700 000
Vigencia de 1942	50 000
Total	\$ 1 000 000

De los cuales, como queda entendido, la Nacion reembolsara \$ 500 000 por conducto de las Administraciones y Recaudaciones de Hacienda Nacional

En este orden de ideas, los Departamentos deberan incluir en sus presupuestos \$ 250 000 conforme a las cuotas calculadas anteriormente

Por ultimo, los 200 Municipios cuya capacidad rentistica es mayor de \$ 25 000 deberan incluir en sus presupuestos la cuota que les corresponde, calculada sobre la misma base de la tenuta en cuenta para los Departamentos (area, capaci

dad rentistica y poblacion), para que sean consignadas en las Recaudaciones de Hacienda en la vigencia correspondiente, por doceavas partes, para hacer mas facil el pago

Fundamentos de la organización del Consejo Técnico de Estadística

Por Julio Ricaurte Montoya

SITUACION ANTERIOR A LA CREACION DEL CONSEJO

Hasta mediados de 1939, la Estadística Nacional, que la Ley 42 de 1923 y luego la 82 de 1935 pusieron bajo la Dirección del Contralor General de la República, venía funcionando como una dependencia de la Contraloría, con los nombres, sucesivamente, de Sección de Estadística Nacional y Dirección General o Dirección Nacional de Estadística. Por medio de esta única oficina y especialmente desde que la última de las leyes citadas centralizó en la Contraloría las estadísticas de los Ministerios y le dio al Contralor la dirección técnica sobre las departamentales y municipales, el nombrado funcionario ejercía sus dos primordiales facultades legales: la técnica y la administrativa o ejecutiva, sin que entre ellas hubiera la independencia que aconseja la organización científica del trabajo. Existía, sí, dependiente de la Dirección Nacional de Estadística, el llamado Centro de Estudios y Coordinación, cuyas actividades fueron múltiples y meritorias en la primera reorganización de la estadística que siguió a la aprobación de la Ley 82 de 1935, pero cuyo posterior funcionamiento se vio obstaculizado por el absurdo científico que suponía la inferioridad en que se hallaba el Centro, a cargo del cual estaba la Dirección Técnica con respecto a la Sección Ejecutiva, de la que solo era una de sus tantas dependencias. Las prescripciones y reglamentaciones del Centro (Acuerdos) eran de obligatorio cumplimiento para la Dirección Nacional y sus grupos de elaboración estadística, pero, en contra de este principio, el Centro debía acatar las ordenes emanadas de su superior inmediato, el Director Nacional de Estadística. Se imponía, pues, una rectificación del sistema, y a ello obedeció la Resolución número

129 de 1939 (junio 8) del Contralor General de la República que sustituyó el Centro de Estudios por el Consejo Técnico de Estadística, independiente de la Dirección Nacional, pero conservando la interdependencia que aconsejaban las necesidades de una organización coordinada, en la forma que adelante se expresa

LA CREACION DEL CONSEJO Y SU ORGANIZACION ACTUAL

La citada Resolución reglamentaria número 129, por la cual se divide en dos Secciones de la Contraloría a la Estadística Nacional, se crea el Consejo Técnico de Estadística y se dictan otras disposiciones, dice en los dos primeros de sus diez y nueve artículos, lo siguiente

«Artículo 1º.—A partir del 16 de los corrientes la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República se dividirá en dos Secciones, así 1ª, Consejo Técnico de Estadística, que tendrá a su cargo las funciones que se le determinan más adelante y las demás que por anteriores disposiciones estaban adscritas al Centro de Estudios y Coordinación de la Dirección Nacional de Estadística, y 2ª, Dirección Nacional de Estadística, a cuyo cargo estará la labor administrativa y ejecutiva de las investigaciones que por medio de acuerdos aprobados por el Contralor General prescriba el Consejo Técnico

Parágrafo. Desde la misma fecha suprímese el Centro de Estudios y Coordinación de la Dirección Nacional de Estadística que quedará reemplazado por el Consejo Técnico de Estadística de que trata el presente artículo, como una de las Secciones de la Contraloría General de la República

Artículo 2º.—La *dirección técnica* de todas las investigaciones estadísticas que se realicen directamente por la Contraloría

General de la Republica, y de las que se encomienden a las oficinas departamentales y municipales del mismo ramo, se ejercera por medio del "Consejo Tecnico de Estadistica", que para ese efecto tendra las siguientes funciones

La Resolucion detalla en seguida las diferentes actividades que le corresponde desarrollar al Consejo, y luego, para sentar el sabio principio de la interdependencia de las dos Secciones en que se divide la Estadistica Nacional y garantizar asi una indispensable compenetracion de las ramas ejecutiva o administrativa y tecnica de la misma, dispone que el Consejo estara presidido por el Contralor General de la Republica, como supremo Jefe legal de la Estadistica Colombiana, y vincula a las actividades permanentes de la Seccion Tecnica, como su Vicepresidente y miembro muy destacado, al propio Director Nacional de Estadistica. El establecimiento de este principio, sin restarle a las dos ramas su independencia de accion en las funciones que les son peculiares, constituye una convenientisima coordinacion de labores y le proporciona a la Oficina Permanente del Consejo Tecnico y a las reuniones plenas de dicha entidad, la colaboracion singularmente valiosa del Director de la rama ejecutiva, quien aporta las luces de su preparacion cientifica y de la vasta experiencia adquirida en el desempeño de sus importantes funciones, y presenta a la consideracion de sus colegas las sugerencias e iniciativas que a el o a los funcionarios de su dependencia les dicta la practica, lo que representa para nuestro organismo una garantia de acierto.

Una Resolucion posterior a la reglamentaria numero 129, la marcada con el numero 156 de 1939 (agosto 14), crea en la Estadistica Nacional la Seccion de los Censos y dispone que su Director sera miembro con voz y voto permanentes del Consejo Tecnico de Estadistica. Se ratifica asi el comentado principio de interdependencia entre las funciones ejecutiva y tecnica, y se enriquece el personal del Consejo con la preparacion y experiencia de otro destacado funcionario de la rama administrativa. En esta forma, nuestro organismo esta actualmente integrado por el siguiente personal

Presidente El Contralor General de la Republica

Vicepresidente El Director Nacional de Estadistica

Director El de la Oficina Permanente del Consejo

El Jefe de la Seccion Primera del Consejo, Control Tecnico y Coordinacion

El Jefe de la Seccion Segunda del Consejo, Investigaciones Economico-Sociales y Laboratorio de Estadistica

El Secretario del Consejo Tecnico

La Oficina Permanente y la Biblioteca de la Contraloria - dependiente del Consejo - cuentan, ademas, con un Secretario Auxiliar y con un personal ayudante compuesto de seis empleados

FUNDAMENTOS CIENTIFICOS DEL ORGANISMO TECNICO

La organizacion del trabajo

La organizacion cientifica del trabajo tiene por objeto la obtencion de mayor rendimiento mediante una mejor utilizacion del personal y del material de que se dispone. Uno de los medios que se emplean para conseguir este fin es la creacion de ciertos organismos encargados de estudiar las distintas etapas del proceso del trabajo y que sirvan para dirigir y coordinar las diversas actividades de un mismo todo, o, en otras palabras, para racionalizar la ejecucion de las labores. Estos organismos se denominan de "estado mayor" por cuanto que sus funciones tienen notables analogias con los asi llamados en el campo militar. El antiguo Centro de Estudios y Coordinacion, a pesar de estar sujeto al organismo ejecutor, y especialmente el Consejo Tecnico de Estadistica, gracias a su independencia, obedieron, al ser creados, al proposito expuesto.

La etapa actual

Pero si en otras ramas de la Administracion Publica y en otras actividades humanas la necesidad de un organismo tecnico directivo tiene caracteres de axioma, en ninguna como en la estadistica se hace mas indispensable el funcionamiento de una entidad especializada en el estudio de los problemas tecnicos y de coordinacion de labores. En efecto, la estadistica atraviesa en el mundo, y especialmente en Colombia, una etapa de desarrollo, de evolucion, que en muchas de sus manifesta

ciones apenas comienza y en otras aun no se han dado los primeros pasos, una etapa en la que se inicia el establecimiento de principios, a cuyo fin obedecen las conferencias y congresos internacionales que periodicamente se reunen en diferentes paises del mundo, las reuniones de estadisticos notables, las asociaciones de estadisticos de Londres y Paris, el Instituto Internacional de Estadistica de La Haya y el Comite de Expertos Estadisticos de la Liga de las Naciones. Ante una situacion tan peculiar, mal podria dirigirse en Colombia el ramo estadistico sin un organismo especializado que de manera permanente se ocupe en adaptar a la indole de nuestros problemas las soluciones internacionalmente aceptadas y en seguir la constante evolucion de la estadistica teorica mundial

Distribucion del trabajo

Evidentemente dentro de una sana distribucion del trabajo, seria injusto recargar las ya multiples funciones — que cada dia seran mayores — del Director Nacional de Estadistica, en el orden ejecutivo, administrativo y disciplinario — de una oficina con un personal necesariamente numeroso, dividido en varios grupos, a cuyo cargo estan la ejecucion de las investigaciones y la elaboracion y concentracion de sus resultados — con las actividades de indole tecnica, con el intenso trabajo que representa seguir minuciosa y constantemente la evolucion teorica — estadistica mundial, con el planeamiento de las diversas investigaciones y distribucion y coordinacion de las mismas, con la critica de sus innumerables resultados, y con la utilizacion de los datos en exposiciones cientificas y estudios monograficos (costo de vida, indices economicos y de salarios, etc), y en general con las multiples funciones que al Consejo Tecnico de Estadistica le adscribe la citada Resolucion reglamentaria numero 129. Una imposibilidad material, una falta absoluta de tiempo impedirian a un Director Nacional de Estadistica desempeñar satisfactoriamente actividades tan encontradas y disimiles. Estas razones que justifican plenamente el funcionamiento del Consejo Tecnico en la organizacion estadistica colombiana

La organizacion en otros paises

Aqui cabe anotar que aun paises de mayor cultura y de mas antigua tradicion

estadistica que el nuestro, en los que se esta saliendo de la primera etapa de tanteos y de ensayos y cuyos problemas teoricos han sido resueltos con soluciones ya constituidas en principios y en leyes fundamentales, mantienen, sin embargo, una organizacion a base de la separacion e independencia de las funciones tecnicas y administrativas. En tales naciones, organismos similares a nuestro Consejo Tecnico actuan independientes de las Direcciones Nacionales de Estadistica, como puede verse por la siguiente relacion, en la que, para no extender demasiado este estudio, se incluyen solo unos ejemplos por via de ilustracion

En Francia, el Consejo de la Estadistica General tiene a su cargo la direccion tecnica de las actividades estadisticas del pais. En Italia existe el Consejo Superior de Estadistica y la misma denominacion tiene el organismo de Rumania, cuyas facultades y objetivos son precisamente los de nuestro Consejo Tecnico, hasta el punto de que nuestra reglamentacion parece haber sido inspirada en la del importante pais de los Balkanes. Las funciones del «Consejo de Estadistica» de Grecia estan basadas en los mismos principios y se dirigen de preferencia a autorizar las investigaciones estadisticas del pais y a velar por su tecnico desarrollo. En Turquía el Consejo esta encargado de la preparacion de las bases cientificas y tecnicas de las estadisticas que han de elaborarse, del estudio de los procedimientos de realizacion y de la comparacion y analisis de los datos obtenidos. Por fin, para citar un pais americano, es interesante el caso de Mexico, en donde la estadistica ha tomado un impulso notorio y en cuya organizacion el Consejo Nacional de Estadistica es la suprema entidad encargada de orientar y coordinar los trabajos para que ellos respondan a los principios de la tecnica y a las necesidades del Estado.

Coordinacion y distribucion

Dadas las multiples actividades estadisticas de un pais como el nuestro, en el que variadisimos y complejos fenomenos sociales y economicos, que son reflejo de la vida nacional, merecen por su importancia ser registrados estadisticamente, se presenta la necesidad de establecer una adecuada coordinacion y distribucion de las diversas investigaciones que se adelantan, bien directamente por la Direccion Na-

cional (en cada uno de sus grupos), o por las Direcciones Departamentales y Territoriales u Oficinas Municipales del ramo, o bien por conducto de otras entidades (Ministerios, Gobernaciones, Superintendencia Bancaria, Banco de la Republica, Federacion de Cafeteros, Sociedades de agricultores, Camaras de Comercio, etc), con la expresa autorizacion, en este caso, y bajo la direccion tecnica de la Contraloria General (Ley 82 de 1935)

Ante este problema, ante los posibles obstaculos que en la practica se presentarian de no existir la coordinacion deseada, los cuales podrian sintetizarse en una antieconomica duplicidad de investigaciones, en la inadecuada distribucion del trabajo, en el empleo de metodos o procedimientos faltos de tecnica, en la incomparabilidad de las cifras producidas y en el consiguiente fracaso de una importante rama de la Administracion Publica, con la perdida de las energias y de los dineros a ella incorporados, se impone el funcionamiento de un organismo tecnico que efectue dichas coordinacion y distribucion, con un criterio cientifico y desapasionado, y que aun llegue a impedir que el celo y la aficion a su especialidad de un funcionario ejecutor (Jefe de Grupo en la Direccion Nacional de Estadistica, Director Departamental, empleado de un Ministerio, etc), lo lleven a extender demasiado una indagacion de poco interes, dandole prelación sobre otras mas urgentes y trascendentales

La direccion tecnica en la reglamentacion de las investigaciones

Labor muy destacada de un organismo tecnico estadístico, como consecuencia logica de sus funciones de coordinacion y distribucion del trabajo, es la reglamentacion de las investigaciones que debe adelantar la direccion ejecutiva, y por tanto la escogencia de los procedimientos tecnicos mas adecuados, la consiguiente confeccion de los formularios destinados a recoger los datos o de las fichas de trabajo que precisa emplear (1) (sistemas de concentracion y modelos de presentacion), la determinacion de las fuentes de informacion y la periodicidad en la indagacion, etc. Estos puntos requieren el funcionamiento de un organismo tecnico que establezca la coordinacion indispensable entre actividades tan variadas y multiples, aproveche la experiencia adquirida, refor-

mando las normas defectuosas o incompletas y conserve la tradicion de la organizacion misma. Solo de esta manera podra conseguirse orden y unidad en los trabajos estadísticos, y cualesquiera que sean los errores en que un organismo de esa naturaleza pueda incurrir, ellos son en todo caso preferibles a la anarquia que trae consigo el hecho de que se planeen y reglamenten investigaciones por distintas autoridades que imparten separadamente y sin coordinacion alguna sus instrucciones a los organismos subalternos o a las personas privadas. La rendicion del dato estadístico no puede hacerse correctamente si no existe una organizacion precisamente planeada y enderezada a obtenerlo en una forma de antemano conocida. La obligacion de suministrar informaciones a entidades que las soliciten con variados criterios y para fines muy diferentes, es casi imposible, aparte de lo laboriosa y molesta. Ese era el grave mal de la situacion creada en vísperas de la Ley 82, y el primer desarrollo que naturalmente tenia que darse a este estatuto era el de crear un organismo de centralizacion y coordinacion encargado del ejercicio de la funcion directiva.

A tal fin se atendió por la Contraloria General con la Resolucion numero 431, de 24 de septiembre de 1936, que localizo en el Centro de Estudios de la Contraloria la direccion tecnica de las investigaciones estadísticas (1). Como vimos al principio, el Centro de Estudios fue sustituido por el Consejo Tecnico de Estadística a fin de conseguir la independencia que en estos casos aconseja la organizacion cientifica del trabajo.

El ejercicio de la direccion tecnica en su ramo normativo, tal como quedo explicado, se presta de la mejor manera a coordinar la actividad directiva central con las necesidades de organizacion estadística interna de los diversos organismos administrativos. Como se dijo atras, hay ciertos de esos organismos que, por el ejercicio mismo de sus funciones, son generadores de datos estadísticos, o que deben traducir numericamente el resultado de su propia actividad o de los hechos con los cuales esa misma actividad los pone en necesario contacto. La estadística que lleven debe cumplir consecuentemente un doble fin servir de orientado

(1) Carlos Heras Restrepo *La Estadística Nacional su organización, sus problemas*

ra a la entidad misma, y ofrecer al publico los datos de interes general, y asi, ella no puede organizarse perdiendo de vista cualquiera de los dos aspectos. En tales condiciones, lo logico y natural es que se encargue de su reglamentacion tecnica al organo directivo del ramo que, puesto de acuerdo con el sector administrativo correspondiente, podra atender en ella al cumplimiento de los dos fines. Es esta la unica manera practica de dar desarrollo a la centralizacion completa que prescribio la Ley 82 y de evitar que vuelva a cumplirse en el pais el proceso de desarmonia que se produjo con anterioridad a 1935, y cuando aun estaban vigentes las disposiciones teoricamente perfectas de la Ley 63 de 1914 (1)

La direccion tecnica en la vigilancia sobre el trabajo

No podria desarrollarse eficazmente por parte del Consejo Tecnico de Estadistica la facultad normativa, si ella no va acompañada del derecho a ejercer vigilancia e inspeccion sobre el desarrollo de los trabajos estadisticos que deben adelantarse de conformidad con las normas prescritas. La critica de los resultados obtenidos solo puede ejecutarse con seriedad si se conoce el proceso de elaboracion cumplido en la practica, y se puede determinar el punto hasta el cual se haya ceñido ese proceso a las reglamentaciones iniciales (1). Este derecho de control tecnico de los trabajos, previsto en la Resolucion reglamentaria numero 129 de 1939 constituye un principio de interdependencia entre las actividades de las dos grandes ramas de la organizacion estadistica: la tecnica y la administrativa.

El analisis critico

Entre las actividades del estadistico, la critica se destaca, acaso, como una de las mas delicadas y que por tanto exige, ademas de un ponderado criterio, con conocimientos generales superiores y multiples, dada la diversidad de los fenomenos que la estadistica contempla, y de una vasta preparacion tecnica por parte de quien la realiza, una plena concentracion de las facultades mentales a la investigacion o a los resultados que se critican.

(1) Carlos Lleras Restrepo. *La Estadística Nacional su organización sus problemas*

Si el criterio y la preparacion cientifica son ampliamente poseidos por los altos funcionarios ejecutores de este y de otros paises, no puede en sana logica exigirseles a ellos que distraigan a sus multiples labores administrativas el mucho tiempo que requiere la realizacion del analisis critico. Por el contrario, es notoriamente anticientifico que el mismo funcionario que efectua o bajo cuya direccion administrativa se desarrollan las investigaciones, sea el encargado de criticar sus resultados, ya que un organismo tecnico, concretado en sus funciones primordiales a los estudios teoricos y de coordinacion de trabajos, esta mas efectivamente capacitado para la realizacion de una tan importante actividad.

La utilizacion de los datos estadisticos

Asi como existe una tecnica estadistica de elaboracion, existe tambien una tecnica estadistica del tratamiento de las series confeccionadas. La interpretacion, el empleo, el analisis, la comparacion y relacion entre varios fenomenos medidos estadisticamente, tienen que ajustarse a un conjunto de principios y de metodos sin los cuales la utilizacion de la estadistica es nula o conduce a errores. De muy poco sirve al Estado llevar a cabo una intensa produccion estadistica si no consigue preocupar a los estudiosos y al publico en general en el examen cientifico de los datos. En muchos casos nada dicen las cifras de un cuadro por sencillos que sean los fenomenos a que ellas se refieren, y es necesario que la tecnica interpretativa, el verdadero laboratorio estadistico, entren en accion y procedan a utilizar el dato abstracto, exponiendolo y comentandolo en forma tal que preste un servicio efectivo y quede al alcance de quienes no pueden tener la preparacion y el criterio estadistico suficientes para comprender el valor de una serie o la razon de ser de una comparacion.

Existe ademas la circunstancia de que innumerables investigaciones estadisticas se encaminan a la obtencion de cierta cantidad de cifras cuya presentacion en cuadros o estados, solamente numericos, sin comentarios e interpretaciones, nada dirian y podrian conducir a errores lamentables. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las del Costo de Vida, las Econometricas, las de Salarios, las Biometricas y Antropometricas, las de Criminologia, etc, cuyo

complemento indispensable es el estudio monografico y explicativo, que incluye el maximo aprovechamiento de los datos, previa una multitud de combinaciones e interpretaciones, a fin de lograr el establecimiento de principios y sacar las conclusiones cientificas de orden practico que constituyen el objeto primordial de esta clase de investigaciones

Las importantes actividades expuestas, por su indole teorica, y acorde, por consiguiente, con las habituales ocupaciones de un organismo tecnico directivo, tienen que ser, y lo son de hecho, funciones esenciales del Consejo Tecnico de Estadistica de la Contraloria, cuya Seccion Segunda, denominada de Investigaciones Economicas y Sociales y Laboratorio de Estadistica, se ocupa actualmente, entre otras tareas, en el analisis e interpretacion de las cifras, a fin de producir los importantes trabajos econometricos o estudios de la coyuntura economica colombiana ya publicados y que continuan publicandose las monografias sobre las condiciones demograficas, biologicas, higienicas, economicas, sociales y de costo de vida de las distintas clases de la sociedad (ya publicada la primera y tres en preparacion), y los estudios analiticos sobre la cuantia, distribucion y fluctuaciones de la renta del trabajo, en relacion con la reparticion geografica, con las ramas de industrias, el sexo, la edad y el oficio de los trabajadores, los sistemas de fijacion de salarios y otras modalidades de la vida del trabajo

Bogota, diciembre de 1939

JULIO RICAURTE MONTOYA

Director del Consejo Técnico
de Estadística

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 129 DE 1939

(JUNIO 8)

por la cual se divide en dos Secciones de la Contraloria a la Estadistica Nacional se crea el Consejo Tecnico de Estadistica y se dictan otras disposiciones

El Contralor General de la Republica,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Articulo 1º A partir del 16 de los corrientes la Seccion de Estadistica de la Contraloria General de la Republica se dividira en dos Secciones, asi 1ª Consejo Tecnico de Estadistica, que tendra a su cargo las funciones que se le determinan

mas adelante y las demas que por anteriores disposiciones estaban adscritas al Centro de Estudios y Coordinacion de la Direccion Nacional de Estadistica, y 2ª Direccion Nacional de Estadistica, a cuyo cargo estara la labor administrativa y ejecutiva de las investigaciones que por medio de acuerdos aprobados por el Contralor General prescriba el Consejo Tecnico

Paragrafo Desde la misma fecha suprime el Centro de Estudios y Coordinacion de la Direccion Nacional de Estadistica, que quedara reemplazado por el Consejo Tecnico de Estadistica de que trata el presente articulo, como una de las Secciones de la Contraloria General de la Republica

Articulo 2º La direccion tecnica de todas las investigaciones estadisticas que se realicen directamente por la Contraloria General de la Republica, y de las que se encomienden a las oficinas departamentales y municipales del mismo ramo, se ejercera por medio del Consejo Tecnico de Estadistica que para ese efecto tendra las siguientes funciones

a) Señalar para cada grupo de la Direccion Nacional de Estadistica un programa anual de investigaciones

b) Determinar en el mismo programa las fuentes de informacion y la periodicidad que deben tener las indagaciones, su ministro y publicacion de los datos, para que dichas fuentes esten en capacidad de producir las informaciones, el Consejo estudiara y reglamentara los registros permanentes que ellas deben llevar, en forma de que los datos se produzcan automaticamente

c) Determinar el programa minimo anual de las investigaciones que deben realizar las oficinas de estadistica departamentales y municipales, las correspondientes fuentes de informacion, la periodicidad en la rendicion de los datos, y en general, todas las medidas necesarias para la direccion tecnica de dichas oficinas

d) Elaborar los formularios indispensables, tanto primarios como de concentracion, coordinando las distintas investigaciones en forma que haga facil la rendicion de los datos y evitar la excesiva pluralidad de formularios

e) Estudiar las objeciones que se hagan a los formularios, contestarlas y disponer las reformas o mejoras que estime convenientes

f) Estudiar y criticar los resultados de

las distintas investigaciones estadísticas, e impartirles o negarles su aprobación de acuerdo con la calidad del resultado obtenido

g) Determinar que publicaciones deben ser incluidas en el *Anuario General de Estadística* y la forma de su presentación, determinar la manera como los respectivos Grupos deben rendir sus informaciones al del *Anuario*, señalar que publicaciones distintas del *Anuario* deben hacerse en el ramo estadístico, y, en general, disponer todo lo relativo a publicación de datos estadísticos, la cual no podrá hacerse en lo sucesivo sin que la haya precedido la aprobación de que trata el ordinal anterior y la que prescribe el presente

h) Estudiar y proveer a la organización técnica del trabajo en los distintos Grupos, de conformidad con el Director General, de manera que se determinen por Acuerdos del Consejo los sistemas de concentración de los datos, a ser posible con el aprovechamiento de los equipos mecánicos

i) Proveer a la organización técnica de las oficinas departamentales de estadística por medio de instrucciones escritas de promoción de asambleas de Directores Departamentales, de visitas realizadas por funcionarios dependientes técnicamente del Consejo, o por medio de directores técnicos nombrados por la Contraloría para cada Departamento y que dependerán técnicamente del Consejo y administrativamente de la Dirección Nacional

j) Elaborar los datos estadísticos que deban enviarse al exterior de la República sobre las informaciones que los Jefes de Grupo suministren por conducto de la Dirección Nacional, y revisar y autorizar la publicación, cuando fuere conveniente, de los estudios sobre estadística que sus autores envíen para ser publicados en *Anales de Economía y Estadística*

k) Adelantar bajo su inmediata dirección los estudios sobre costo de la vida, índices de producción y consumo y demás estudios sobre los fenómenos sociales de coyuntura, hasta que el trabajo, a juicio del Consejo, se halle tan sistematizado que pueda ser encomendado por medio de un acuerdo a uno de los Grupos de la Dirección Nacional

l) Revisar todos los Acuerdos del Centro de Estudios y Coordinación Estadística, con el fin de mejorarlos, aprovechando la experiencia adquirida, y coordinarlos para evitar recaigo de trabajo inútil

ll) Propender continuamente por el perfeccionamiento de la legislación estadística en el país, y preparar, de acuerdo con el Abogado de la Contraloría, los proyectos respectivos

m) Organizar y mantener al día el servicio de biblioteca de la Contraloría, procurando completar la documentación económica de que trata la Resolución Reglamentaria número 99 de 1939 (febrero 21)

Artículo 3º El Director Nacional de Estadística, o los Directores de Grupo dependientes del mismo, no podrán suprimir ni modificar los planes de investigaciones ya acordados por el Centro de Estudios y Coordinación, o que acordare el Consejo Técnico de Estadística, ni hacer investigaciones no reglamentadas en la forma que preve la presente Resolución. Si tales funcionarios tuvieren reparos que hacer a los procedimientos establecidos, podrán proponer su reforma al Consejo Técnico de Estadística por conducto del Director Nacional, presentando por escrito un proyecto de Acuerdo reformativo, acompañado de una pormenorizada exposición de motivos

Artículo 4º El Consejo Técnico de Estadística estará integrado por el siguiente personal

- 1) El Contralor General, como Presidente de las sesiones plenas
- 2) El Director Nacional de Estadística, como Vicepresidente de las mismas
- 3) El Director del Consejo Técnico, que será el responsable ante el Contralor General del funcionamiento del Consejo con una asignación mensual de \$ 300
- 4) Los dos Jefes de las Secciones del mismo Consejo Técnico de Estadística, de nominadas Control Técnico y Coordinación e Investigaciones Económicas y Laboratorio de Estadística, cada uno con una asignación mensual de \$ 230
- 5) El Secretario del Consejo Técnico de Estadística, con una asignación mensual de \$ 200
- 6) El personal ayudante del Consejo Técnico de Estadística será, por ahora, el siguiente

Un Oficial 1º de Estadística, con \$ 200 mensuales

Tres Oficiales 5 de Estadística, con \$ 120 mensuales cada uno

Una Mecanógrafa 1ª, con \$ 100 mensuales de sueldo

Una Mecanografa 2^a, con \$ 80 mensuales de sueldo

Articulo 5° Ademas del personal directivo podran asistir a las reuniones del Consejo Tecnico de Estadistica, a invitacion del Director del mismo, los directores de los Grupos Estadisticos, quienes tendran voz y voto en la deliberacion de acuerdos sobre asuntos que sean de su ingerencia, y el Secretario de la Direccion Nacional de Estadistica, quien tendra asimismo voz y voto

Articulo 6° El Consejo Tecnico de Estadistica se reunira ordinariamente por lo menos una vez por semana, los dias martes, a las 10 a m, bajo la presidencia del Contralor General, o en su ausencia, del Director Nacional de Estadistica, y en defecto de este ultimo, del Director del Consejo Tecnico de Estadistica, y *extraordinariamente*, cuando el Contralor General o el Director Nacional de Estadistica o el Director del Consejo Tecnico de Estadistica lo crean necesario

Articulo 7° Las medidas que tome el Consejo Tecnico de Estadistica se haran por medio de acuerdos que llevaran la firma del Director y del Secretario del Consejo, y se someteran a la aprobacion del Contralor General el que les dara caracter legal en forma de resolucion reglamentaria

Articulo 8° El Consejo Tecnico de Estadistica podra sesionar con la asistencia de cuatro miembros

Los acuerdos se aprobaran por mayoria de votos, pero en asuntos de indole tecnica se permite dejar constancia del voto negativo de un miembro que asi lo solicite, siempre que vaya acompañado de sus razones por escrito, y copia de ellas se remitira al Contralor para su informacion con el proyecto de acuerdo a que se referiera, y se consignara en el acta respectiva

Articulo 9° Son funciones del Director del Consejo Tecnico de Estadistica

1° Organizar todos los trabajos para darle cumplimiento a las funciones que le fija al Consejo el articulo 2° de la presente Resolucion

2° Distribuir el trabajo entre el personal del Consejo, reservandose para si los asuntos que demandaren su intervencion directa

3° Revisar la correspondencia que llegue al Consejo, sustanciarla o redactar la

respuesta, y firmar las comunicaciones que no deban ser sometidas a la firma del Contralor General

4° Colaborar continuamente con el Director Nacional de Estadistica en la practica de visitas a los Grupos de la Direccion, y velar porque se cumplan las disposiciones del Consejo. Si alguna de tales disposiciones no se hubiere cumplido, el Director del Consejo informara sobre el particular al Director Nacional del ramo para lo de su cargo

5° Comisionar a los empleados del Consejo para que en asocio de cualquier empleado de la Direccion que designe el Director General, y de especialistas en cada materia, de dentro y de fuera de la Contraloria, estudien los puntos que a su juicio exijan esta tramitacion y propongan los proyectos de acuerdo o las soluciones del caso

6° Dirigir las publicaciones estadisticas de la Contraloria en su parte tecnica, de critica y de seleccion del material, pues la administracion de las obras seguira correspondiendo al Grupo I de la Direccion Nacional de Estadistica, como adelante se expresa

7° Estudiar y criticar los resultados de las distintas investigaciones estadisticas y determinar la forma de su publicacion de acuerdo con las funciones que corresponden al Consejo segun los incisos f) y g) del articulo 2° de la presente Resolucion

8° Rendir un informe mensual sucinto al Contralor General sobre las labores del Consejo Tecnico, una copia del cual sera enviada al Director Nacional de Estadistica, y

9° Las demas que le asigne el Contralor General

Articulo 10 Son funciones del Jefe de la Seccion de Control Tecnico y Coordinacion

1^a Revisar, en colaboracion con los Directores de los Grupos Estadisticos, los acuerdos del antiguo Centro de Estudios y Coordinacion Estadistica, que reglamentan investigaciones, introduciendoles las mejoras, adiciones y supresiones que crean necesarias de acuerdo con los resultados de la experiencia, en forma que cada investigacion quede reglamentada por un solo acuerdo, en el cual se consignaran en forma bien detallada los siguientes puntos objeto y extension de la investigacion, su periodicidad, su proceso de ela-

boracion desde el formulario basico hasta los cuadros de publicacion, y las instrucciones pormenorizadas para los diversos agentes, incluso los sistemas de registros permanentes que estos deben seguir

2^a Coordinar las investigaciones que tengan algunas relaciones entre si, con el objeto de obtener datos estadisticos cientificamente comparables y evitar dobles preguntas a las mismas personas o entidades sobre el mismo topico

3^a Verificar por medio de visitas frecuentes y de acuerdo con el Director Nacional, la organizacion tecnica del trabajo en los diversos Grupos de Estadistica, e informar a dicho funcionario y al Consejo de las medidas convenientes para racionalizar lo mas posible los trabajos de investigacion estadistica

4^a Estudiar, proyectar y proponer la forma practica de realizar las investigaciones estadisticas especiales por las cuales tengan interes algunos Ministerios y que quieren hacerlas a su costa, pero bajo la direccion tecnica de la Contraloria General de la Republica

5^a Dirigir y organizar el servicio de la biblioteca en su parte tecnica y documental, para que preste un servicio eficiente y rapido. Proponer al Contralor los pedidos de obras y revistas de consulta, de acuerdo con el Director del Consejo y el Jefe de la Seccion de Investigaciones Economicas y oido el concepto del Director Nacional de Estadistica

6^a Las demas que le asigne el Director del Consejo Tecnico de Estadistica

Articulo 11 Son funciones del Jefe de la Seccion de Investigaciones Economicas y Laboratorio de Estadistica

1^a Dirigir los estudios del costo de la vida, de los indices economicos y de los demas que se lleven a cabo sobre la coyuntura nacional, hasta que la elaboracion de tales trabajos quede tan sistematizada que, a su juicio y previa la aprobacion de un acuerdo del Consejo, se encomiende su continuacion a uno de los Grupos de la Direccion Nacional

2^a Preparar los estudios especiales sobre asuntos financieros, y dirigir la elaboracion del capitulo de finanzas del *Anuario General*, cuya ejecucion podra seguir siendo efectuada por el Grupo I de la Direccion Nacional de Estadistica, bajo la direccion tecnica del Jefe de esta Seccion del Consejo

3^a Hacer los estudios tecnicos necesa-

rios para la formacion de los indices de salarios, de produccion, industriales y de comercio, y someter al Consejo los proyectos de acuerdo para la reglamentacion de las investigaciones que para tales efectos hayan de acometer el Consejo mismo o uno de los Grupos de la Direccion Nacional de Estadistica, y

4^a Las demas que le asigne el Director del Consejo Tecnico

Articulo 12 Son funciones del Secretario del Consejo Tecnico

1^a Recibir y repartir al Director del Consejo Tecnico de Estadistica y a los Jefes de Seccion del mismo toda la correspondencia del ramo tecnico que reciba de la Secretaria de la Direccion Nacional de Estadistica, o directamente del Despacho del Contralor General o del Consejo Tecnico de Contabilidad

2^a Servir de Secretario en las sesiones semanales o extraordinarias del Consejo, redactar las actas en un libro especial que permanecera en el archivo del mismo, y enviar copias de ellas al Contralor General y al Director Nacional de Estadistica

3^a Llevar la correspondencia y el archivo del Consejo Tecnico de Estadistica, enviar al Director Nacional del ramo una copia de cada comunicacion postal o telegrafica emanada del Consejo, que, como se dijo antes estaran firmadas por el Director del mismo, y recibir y archivar las copias de las comunicaciones que salgan de la Direccion Nacional y que esta le envie en los terminos del articulo 18 de esta Resolucion

4^a Llevar al dia los registros de los indices economicos y los demas que se establezcan, siempre y cuando que este trabajo no sea encomendado, por acuerdo del Consejo, a uno de los Grupos de la Direccion Nacional, y

5^a Las demas que le asigne el Director del Consejo Tecnico

Articulo 13 Suprimense, a partir del 15 de los corrientes, los cargos de Subdirector Nacional de Estadistica y Director del Grupo I, *Anuario* y Publicaciones, de Bibliotecario del mismo Grupo, de Oficial 5^o de Estadistica en el Grupo VI y de Mecanografa 2^a de la Direccion Nacional de Estadistica, que venian desempeñando los señores doctor Julio Ricaurte Montoya, Clemente Manuel Zavala, Jorge Regueros Peralta y señorita Mercedes Martinez Delgado, respectivamente

Artículo 14 El Grupo I de la Direccion Nacional de Estadística estara bajo la Direccion del Oficial 1° del mismo, señor Manuel Molina, y constara de las dos primeras Divisiones que hoy tiene La Division 3, Biblioteca, pasara a ser una dependencia del Consejo Tecnico de Estadística El Oficial 1°, señor Manuel Molina, devengara un sueldo mensual de \$ 170

Artículo 15 El Grupo II, Tabulacion Mecanica de la Direccion Nacional de Estadística, pasara a depender directamente de la Secretaria de la Direccion, con el mismo personal que hoy tiene

Artículo 16 Nombrase el siguiente personal del Consejo Tecnico de Estadística

Director, doctor Julio Ricaurte Montoya

Jefe de la Seccion de Control Tecnico y Coordinacion, ingeniero Luis Thorin Casas

Jefe de la Seccion de Investigaciones Economicas y Laboratorio de Estadística, doctor Francisco de Abrisqueta

Secretario del Consejo Tecnico, ingeniero Benjamin Arevalo C

Oficial 1° de Estadística, señor Clemente Manuel Zavala

Oficiales quintos de Estadística, señores Manuel Garcia Reyes, Jorge Regueros Peralta y Manuel Francisco Rodriguez

Mecanografa 1ª, señorita Mercedes Martinez Delgado

Mecanografa 2ª, señorita Dora Cecilia Echeverria

Artículo 17 La correspondencia que lleve a la Contraloria sobre asuntos de Estadística y que pase primero por la Secretaria de la Direccion Nacional, sera allí seleccionada de manera que la que se refiera a asuntos de caracter tecnico o relativos a interpretacion de acuerdos y disposiciones reglamentarias, y aquella que trate de topicos que no sean puramente administrativos y como tal de la exclusiva incumbencia de la Direccion ejecutiva del ramo, pasara inmediatamente a la Secretaria del Consejo Tecnico para lo de su cargo El Contralor General o el Consejo Tecnico de Contabilidad podran, sin embargo, pasar comunicaciones para que sean directamente diligenciadas por el Consejo Tecnico de Estadística, sin que se requiera el tramite de pasar por la Secretaria de la Direccion Nacional

Artículo 18 La Direccion Nacional y el Consejo Tecnico de Estadística deberan

remitirse mutuamente, a diario, por conducto de sus respectivas Secretarias, sendas copias de todas las comunicaciones despachadas

Artículo 19 La presente Resolucion gira desde el 16 de los corrientes y modifica las anteriores que tratan sobre los mismos puntos

Dada en Bogota a ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve

GONZALO RESTREPO,
C O L O C I

Por el Secretario General, el Subsecretario,

Andres Ayala Muñoz

RESOLUCION NUMERO 156 DE 1939

(ACOSTO 11)

por medio de la cual se crea la Seccion de los Censos Nacionales en la Estadística Nacional

El Contralor General de la Republica,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1° Crease a partir del 20 del presente, en la Estadística Nacional, una Seccion permanente que se denominara *Seccion de los Censos Nacionales*

Artículo 2° Dentro de la Seccion de los Censos Nacionales que se crea por medio de esta Resolucion, quedara incorporado el Grupo III de la organizacion actual de la Estadística, con sus Secciones de Demografia y Sanidad

Artículo 3° La Seccion de los Censos Nacionales tendra las siguientes funciones, que desarrollara bajo la Direccion superior del Consejo Tecnico de Estadística creado por Resolucion numero 129 de 1939

a) Planeamiento y direccion ejecutiva de todas las labores relacionadas con la preparacion, levantamiento y publicacion de los censos que la Contraloria General de la Republica determine realizar

b) Llevar el movimiento demografico, no sologico y migratorio de la poblacion, y preparar para su publicacion los cuadros y graficos que el programa del anuario requiera

c) Preparar tambien para su publicacion en el *Anuario Estadístico* los cuadros y graficos relacionados con el estado de la poblacion (poblacion censal, poblacion calculada), etc

d) Coordinar el movimiento demográfico con el funcionamiento del registro civil

e) Atender al suministro de los datos que soliciten las entidades oficiales y particulares sobre informaciones censales

f) Llevar al día la división territorial del país y corregir en la cartografía las variaciones a que haya lugar

g) Preparar la correspondencia con entidades extranjeras que la Sección juzgue conveniente, para mantenerse informada de los procedimientos puestos al servicio de los censos en otros países, y

h) Las demás que le señale el Contralor General de acuerdo con el Consejo Técnico de Estadística

Artículo 4° El Director de la Sección de los Censos Nacionales será miembro con voz y voto permanentes, del Consejo Técnico de Estadística creado por la Resolución número 129 de 1939

Artículo 5° Mientras el Consejo Técnico de Estadística proyecta la reglamentación de los trabajos de la Sección de los Censos Nacionales y propone al Contralor la creación de los grupos en que debe dividirse, el personal de dicha Sección será el mismo que presta servicios en el Censo Civil y en el Grupo III de la Estadística Nacional

Artículo 6° El sobrante de la apropiación del artículo 778 -Gastos del Censo- del presupuesto vigente, será trasladado al artículo 775, personal de estadística, mediante la correspondiente solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dada en Bogotá a 14 de agosto de 1939

GONZALO RESTREPO
C O N T R A L O R

Por el Secretario General el Subsecretario,

Andrés Ayala Muñoz

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 159 DE 1939

(AGOSTO 18)

por la cual se aprueba el Acuerdo número 35 expedido por el Consejo Técnico de Estadística

El Contralor General de la Republica,

en uso de sus atribuciones legales,

RE UFLVE

Artículo único Apruébase el Acuerdo número 35, expedido con fecha 16 de

agosto de 1939 por el Consejo Técnico de Estadística, que a la letra dice

ACUERDO NUMERO 35

por el cual se modifica un Acuerdo del Centro de Estudios y se reglamenta una investigación estadística

El Consejo Técnico de Estadística de la Contraloría General de la Republica,

en uso de las atribuciones que le concede la Resolución reglamentaria número 129 de 1939,

CONSIDERANDO

Primero Que no se ha logrado obtener una información satisfactoria del movimiento de la propiedad raíz, tomando como fuente de información los registros notariales

Segundo Que dada la importancia que esta investigación estadística tiene para el país, por cuanto el movimiento de la propiedad raíz y de las sociedades de comercio tienen estrecha vinculación con el desarrollo de la riqueza nacional

Tercero Que según precepto del Código Civil, toda escritura pública, o sea todo acto pasado ante el Notario, debe registrarse, y que el acto del registro contiene los principales términos de los referidos actos y contratos de los cuales se obtienen los datos que requiere la Estadística Nacional, y que además, los Registradores a diferencia de los Notarios, quienes llevan un solo protocolo en serie continua de toda clase de actos y contratos, llevan libros separados para la inscripción de los diferentes actos que deben registrarse, lo cual facilita la rendición de los datos sobre ventas, permutas, remates, hipotecas, sociedades y demás actividades cuyo movimiento se pretende incorporar a esta estadística,

ACUERDA

Artículo 1° La estadística del movimiento de la propiedad raíz se llevará en adelante de la siguiente manera

La Contraloría General de la Republica (Dirección Nacional de Estadística) remitirá a las Direcciones Departamentales de Estadística el formulario número 195 en cantidad suficiente para que estas a su vez lo envíen a los Registradores de los respectivos Departamentos, los cuales los diligenciarán por duplicado y los devolverán a las Direcciones Departamentales de Estadística dentro de los primeros diez días de cada mes, con los datos del mo

vimiento habido en la respectiva oficina en el mes inmediatamente anterior Las Direcciones Departamentales, a su vez, enviaran los originales a la Contraloria General de la Republica (Direccion Nacional de Estadistica), del diez (10) al quince (15) de cada mes, y conservaran el duplicado para que puedan obtener los datos que sobre dicho movimiento estadistico necesitan para sus registros, pero para publicar los debieran someterse a las normas que fije la Contraloria General de la Republica

Articulo 2° El formulario 195 resumira mensualmente el movimiento de la propiedad raiz por oficinas de Registro, con especificacion de los municipios de ubicacion de las fincas, las compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, anticresis, remates y expropiaciones, indicando para cada caso el numero de operaciones y su valor correspondiente Al respaldo del formulario, se anotara igualmente el movimiento mensual referente a constitucion, disolucion y reforma de sociedades de comercio, con la especificacion de los municipios donde estan domiciliadas, la clase de sociedades, el numero de cada una de ellas, el capital, y en la reforma de sociedades, el aumento o disminucion del capital

Articulo 3° El Grupo VIII (Judicial) de la Direccion Nacional de Estadistica, hara las concentraciones que se requieren para la publicacion en los *Anuarios* y demas boletines de la Contraloria, de acuerdo con las normas que sobre el particular fije el Consejo Tecnico de Estadistica

Articulo 4° Queda en estos terminos modificado el Capitulo VII del Acuerdo numero 6 aprobado por la Resolucion numero 537 de 1936, y se somete el presente Acuerdo a la consideracion del señor Contralor General de la Republica

Dado en Bogota a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve

JUAN DE D HIGUIA, Vicepresidente
 JULIO RICAURTE MONTOKA, Director del Consejo Tecnico de Estadistica—*Marco A Medina*, Secretario

Dada en Bogota, a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve

GONZALO RESTREPO
 C I I G I

Por el Secretario General, el Subsecretario,

Andres Ayala Muñoz

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 161 DE 1939

(AGOSTO 21)

por la cual se aprueba un Acuerdo del Consejo Tecnico de Estadistica y se dictan otras disposiciones

El Contralor General de la Republica,
 en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Articulo 1° Apruebese el Acuerdo numero 36, expedido el 18 de agosto de 1939 por el Consejo Tecnico de Estadistica, que a la letra dice

ACUERDO NUMERO 36

por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Seccion de Censos Nacionales de conformidad con la Resolucion 156 de 1939

El Consejo Tecnico de Estadistica de la Contraloria General de la Republica

ACUERDA

Articulo 1° Para efectos del cumplimiento de las funciones que a la Seccion de Censos Nacionales le adscribe la Resolucion 156 de 1939, la oficina mencionada estara dividida asi

Direccion y Secretaria

Grupo I—Elaboracion, exposicion y publicacion de los datos del Censo Civil,	
II—Estadistica Demografica,	
III Nosologica,	
IV Sanitaria,	
V de Asistencia Publica,	
VI Division Territorial y Cartografia,	
VII Otros Censos	

Articulo 2° Correspondera a la Direccion de la Seccion las labores relacionadas con el planeamiento y direccion de todos los trabajos de la misma, cuya reglamentacion sera prescrita por el Consejo Tecnico de Estadistica, con base en los proyectos de Acuerdos que a su consideracion someta el Director de la Oficina, como miembro de dicho Consejo

Paragrafo Igualmente queda a cargo del Director de la Seccion de Censos Nacionales la redaccion de la memoria general de los censos llevados a cabo por la Contraloria General de la Republica

Articulo 3° La Secretaria de la Seccion de los Censos Nacionales tendra a su car

go la labor de correspondencia, y en especial las funciones que a dicha Seccion le fijan los ordinales e) y g) del articulo 3° de la Resolucion 156 de 1939

Articulo 4° El Grupo I tendra a su cargo la preparacion del material de publicacion del Censo Civil de 1938, y la administracion de los trabajos tipograficos, incluso la correccion de las pruebas de imprenta

Articulo 5° Seran funciones de los Grupos II, III, IV y V de la Seccion de los Censos Nacionales, las que le han sido fijadas por anteriores disposiciones al extinguido Grupo III de la Direccion Nacional de Estadistica

Paragrafo 1° Con base en las disposiciones mencionadas y las necesidades de la organizacion, el Director de la Seccion de los Censos Nacionales presentara a la consideracion del Consejo Tecnico de Estadistica los proyectos de acuerdos modificatorios de las mismas

Paragrafo 2° Los Grupos II y III coordinaran el movimiento demografico y sociologico con el funcionamiento del registro civil, de conformidad con lo que dispone el ordinal d) del articulo 3° de la Resolucion 156 de 1939

Articulo 6° Seran funciones del Grupo VI, Division Territorial y Cartografia ademas de las que a la Seccion de los Censos Nacionales les adscriben los ordinales b), c) y f), de la Resolucion 156 de 1939, la de preparar para su publicacion el material relacionado con los capitulos de Geografia y Meteorologia del *Anuario General de Estadistica*

Articulo 7° El Grupo VII—Otros Censos—tendra a su cargo, por ahora, los labores de preparacion del Censo Agropecuario Nacional

Sometase el presente Acuerdo a la aprobacion del señor Contralor General de la Republica

Dada en Bogota a 18 de agosto de 1939

JUAN DE D HIGUITA, Vicepresidente
 JULIO RICAURTE MONTOYA, Director del Consejo Tecnico de Estadistica —*Benjamin Arevalo*, Secretario

Dada en Bogota a veintiuno de agosto de 1939

GONZALO RESTREPO

C t l o G I

Por el Secretario General, el Subsecretario,

Andres Ayala Muñoz

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 122 DE 1939

(NOVIEMBRE 19)

por la cual se aprueba el Acuerdo numero 37 del Consejo Tecnico de Estadistica

El Contralor General de la Republica,
 en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Articulo unico Apruebase el Acuerdo numero 37 expedido el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve por el Consejo Tecnico de Estadistica, que a la letra dice

ACUERDO NUMERO 3

por el cual se modifica el Acuerdo numero 10 y se reglamenta la estadistica de comercio de cabotaje

El Consejo Tecnico de Estadistica de la Contraloria General de la Republica,

en uso de las atribuciones que le confiere la Resolucion reglamentaria numero 129 de 1939 (junio 8),

CONSIDERANDO

Primero Que la estadistica de comercio de cabotaje y costanero ha venido presentando dificultades considerables en su elaboracion con motivo de que la fuente de informacion utilizada por la Estadistica Nacional no da bases de seguridad, en forma tal que permita comparar los datos obtenidos con el movimiento maritimo y de comercio exterior,

Segundo Que los reglamentos aduaneros vigentes establecen como obligacion para los Administradores de Aduana rendir una copia de las guias y sobordos de cabotaje a la Oficina de Estadistica, y

Tercero Que para buscar la coordinacion entre las estadisticas de comercio exterior, movimiento maritimo y comercio de cabotaje y costanero conviene que los registros respectivos se lleven por un solo Grupo de la Direccion Nacional de Estadistica, y que es el Grupo IV—Comercio Exterior—por las caracteristicas de los trabajos que ejecuta, el mas indicado para llevar dichos registros,

ACUERDA

CAPITULO I

Articulo 1° Las estadisticas de movimiento maritimo y comercio de cabotaje

y costanero de que tratan los Capítulos VI y VII del Acuerdo número 10 del Centro de Estudios y Coordinación Estadística se llevarán en adelante por el Grupo IV—Comercio Exterior

Artículo 2° Para los efectos de estas estadísticas, se entiende por movimiento marítimo la navegación que tiene lugar entre puertos marítimos colombianos habilitados para el comercio exterior y puertos de países extranjeros, por movimiento de cabotaje, la navegación marítima que tiene lugar entre uno cualquiera de los puertos colombianos de ambos mares habilitados para el comercio exterior y otro puerto colombiano del Atlántico o del Pacífico también habilitado para el comercio exterior, y por movimiento costanero, la navegación marítima que tiene lugar entre uno cualquiera de los puertos colombianos antes citados y un puerto colombiano no habilitado para el comercio exterior, que puede ser marítimo, como Tolu, Puerto Caimán o Coveñas, en el Atlántico, Bahía Solano, Guapi y Punta Ardita, en el Pacífico, o fluviales como Micay, Naya, Istmina, y otros localizados cerca de la desembocadura de ciertos ríos que por su poca importancia no se tienen en cuenta para la estadística del movimiento fluvial reglamentado en el Acuerdo número 10

CAPÍTULO II

Artículo 3 La estadística del movimiento marítimo se lleva en adelante de la siguiente manera las Capitanías de Puerto de las Aduanas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta, Tumaco, Riohacha, San Andrés y Providencia, Turbo (y Acandí) y demás puertos marítimos que en adelante sean habilitados para el comercio exterior, remitirán mensualmente a la Contraloría General de la República (Dirección Nacional de Estadística) dentro de los cinco primeros días de cada mes, los datos del movimiento de buques entrados y salidos a cada puerto, según las especificaciones del formulario número 265, correspondientes al mes inmediatamente anterior

Artículo 4° El formulario número 265 para entrada y salida de buques contiene diez columnas numeradas, con un pliego de instrucciones al pie, que deberán tenerse en cuenta para su correcto diligenciamiento. La Contraloría General de la República (Dirección Nacional de Estadística) remitirá el formulario 265 en canti-

dad suficiente a los Capitanes de Puerto, quienes lo diligenciarán y remitirán a esta oficina conforme a las instrucciones dadas. Las Capitanías de Puerto conservarán un duplicado de cada formulario diligenciado para el archivo de la oficina respectiva, y en previsión de una posible pérdida del original

Artículo 5° Con los datos contenidos en el formulario 265, el Grupo IV—Comercio Exterior—elaborará mensualmente el siguiente cuadro de comparación mensual

Movimiento de buques entrados y salidos por cada uno de los puertos marítimos colombianos habilitados para el comercio exterior, con la siguiente especificación: número de vapores de cada bandera (nacionalidad) entrados y salidos, tonelaje neto de registro y carga desembarcada o despachada por cada puerto, número de veleros entrados y salidos, tonelaje neto de registro y carga recibida o despachada. Para los efectos de la clasificación de los buques se asimilarán a veleros las embarcaciones llamadas motoveleros, y se tendrán como vapores los buques llamados motonaves

Artículo 6° Anualmente el Grupo IV—Comercio Exterior—elaborará, con base en los cuadros de comparación mensual, un cuadro resumen para cada puerto marítimo, con las mismas especificaciones de los cuadros de movimiento mensual y un cuadro resumen general que contenga el movimiento marítimo de todos los puertos con las mismas especificaciones que los anteriores

CAPÍTULO III

Artículo 7 La estadística de los movimientos de cabotaje y costanero se levantará conjuntamente sin hacer entre ambos ninguna distinción, y utilizando los formularios números 271 y 272 para entradas y salidas, respectivamente. En las Aduanas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta, Tumaco y Riohacha, se llevará el movimiento de cabotaje y costanero con base en las guías y sobordos de cabotaje, conforme se prescribe más adelante

Artículo 8° Los Administradores de Aduana de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta, Tumaco y Riohacha, entregarán a las respectivas Revisorías Fiscales copias de las guías y sobordos de cabotaje de la carga despachada y

copia de los sobordos cumplidos de la carga recibida por dichas Aduanas. La entrega de estos documentos se hara inmediatamente se hayan cumplido los requisitos aduaneros. Los Revisores Fiscales de las Aduanas de Tumaco y Riohacha remitiran por decadas vencidas las guias y sobordos entregados por los respectivos Administradores de Aduana, el de Tumaco, al Revisor Fiscal de Buenaventura, y el de Riohacha, al Revisor Fiscal de Santa Marta.

Articulo 9° Mientras se reglamenta la Ficha de Trabajo numero 2, de que se trata mas adelante, los Oficiales de Estadistica de las Revisorias Fiscales de las Aduanas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta diligenciaran los formularios numeros 271 y 272 con base en las guias y sobordos del movimiento de cabotaje correspondientes a cada mes, y los remitiran dentro de los primeros diez dias de cada mes, con el movimiento del inmediatamente anterior, a la Contraloria General de la Republica (Direccion Nacional de Estadistica). De cada formulario remitido se dejara una copia en la respectiva Revisoria Fiscal.

Articulo 10 Los Oficiales de Estadistica de las Revisorias Fiscales de las Aduanas de Buenaventura y Santa Marta llevaran la estadistica de cabotaje de los puertos de Tumaco, el primero, y de Riohacha, el segundo. Este movimiento se llevara separadamente, y los formularios correspondientes se remitiran a la Contraloria General de la Republica (Direccion Nacional de Estadistica), en el termino establecido en el articulo 9° del presente Acuerdo.

Articulo 11 Las Capitancias de Puerto de San Andres y Providencia, Turbo (y Acandí), Puerto Lopez y demas puertos maritimos que en adelante sean habilitados para el comercio exterior, seguran diligenciando los formularios numeros 271 y 272 conforme se ha venido haciendo hasta ahora, y los remitiran a la Contraloria General (Direccion Nacional de Estadistica) dentro de los primeros cinco dias de cada mes.

CAPÍTULO IV

Articulo 12 Con los datos de los formularios mensuales numeros 271 y 272, el Grupo IV—Comercio Exterior—elaborara los siguientes cuadros anuales con destino al *Anuario General*.

a) Movimiento de carga despachada y recibida por puertos y por grupos, segun

la nomenclatura adoptada, con datos comparativos desde el año de 1933,

b) Intercambio de carga por puertos y por años a partir de 1934, o cuadro de doble entrada en el que la lista de puertos aparece en la primera columna vertical, siendo el ultimo renglon el correspondiente a otros puertos, y las demas columnas verticales estarian encabezadas cada una por un puerto, siendo la ultima la encabezada por otros puertos. El cuadro llevara, ademas, una columna para el total de la carga despachada por años y por puertos, y los ultimos renglones horizontales se destinaran al total de la carga recibida por puertos en cada uno de los años desde 1934, debiendo necesariamente cuadrar con la suma de los correspondientes de los ultimos renglones horizontales,

c) Carga recibida por articulos, en kilos y valores, por puertos, segun la clasificacion adoptada, y unicamente con los datos del ultimo año de informacion,

d) Carga despachada, en kilos y valores, por puertos, en la misma forma que el cuadro anterior,

e) Numero de pasajeros llegados y salidos, por puertos de procedencia y de destino, y por años a partir de 1937, especificando los pasajeros que viajan en primera y tercera clase, y

f) Numero de cabezas de ganado entrado y salido, por puertos y por años a partir de 1937, especificando los ganados en tres grupos, a saber ganado vacuno, ganado caballar, mular y asnal, y ganado menor (cerdos, cabras y corderos).

Articulo 13 Los cuadros anuales de que trata el presente Acuerdo deberan estar terminados antes del 1° de abril de cada año, y antes de pasarlos al Grupo de *Anuario* deberan ser sometidos a la aprobacion del Consejo Tecnico de Estadistica.

CAPÍTULO V

Articulo 14 Para concentrar los datos del movimiento de cabotaje en los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta, Tumaco y Riohacha, adoptase la Ficha de Trabajo numero 2, que reemplazara a los formularios 271 y 272 en los puertos indicados, a partir del primero de enero de 1940. La Ficha de Trabajo numero 2 constara de once columnas, que se emplearan para los siguientes fines:

- 1° Numero del legajo,
- 2° Puerto de despacho,
- 3° Puerto de destino,
- 4° Mercancia nacional,
- 5 Mercancia extranjera,
- 6 Numeral estadístico,
- 7° Grupo estadístico según la clasificación,
- 8° Cantidad (numero de bultos, cajas, etc)
- 9° Peso bruto en kilos,
- 10 Peso neto en kilos, y
- 11 Valor de la mercancia

Esta ficha se empleara para la mercancia recibida y despachada por cada uno de los puertos indicados en el presente Acuerdo

Artículo 15 Para la clasificación de las mercancías de cabotaje, divídese en seis agrupaciones, a saber

- I—Productos de agricultura,
- II—Animales y sus productos,
- III—Productos forestales,
- IV—Productos de minas,
- V—Productos manufacturados y
- VI—Productos varios sin clasificar

Estos grupos constaran de 84 numerales, para lo cual se adopta la Cartilla elaborada por el Grupo VI. Los numerales para los puertos de embarque y de destino serán los mismos empleados en el comercio exterior

Artículo 16 A partir del mes de enero de 1940, los Oficiales de Estadística de las

Revisorías Fiscales de las Aduanas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta, remitirán a la Contraloría General (Dirección Nacional de Estadística), por decadas vencidas, las fichas de trabajo de que trata el presente Acuerdo, junto con las guías y sobordos de cabotaje, formando legajos que llevarán numeración hasta terminar el año

Artículo 17 La Dirección Nacional de Estadística formulará un pliego de instrucciones para las Revisorías Fiscales y Oficiales de Estadística de las mismas, en que queden concretados los puntos relacionados con la estadística del comercio de cabotaje, así como también las normas que deba seguir para su desarrollo el Grupo IV—Comercio Exterior

Dado en Bogotá a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve

El Vicepresidente del Consejo Técnico de Estadística, JUAN DE D HIGUITA—El Director del Consejo Técnico de Estadística JULIO RICAURTE MONTOYA—El Secretario, *Benjamin Arvalo*

Dada en Bogotá a quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve

GONZALO RESTREPO
C I I G I

El Secretario General,

Simon Arboleda Arboleda

ESTADÍSTICAS VARIAS

MINERIA

METALES PRECIOSOS - PRODUCCION Y VALOR

Una onza fina es igual a 31 1035 gramos—El valor se liquida al precio del metal en Nueva York

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	AGOSTO				SEPTIEMBRE				1938	
	1938		1939		1938		1939		PRODUCCIÓN TOTAL	
	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$

ORO

Antioquia	29 033	1 016 155	29 734	1 040 690	30 751	1 076 283	30 815	1 078 525	311 793	10 912 755
Atlántico	167	5 845	63	2 205	68	2 380	53	1 855	1 096	38 300
Bolívar	76	2 660	212	7 420	110	3 850	93	3 255	1 739	60 865
Caldas	2 584	90 440	3 345	117 075	2 516	88 060	2 932	102 620	32 116	1 124 060
Caquetá	—	—	—	—	—	—	35	1 225	1	35
Cauca	2 385	83 475	2 660	93 100	1 714	59 990	2 649	92 715	29 725	1 040 375
Cundinamarca	45	1 575	48	1 680	73	2 555	7	245	892	31 220
Chocó	4 007	140 245	6 467	226 345	6 275	219 675	7 911	277 935	54 572	1 908 270
Huila	131	4 585	238	8 330	342	11 970	387	13 545	2 638	92 330
Magdalena	24	840	133	4 655	120	4 200	86	3 010	713	24 955
Nariño	1 525	56 875	3 846	131 610	6 953	213 355	3 562	124 670	49 289	1 725 115
Putumayo	109	3 815	130	6 650	178	4 480	151	5 285	1 058	37 000
Norte de Santander	—	—	—	—	—	—	—	—	209	7 315
Santander	176	6 160	152	5 300	156	5 460	240	8 400	1 801	63 035
Tolima	2 096	73 360	1 992	69 770	1 977	69 055	2 114	73 990	25 963	908 705
Valle del Cauca	840	29 400	495	17 375	593	20 755	446	15 610	6 997	244 895
Varios	—	—	—	—	—	—	—	—	165	5 775
Totales	43 298	1 515 430	49 575	1 735 125	51 772	1 812 020	51 511	1 802 885	520 717	18 225 095

PLATA

Antioquia	9 956	4 256	11 817	5 186	11 867	5 073	15 276	5 519	136 189	58 850
Atlántico	55	24	18	6	28	12	19	7	357	155
Bolívar	19	8	33	12	30	13	20	7	364	157
Caldas	1 205	515	1 816	635	1 168	499	1 683	608	15 636	6 751
Caquetá	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—
Cauca	379	162	541	189	288	123	586	212	4 708	2 043
Cundinamarca	7	3	8	3	12	5	1	—	39	60
Chocó	596	255	964	337	1 009	431	1 241	448	8 264	3 554
Huila	47	20	80	28	158	68	146	53	1 104	479
Magdalena	2	1	12	4	14	6	8	3	93	38
Nariño	326	139	655	233	836	358	541	195	6 974	3 016
Putumayo	8	3	13	5	14	6	12	4	101	44
Norte de Santander	—	—	—	—	—	—	—	—	66	29
Santander	128	55	130	45	70	30	117	42	1 321	569
Tolima	1 144	489	1 176	412	1 060	353	1 154	417	13 970	5 930
Valle del Cauca	685	293	87	30	120	51	114	41	3 547	1 529
Varios	—	—	—	—	—	—	—	—	96	43
Totales	14 557	6 223	20 360	7 126	16 674	7 028	20 920	7 557	192 879	83 227

PLATINO

Chocó	3 852	112 619	(1)	(1)	1 327	46 777	(1)	(1)	29 460	1 032 339
-------	-------	---------	-----	-----	-------	--------	-----	-----	--------	-----------

(1) No hay información—La producción en mayo y junio de 1939 fue de 3363 onzas finas por valor de U \$ 92 760 y de 4 690 onzas finas por valor de U \$ 126 017 respectivamente

SALINAS TERRESTRES - PRODUCCION Y VALOR - AGOSTO DE 1938 Y 1939

SALINAS	AGOSTO						1938		
	1938			1939			PRODUCCIÓN TOTAL		
	Kilos	Litros	Pesos	kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos

DATOS COMPARATIVOS

Zipaquira	212 715	12 602 000	228 486	155 775	10 378 000	186 894	2 589 612	125 499 000	2 306 852
Nemocón	—	3 805 000	64 685	—	3 055 000	51 935	—	36 278 000	616 725
Sequién	—	1 120 000	19 040	—	998 000	16 966	—	8 813 000	149 871
Cumareal y Upin	63 747	51 000	1 973	45 500	34 000	1 175	816 151	583 000	22 817
Gachetá	—	73 000	949	—	73 300	949	—	817 000	10 621
Chita y Muneque	22 500	—	558	28 750	—	713	321 250	—	7 967
Tauca	—	300 000	2 400	—	300 000	2 400	—	3 557 000	28 456
Chámeza y Recetor	22 125	—	558	15 825	—	423	283 187	—	7 427
Totales	321 147	17 951 000	318 649	245 850	14 838 300	261 455	4 010 200	175 547 000	3 150 687

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

SALINAS TERRESTRES - PRODUCCION Y VALOR - SEPTIEMBRE DE 1938 Y 1939

SALINAS	SEPTIEMBRE						1939			
	1938			1939			AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SEPTIEMBRE CON RESPECTO A AGOSTO			
	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	
DATOS COMPARATIVOS										
Zapaquirá	223 812	9 506 000	176 501	177 400	7 716 000	143 093	+	21 625	-2 662 000	- 43 801
Nemocón	—	2 895 000	49 215	—	2 522 000	42 874	—	—	- 533 000	- 9 061
Sesquile	—	1 088 000	18 196	—	640 000	10 880	—	—	- 358 000	- 5 086
Cumará y Upín	58 412	47 000	1 466	65 550	42 000	1 677	+	20 050	+ 8 000	+ 502
Gachetá	—	75 000	975	—	62 000	806	—	—	- 11 300	- 143
Chita y Muneque	32 500	—	206	33 713	—	836	+	4 963	—	+ 123
Tausa	—	300 000	2 400	—	300 000	2 400	—	—	—	—
Chameza y Recetor	16 200	—	451	11 725	—	440	-	4 100	—	+ 17
Totales	330 924	13 911 000	250 370	288 388	11 282 000	203 006	+	42 538	- 3 556 300	- 58 449

PRODUCCION DE PETROLEO (1)

PERIODOS	PRODUCCION			CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petroleo crudo y gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación	Producto bruto efectivo	Petroleo crudo	Fuel oil	Total		
EN BARRILES DE 42 GALONES								
Enero	1938: 1 784 638 1939: 1 710 565	373 402	1 784 265 1 710 163	1 720 3 227	685 993	2 405 4 620	1 781 860 1 705 543	1 651 337 1 514 838
Febrero	1938: 1 508 487 1939: 1 633 621	357 276	1 508 130 1 633 345	1 455 2 759	298 1 245	1 723 4 001	1 506 407 1 629 341	1 304 580 1 491 409
Marzo	1938: 1 841 887 1939: 1 818 765	430 338	1 841 457 1 848 427	1 605 4 380	868 891	2 473 5 271	1 838 979 1 813 156	1 604 817 1 650 606
Abril	1938: 1 612 105 1939: 1 876 928	174 458	1 612 021 1 826 470	1 365 1 889	587 1 543	1 952 3 432	1 640 069 1 823 038	1 547 739 1 600 134
Mayo	1938: 1 819 689 1939: 1 899 735	569 481	1 819 120 1 899 254	1 357 1 937	1 023 567	2 380 2 504	1 816 740 1 896 750	1 535 097 1 656 257
Junio	1938: 1 826 136 1939: 1 851 716	609 462	1 826 527 1 851 254	2 113 1 829	643 612	2 756 2 441	1 822 771 1 848 813	1 537 701 1 598 976
Julio	1938: 1 826 848 1939: 1 798 271	388 297	1 826 460 1 797 974	2 255 2 339	780 562	3 041 2 901	1 823 419 1 790 073	1 670 934 1 653 866
Agosto	1938: 1 870 013 1939: 1 950 966	524 595	1 869 489 1 950 371	2 569 2 034	1 000 565	3 569 2 599	1 865 970 1 947 772	1 617 975 1 648 284
Septiembre	1938: 1 797 158 1939: 1 894 941	466 467	1 796 697 1 894 474	1 523 1 860	802 657	2 325 2 517	1 794 367 1 891 957	1 546 778 1 654 727

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO (1)

PERIODOS	Petroleo crudo tratado	GASOLINAS		L P L E S (2)	N P M P D G (3)	Kero sene (4)	A C P M (5)	Tractorina	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos	Mermas
		Etilica	Corriente										
EN BARRILES DE 42 GALONES													
Enero	1938: 195 200 1939: 276 127	2 517 2 838	49 056 55 117	— 360	74 —	9 352 8 390	6 190 9 492	— 527	862 730	1 140 2 877	123 963 140 985	230 2 357	1 816 2 451
Febrero	1938: 237 158 1939: 162 949	2 642 4 894	50 184 43 195	221 118	52 —	7 479 6 104	29 6 825	— —	— 509	1 609 8 425	159 310 89 917	3 428 1 748	2 141 1 154
Marzo	1938: 203 237 1939: 207 667	1 344 2 787	56 002 61 276	— —	52 —	12 313 11 417	5 400 9 483	— 549	370 —	315 1 036	122 401 118 887	4 218 967	822 1 260
Abril	1938: 166 033 1939: 304 386	2 576 3 041	49 025 75 202	— 265	86 149	8 987 13 945	10 690 10 873	— 7 765	1 247 —	1 619 1 945	86 817 187 232	3 230 1 231	1 750 2 738
Mayo	1938: 348 510 1939: 324 738	2 957 3 899	89 222 83 387	221 396	83 390	16 775 12 902	12 982 18 873	— 1 839	919 1 244	2 308 2 058	214 453 189 981	4 814 6 164	3 476 3 599
Junio	1938: 302 499 1939: 197 497	2 741 3 355	80 911 61 759	— —	— 784	11 387 10 935	7 216 13 516	— 488	1 002 —	1 480 1 372	188 193 100 886	6 419 2 550	3 144 1 852
Julio	1938: 215 825 1939: 207 067	2 488 3 202	61 302 64 974	— —	154 —	9 813 10 271	2 022 5 870	— 770	— —	401 —	131 829 119 233	5 626 2 747	2 190 —
Agosto	1938: 312 579 1939: 365 600	181 3 174	89 965 88 485	— 502	63 98	4 914 17 502	13 596 2 670	— 7 308	— —	— 3 514	196 444 234 208	4 665 7 815	2 648 1 024
Septiembre	1938: 263 172 1939: 336 752	2 239 4 973	76 933 87 182	— —	133 111	10 892 13 854	6 133 11 089	— 1 352	702 —	6 505 3 037	155 652 207 453	3 772 6 036	913 933

1 Informacion del Departamento de Petroleos del Ministerio de la Economia Nacional—2 Liquido para lavar en seco—3 Naftha para motores productores de gas—4 Petróleo refinado—5 Aceite combustible para motores

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

IMPORTACION DE VIVERES Y ALGUNOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD - 1930 1939

ARTICULOS	1930		1931		1932		1933		1934	
	Kilos brutos	Valor Pesos								
1 Ajos y cebollas crudos	518 296	44 632	342 917	22 616	98 987	17 603	141 380	19 488	143 020	17 621
2 Algodón en rama	196 013	70 838	934 212	238 255	1 351 397	243 844	2 274 929	546 361	2 494 407	1 125 622
3 Arvejas					4 836	536	18 714	1 563	9 706	1 135
4 Arroz	19 329 718	3 105 371	32 795 307	1 628 419	14 633 260	577 451	9 546 844	368 8 9	8 209 960	563 067
5 Avena triturada							4 403	459	817 883	163 114
6 Azucar refinado	8 556 442	420 639	1 714 066	78 827	57 834	3 579	58 192	3 980	232 648	21 410
7 Cacao en grano	4 000 271	748 999	3 431 941	447 818	1 527 368	148 440	2 003 063	214 459	4 270 132	650 151
8 Cebada perlada					13 773	987	11 698	941	10 916	1 374
9 Copra					616 781	35 909	2 918 934	160 068	5 674 648	419 178
10 Frijoles					68 312	4 318	83 434	6 608	87 296	8 619
11 Ganado vacuno					24 395	10 629	30 691	6 613	1 938 639	283 994
1 Garbanzo					37 873	3 186	43 513	5 927	37 048	5 899
13 Harin de trigo	11 343 771	779 183	4 914 537	232 966	637 234	28 465	508 713	18 386	376 508	32 473
14 Lentijas					49 868	4 648	72 993	6 753	75 394	13 309
15 Manteca de cerdo	10 875 904	2 682 349	7 563 604	1 537 811	1 063 183	155 117	19 209	3 135	37 602	9 069
16 Papas					259 315	7 076	151 611	6 050	195 005	14 074
17 Tabaco en rama	56 341	77 004	38 172	70 551	14 161	25 500	27 600	45 304	35 892	106 937
18 Trigo sin preparar	37 674 931	1 461 931	24 497 160	644 695	9 976 310	241 120	8 457 989	238 563	10 017 890	574 181
19 Lana cruda o de vellón	2	1			7 747	687	5 836	1 149	7 870	1 622

ARTICULOS	1935		1936		1937		1938		1939	
	Kilos brutos	Valor Pesos								
1 Ajos y cebollas crudos	93 507	14 018	115 497	17 248	01 668	40 0 0	135 220	25 590	168 540	27 712
2 Algodón en rama	3 646 394	1 936 970	2 568 323	1 367 937	3 367 624	1 974 702	5 540 155	1 956 817	4 553 423	1 803 263
3 Arvejas	10 288	2 604	13 150	1 512	10 878	2 139	11 533	1 866	14 612	2 460
4 Arroz	9 518 813	763 861	12 138 137	941 680	11 908 967	1 311 851	12 035 967	1 263 894	14 814 640	1 358 082
5 Avena triturada	670 522	147 916	1 069 237	210 950	1 149 300	249 847	1 391 337	309 072	1 273 434	263 928
6 Azucar refinado	8 173 616	526 780	21 300 337	1 230 071	18 926 600	1 423 088	2 474 390	188 247	681 409	67 270
7 Cacao en grano	2 312 807	377 102	4 187 619	1 138 034	1 912 509	767 344	2 577 138	621 206	21 858 142	608 891
8 Cebada perlada	18 809	3 015	27 629	3 364	22 311	3 530	21 940	3 309	18 791	2 048
9 Copra	7 650 624	893 112	10 346 033	1 491 846	97 0 188	1 094 836	5 883 550	845 574	5 577 382	622 383
10 Frijoles	104 018	12 032	121 229	14 304	43 007	9 183	232 099	27 479	543 424	80 529
11 Ganado vacuno	4 127 648	666 490	8 277 503	1 104 781	5 009 041	1 077 271	4 146 111	816 090	3 191 869	619 215
12 Garbanzos	49 666	6 101	66 036	9 774	60 426	13 541	56 422	9 918	56 733	8 868
13 Harina de trigo	290 512	14 308	614 569	95 331	569 411	81 336	944 867	121 333	1 115 207	106 978
14 Lentijas	68 012	10 122	118 851	21 240	144 187	27 187	209 546	30 289	205 702	35 742
15 Manteca de cerdo	9 501	7 441	393 126	165 457	66 860	30 822	958 184	247 671	5 291 639	1 604 161
16 Papas	173 543	10 879	149 840	14 681	231 167	27 749	613 017	64 814	710 768	62 151
17 Tabaco en rama	40 622	128 406	68 688	231 399	07 843	7 0957	56 973	216 299	42 174	159 363
18 Trigo sin preparar	14 100 357	889 291	16 163 904	1 109 679	14 887 150	1 654 549	16 010 372	1 549 998	22 988 343	1 477 974
19 Lana cruda o de vellón	3 559	2 363	18 443	16 443	5 243	3 890	32 686	39 157	15 701	18 601

incluido el azúcar mascabado y centrifugado

Datos de enero a agosto

IMPORTACION Y EXPORTACION

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

NOTA—La valoración para la exportación se hace FOB puerto de embarque y para la importación CIF puerto de recibida. Las exportaciones incluyen en cada mes las mercancías embarcadas durante el mismo es decir que se tiene en cuenta la reforma hace más real la información y más comparable estadísticamente.

PAISES	I M P O R T A C I O N											
	COMO PAIS DE COMPRA								COMO PAIS DE DESTINO			
	Enero y junio		Julio		Agosto		Septiembre		Enero y junio		Julio	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>Europa</i>												
Alemania	15 570 323	160	3 016 764	178	2 998 291	187	1 177 680	93	15 560 890	160	3 023 801	178
Austria	2 989								5 815			
Bélgica y Luxemburgo	1 309 250	14	257 591	15	399 674	25	168 957	13	1 880 452	19	419 465	25
Bulgaria			588						382		1 130	
Dinamarca	350 562	04	32 016	02	48 850	03	35 803	03	359 289	04	48 628	03
Checoslovaquia	1 899 856	20	151 879	09	40 087	02	59 008	05	2 036 864	21	152 685	09
España	14 411		281		11 960	01	21 285	02	19 377		4 492	
Estonia									18 119		2 765	
Finlandia	122 918	01	58 810	03	31 486	02	23 222	02	267 373	03	73 167	04
Francia	2 973 274	31	806 413	48	545 238	34	463 183	36	3 098 917	32	806 902	48
Grecia	3				26 602	02	603		82 415	01	2 482	
Hungría	161 166	02	29 549	02	15 038	01	5 118		707 905	02	34 252	02
Irlanda	207 896	02	19 136	01	14 322	01	13 969	01	158 294	02	21 561	01
Islandia												
Italia	1 859 001	19	425 010	25	395 229	25	223 112	18	1 987 030	20	458 646	27
Letonia					307				28 469		1 712	
Lituania									5 992			
Noruega	193 517	02	48 139	03	35 608	02	27 217	02	359 141	04	111 749	07
Malta												
Países Bajos	2 758 248	29	449 555	27	635 155	40	575 530	45	902 144	09	183 919	11
Polonia	509 026	05	23 146	01	31 657	02	10 660	01	834 857	09	64 923	01
Portugal	207 120	02	25 790	02	15 138	02	32 192	03	240 429	02	29 398	02
Rumania	346								346		220	
Reino Unido	10 406 877	107	2 022 121	119	1 979 690	124	1 682 03	132	9 354 151	100	1 199 838	106
Suecia	1 509 731	16	278 130	16	321 457	20	164 245	13	1 303 513	13	232 988	14
Suiza	1 274 199	13	287 621	17	360 243	22	158 851	12	1 289 296	13	291 041	17
Turquía	3 083				254				5 735		332	
Union Soviética					3				655		246	
Yugoeslavia	195 541	02	16 468	01	28 011	01	1 405		226 320	02	15 535	01
Totales	41 529 337	42.9	7 949 007	46.9	7 944 330	49.6	4 847 293	38.1	40 304 174	41.6	7 786 007	45.9
<i>América del Norte</i>												
Canadá	1 255 049	13	284 047	17	218 304	14	137 246	11	2 020 461	21	470 718	28
Estados Unidos	51 183 222	52.9	7 956 031	46.9	7 228 029	45.1	7 284 068	57.3	49 966 706	51.6	7 614 285	45.1
Alaska												
Totales	52 438 271	54.2	8 240 078	48.6	7 446 333	46.5	7 421 314	58.4	51 987 167	53.7	8 115 003	47.9
<i>Centro América y Antillas</i>												
Costa Rica	123 235	01	19 257	01	33 244	02	30 837	02	131 392	01	19 274	01
Cuba	39 562		3 902		4 466		4 204		46 110		3 878	
Curazao	285 603	03	254 576	15	49 414	03	38 396	0	249 981	03	240 902	14
Guatemala	295		9		4		1		1 962			
Haití											1 056	
Honduras	2		5						2		5	
Honduras británicas			256		4 018							
Jamaica	25 416		20 200	01	97 207	06	8 630	01	25 443		20 843	01
Martínica	247								247			
México	73 240	01	44 847	03	10 264	01	34 240	03	93 932	01	45 761	03
Nicaragua	3 001		489		238				3 001		459	
Panamá	125 600	01	22 456	01	20 922	02	11 280	01	24 949		5 775	
Puerto Rico	26 547		955						10 164		13 772	01
República Dominicana	8								8		2 685	
El Salvador	228								228		3	
Trinidad y Tobago	142 387	01	31 273	02	16 168	01	30 090	02	142 057	01	31 273	02
Zona del Canal	29 888		2 638		5 657		2 629		14 103		1 006	
Totales	875 263	0.9	400 863	2.4	247 602	1.5	160 307	1.2	743 579	0.8	386 722	2.3

Porcentajes de menos de 0.1

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA

POR PAISES - VALORES

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

encomiendas postales y los aeroexpresos estan incluidos en las cifras de este cuadro
fecha de embarque y no la de legalizacion o contabilizacion del respectivo manifiesto que era la que antes se consideraba Esta

IMPORTACION				EXPORTACION								PAISES
ORIGEN				COMO PAIS DE VENTA								
Año		Septiembre		Enero a junio		Julio		Agosto		Septiembre		
Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	
2 962 431	18.5	1 207 302	9.5	11 099 593	15.3	1 073 642	10.3	673 170	6.2	216		<i>Europa</i>
514 335	3.2	245 081	1.9	378 905	0.5	21 177	0.2	52 547	0.5	73 509	1.0	Alemania
75		21		4 307								Austria
19 865	0.3	41 929	0.3	311 834	0.4	31 347	0.3	7 654	0.1	2 852		Bélgica y Luxemburgo
57 728	0.4	61 796	0.5	230 748	0.3	16 739	0.2	14 524	0.1			Bulgaria
13 193	0.1	25 770	0.2	262		45		10		110		Dinamarca
1 477		1 595		22 645								(Checoslovaquia)
33 187	0.2	35 821	0.3	14 727		7		2 793				España
584 595	3.7	442 335	3.5	2 444 696	3.4	776 734	7.0	240 576	2.2	457 861	6.2	Estonia
28 510	0.2	22 775	0.2									Finlandia
15 374	0.1	8 201	0.1									Francia
18 970	0.1	17 549	0.1									Grecia
32												Hungria
441 249	2.7	242 384	2.0	997 129	1.4	333 628	3.2	214 641	2.0	38 293	0.5	Irlanda
3 417		726		39 999	0.1							Italia
73 811	0.5	72 595	0.6	29 379						46 271	0.6	Letonia
239 617	1.5	167 596	1.3	2 028 977	2.8	431 057	4.2	336 842	3.1	151 300	2.1	Lituania
102 560	0.6	25 917	0.2	135 623	0.2	41 562	0.1	50 098	0.5			Noruega
47 519	0.3	35 369	0.3									Países Bajos
172												Polonia
1 774 754	11.1	1 570 141	12.3	1 266 092	1.7	228 323	2.2	154 515	1.4	29 465	0.4	Portugal
298 237	1.9	143 289	1.1	206 931	0.3	44 395	0.4	22 616	0.2	63 801	0.9	Rumania
353 601	2.2	159 152	1.3	19 771		639		341				Reino Unido
1 298		3 704										Suecia
94		149										Suiza
28 035	0.1	1 472		3 907								Turquia
7 639 890	47.7	4 543 732	35.7	19 236 027	26.5	2 852 295	28.4	1 770 633	16.3	863 679	11.7	Unión Soviética
												Yugoslavia
												Totales
												<i>América del Norte</i>
331 502	2.1	304 348	2.4	6 384 035	8.8	1 197 967	11.6	905 814	8.3	797 304	10.9	Canadá
7 022 695	43.8	6 997 544	55.0	39 774 747	54.8	4 910 060	47.3	5 572 122	50.3	4 225 875	57.5	Estados Unidos
62												Alaska
7 354 259	45.9	7 301 892	57.4	46 158 782	63.6	6 108 027	58.9	7 477 986	68.6	5 024 179	68.4	Totales
												<i>Centro América y Antillas</i>
33 244	0.2	30 901	0.2	10 610		439		1 338		412		Costa Rica
1 853		4 278		3 027		1 180		70				Cuba
40 440	0.3	29 513	0.2	6 379 543	8.8	1 209 735	11.8	1 505 035	13.8	1 271 174	17.3	Curazao
137		1		581		559		40				Guatemala
1 167												Haití
79 218	0.5											Honduras
31 164	0.2	8 671	0.1	21 995				44				Honduras británica
10 310	0.1	34 653	0.3	439		450		233				Jamaica
238												Martinica
3 638		6 744	0.1	176 583	0.2	22 073	0.2	21 897	0.2	12 968	0.2	México
1 140				500								Nicaragua
				7								Panamá
				800								Puerto Rico
16 168	0.1	30 090	0.2	10		2 500		312		5		República Dominicana
4 286		1 091		58 491	0.1	3 979		4 898		962		El Salvador
												Trinidad y Tobago
												Zona del Canal
223 003	1.4	145 945	1.2	6 612 691	9.1	1 240 915	12.0	1 533 888	14.1	1 285 521	17.5	

(Continúa)

IMPORTACION Y EXPORTACION POR

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

PAISES	I M P O R T A C I O N											
	COMO PAIS DE COMPRA								COMO PAIS			
	Enero a junio		Julio		Agos o		Septiembre		Enero a junio		Julio	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>América del Sur</i>												
Argentina	396 651	04	72 858	04	91 929	06	87 730	07	392 067	04	73 733	04
Bolivia												
Brasil	322 417	03	58 449	03	47 867	03	73 776	06	435 547	04	71 195	04
Chile	243 202	03	42 148	02	43 157	03	10 711	01	247 474	03	42 219	03
Ecuador	34 465	*	10 019	01	10 628	01	3 337	*	26 384	0	7 367	0
Paraguay									885	0		
Peru	24 118	0	6 346	0	2 386	0	1	0	18 515	*	1 832	*
Uruguay							3	*	234	0		
Venezuela	596 570	00	110 168	07	110 467	07	33 669	03	449 383	05	106 617	06
Guayana holandesa	1 176	*			3 298	*			1 176	0		
Guayana inglesa	12	0							10	0		
Totales.	1 618 611	17	299 988	17	309 732	20	209 227	17	1 571 675	16	302 993	18
<i>Asia</i>												
Borneo							558	0				
Ceylán	1 665	*			363	0			31 151	0	996	0
China	11	0	22	0	2	*	100	0	2 261	0	1 729	0
Chipre	9 964	0							16 060	0	1 840	0
Filipinas	22 766	*	5 879	0	3 691	*	6 154	01	29 927	0	7 120	*
Hong Kong	45 169	0	330	0	3	0			58 127	01	579	0
Indias británicas	61 581	01	5 175	0	39 007	02	243	*	381 031	04	53 564	03
Indias holandesas	12 659	0							458 917	05	45 215	03
Indochina	36 560	0			56	*	41 364	03	724 953	07	151 198	09
Irak									234	0		
Japón	129 376	01	56 528	03	28 242	02	26 513	02	131 706	01	56 736	03
Malasia británica									2 056	0		
Palestina	4 062	0	717	0	5	0			4 988	*	2 365	0
Persia	56	0							4 209	0	3 628	0
Siam									4 851	*	306	0
Siria	51	0	1 139	0	9	*			8 325	0	3 707	0
Java					28	0			75	0	8	0
Totales.	323 920	03	69 790	04	71 406	04	74 932	06	1 858 874	19	328 991	18
<i>Africa</i>												
Argelia									20 321	0	1 764	*
Costa de Oro									37 058	*	17 479	01
Egipto	420	*							15 322	*		
Guinea portuguesa									10	0		
Madagascar									9 243	*	1 808	0
Marruecos francés	1 279	0			191	0			7 402	*	842	0
Mozambique									196 059	02	12 423	01
Senegal									2 237	*		
Sudán Anglo-egipcio	46	*							7 196	0	703	*
Tanganyika									3 131	0		
Unioa Sud-africana									147	*	128	*
Zanzibar									197	*		
Somalilandia británica					816	*			195	*		
Nigeria							1 854	*				
Somalilandia italiana												
Totales.	1 745	*			1 007	*	1 854	*	298 518	03	35 147	02
<i>Oceania</i>												
Australia	33 627	0	3 064	0	3 2 5	*			56 358	01	7 808	0
Nueva Zelandia											109	0
Sumatra	13	*							115	0	10	0
Tahití									377	*		
Totales	33 640		3 064		3 215				58 800	01	7 927	*
Gran total	96 820 787	100	16 962 790	100	16 023 625	100	12 714 927	100	96 820 787	100	16 962 790	100

0 Porcentajes de menos de 01

ANNALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Abonos quimicos nitrogenados		1 368 679	119 221		239 558	27 143
Aceites ácidos		240 765	43 653		78 480	13 241
Aceite de ballena hidrogenado		488 673	106 904		143 873	31 571
Aceite de linaza	83 559 C	293 207	77 514	11 581 C	39 633	11 960
Aceites para la mesa	178 949-B	129 810	72 918	51 720 B	36 461	20 552
Aceites lubricantes	678 870-G	2 343 775	550 640	109 892-G	382 686	83 201
Accesorios para máquinas de coser		15 875	40 602		818	7 043
A ido citrico		25 515	21 440		2 974	2 434
Acido tartárico		48 998	51 330		4 588	4 486
Acordeones y dulzainas		8 732	19 934		1 548	3 256
Aguá oxigenada		58 695	71 501		8 225	6 958
Aguarrás	20 517-G	65 363	27 511	3 438 C	11 189	4 686
Ajos y cebollas crudos		110 973	21 259		26 397	3 152
Alambre de cobre de cualquier diametro desnudo		257 092	166 451		25 540	18 580
Alambre de cobre de cualquier diametro forrado aislado		288 902	209 485		50 495	32 176
Alambre galvanizado		1 131 949	231 960		108 204	24 453
Alambre de hierro o acero para la fabricación de puntillas y clavos		2 188 858	258 658		228 591	24 076
Alambre de puas para cercas		5 601 154	822 555		822 229	111 832
Alcohol metilico (espíritu de madera)	108 450-B	65 644	20 201	11 570 B	6 980	2 228
Alfileres y horquillas de todas clases		4 040	9 245		851	2 041
Alfombras y tapetes de lana		3 486	8 856		4 702	12 346
Algodón cardado o peinado		54 985	21 865		4 579	4 324
Algodón medicinal		45 898	60 142		9 936	12 115
Algodón en rama		3 310 178	1 366 308		590 152	254 626
Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas		145 980	156 625		44 349	39 108
Aminlas derivadas de los benzoles y naftalina		119 249	457 099		35 891	103 338
Anilinas solubles en aceite		30 248	23 536		4 177	3 610
Aparatos cinematográficos de proyeccion y accesorios		9 728	80 506		4 377	28 003
Aparatos fotográficos y accesorios		7 830	107 960		1 557	23 914
Aparatos higienicos y sanitarios en cerámica		578 039	357 191		120 076	82 037
Aparatos radiorreceptores (rad os)	13 212-N	140 605	634 278	1 935 N	21 784	90 529
Aparatos telefoncos y accesorios		55 369	568 550		7 371	117 990
A vejas		10 123	1 698		2 987	534
Arroz		9 505 422	884 473		1 541 789	147 236
Articulos de celuloide excepto peines y peinetas		4 624	41 377		1 193	7 288
Ar enobenzoles salvarsanes y neos lvarsanes		7 417	211 942		1 820	58 007
Asf lito en bruto		157 736	14 667		2 923	597
At mizado s		12 277	19 478		1 318	1 724
Automó il s cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1 050	2 194 N	3 047 129	3 432 460	252-N	353 751	395 601
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de \$ 1 051 a \$ 2 000	223-N	349 173	503 078	9 N	16 352	24 525
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de más de \$ 2 000	6-N	13 189	26 878			
Avena triturada perlada o mondada		807 696	187 567		147 504	29 975
Aves de corral	1 477 N	394	679	179 N	149	337
Azúcar refinado		153 490	18 662		19 646	2 383
Azulfre		156 807	18 365		20 827	2 400
Baterias de cocina de hierro o acero en bruto		44 423	11 667		11 804	2 598
Baterias de cocina de hierro o acero galvanizadas estañadas bronceadas etc		260 136	236 296		18 524	17 247
Baterias de cocina y uten ilos de uso doméstico de aluminio		10 930	30 238		798	2 554
Bandas o correas de transmisión de caucho		19 788	44 055		911	2 981
Bandas o correas de transmisión de cuero		6 487	34 139		662	3 912
Bandas o tiras de cuero para sombreros		1 686	11 823		776	5 916
B rñices de todas clases		515 703	81 209		60 847	17 661
Betunes y cremas para cueros manufacturados		40 749	42 083		7 670	7 442
Bicarbonato de sodio		373 326	40 634		37 241	4 005
Bogotanas	5 850 104 Y	466 996	841 580	976 128 Y	80 653	143 88
B mbillas para luz eléctrica		53 429	205 578		6 616	38 502
Botellas recipientes aislantes (thermos)	104 576-N	41 912	52 970	21 293 N	8 660	13 954
Brand (cognac)	108 442-B	121 384	214 198	17 177 B	18 865	37 153
Brochas cepillos y pinceles de todas clases		14 437	58 973		3 097	11 902
Cacno en grano		2 115 417	470 807		373 874	77 677
Cables de cobre desnudos		48 072	27 197		18 663	11 173
Cables de cobre forrados aislados		299 986	136 174		11 034	6 878
Cables y cuerdas de algodón		108 599	130 206		17 292	21 587
Cables y cuerdas de lino cáñamo yute ramio etc		314 998	134 907		94 330	39 833
Camiones	993 N	2 182 067	1 919 827	120 N	290 400	260 171
Campanas de fieltro para hacer sombreros	173 583 N	13 891	81 866	36 648 N	3 098	16 955
Canela y canelón		54 829	31 920		1 186	7 787
Carbonato de sodio		1 199 17	82 692		60 998	4 828
Carteras y cigarrilleras de cuero		1 512	17 357		515	8 044
Cartones en rollos o en hojas no trabajados		578 569	68 274		102 871	13 415
Cartones en rollos o en hojas trabajados		486 240	69 517		174 700	16 930
Cartones especiales		476 843	105 918		92 381	27 814

ARTICULOS IMPORTANTES

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P pes cuadrados D docenas M metros

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
	255 560	17 282		62 782	5 238	Abonos químicos nitrogenados
	140 279	24 597		84 369	18 288	Aceites acidos
	155 428	46 602		213 123	47 118	Aceite de ballena hidrogenado
13 736-G	42 129	11 406	12 434-C	44 223	12 061	Aceite de linaza
17 821-B	12 284	9 006	26 023-B	18 143	11 452	Aceites para la mesa
98 758-G	339 558	75 172	82 922-G	287 815	79 271	Aceites lubricantes
	442	2 494		947	6 788	Accesorio para máquinas de coser
	6 744	5 185		1 000	811	Acido cítrico
	7 883	7 519		10 825	10 134	Acido tartárico
	1 647	3 867		211	306	Acordeones y dulzainas
4 408-G	16 503	13 294		12 021	9 882	Agua oxigenada
	13 593	4 837	6 305-G	19 638	9 020	Aguarrás
	13 043	3 301		3 460	579	Ajos y cebollas crudos
	112 871	59 826		15 564	11 212	Alambre de cobre, de cualquier diámetro desnudo
	44 963	30 037		25 153	18 857	Alambre de cobre de cualquier diámetro forrado aislado
	331 904	71 542		115 778	20 590	Alambre galvanizado
	377 256	41 803		181 142	21 030	Alambre de hierro o acero para la fabricación de puntillas o clavos
15 267-B	1 339 036	190 042		624 648	87 281	Alambre de puas para cercas
	9 219	2 922	9 201-B	6 349	1 895	Alcohol metílico (espíritu de madera)
	1 593	3 123		1 129	1 982	Alfileres y horquillas de todas clases
	1 040	2 731		537	2 596	Alfombras y tapetes de lana
	1 609	1 823		1 621	1 433	Algodón cardado o peinado
	8 733	22 059		12 004	14 878	Algodón medicinal
	437 332	182 329		312 153	132 371	Algodón en rama
	11 919	15 578		5 366	17 161	Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas
	77 255	370 075		15 098	61 683	Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina
	10 117	5 927		11 389	6 015	Anilinas solubles en aceite
	1 333	12 560		1 911	18 225	Aparatos cinematográficos de proyección y accesorios
	2 474	26 145		957	8 666	Aparatos fotográficos y accesorios
2 426-N	104 199	75 578	3 146-N	81 945	53 610	Aparatos higiénicos y sanitarios, en cerámica
	21 443	107 369		35 341	163 634	Aparatos radio-receptores (radios)
	8 459	106 341		2 798	26 782	Aparatos telefonos y accesorios
	1 004	233		3 365	505	Arvejas
3 070 703	278 129		4 221 249	390 788		Arroz
	733	6 727		2 331	8 339	Articulos de celuloide excepto peines y peinetas
	905	14 614		905	21 768	Arsenobenzoles salvarsanes y neosalvarsanes
	22 813	3 169		372 445	23 577	Asfalto en bruto
	2 818	5 041		3 266	4 770	Atomizadores
241-N	327 905	307 793	139-N	196 475	211 863	Automoviles cuyo costo en fabrica no pase de \$ 1050
14-N	23 761	34 321	11-N	18 640	24 487	Automoviles cuyo costo en fabrica sea de \$ 1051 a \$ 2000
	202 776	46 386		149 503	30 508	Automoviles cuyo costo en fabrica sea de más de \$ 2000
681-N	154	323	143-N	19	138	Avena triturada perlada o mondada
	495 624	45 225		1 887	464	Aves de corral
	8 376	1 187		25 111	3 547	Azúcar refinado
	906	466		3 359	847	Azúfre
	45 547	39 794		47 682	41 472	Baterías de cocina de hierro o acero en bruto
	1 492	3 837		1 690	4 783	Baterías de cocina de hierro o acero galvanizadas es
	1 489	4 587		2 600	6 594	tañadas bronceadas etc
	2 907	13 146		1 751	10 309	Baterías de cocina y utensilios de uso doméstico de
	363	2 946		645	4 357	aluminio
	19 069	11 494		17 127	13 444	Bandas o correas de transmisión de caucho
	9 280	9 696		7 059	5 794	Bandas o correa de transmisión de cuero
853 958-Y	34 001	4 403	769 432-Y	24 264	3 632	Bandas o tiras de cuero para sombreros
	80 296	140 947		63 893	113 286	Barnices de todas clases
	5 952	6 192		6 183	29 327	Betunes y cremas para cueros manufacturados
27 492-N	11 473	14 489	7 795-N	3 695	5 826	Bicarbonato de sodio
12 218 B	13 841	24 208	6 064 B	6 884	11 101	Bogotanas
	3 598	12 586		2 701	8 110	Bombillas para luz eléctrica
	332 770	70 407		602 057	124 660	Botella recipientes aislantes (thermos)
	8 076	7 340		6 947	5 004	Brandy (cognac)
	64 811	71 063		8 199	4 938	Brochas cepillos y pinceles de todas clases
	11 989	15 871		14 947	15 395	Cacao en grano
	30 229	13 748		42 383	12 790	Cables de cobre desnudos
73-N	159 018	133 904	112-N	279 290	222 140	Cables de cobre forrados aislados
28 812-N	2 134	11 502	2 261-N	160	1 716	Cables y cuerdas de algodón
	11 141	6 422		7 723	4 326	Cables y cuerdas de lino cáñamo yute ramio etc
	99 216	7 047		45 649	3 870	Camiones
	274	5 622		7 274	3 508	Campanas de fieltro para hacer sombreros
	72 922	11 575		67 484	6 933	Canela y canelón
	92 035	14 469		44 460	6 154	Carbonato de sodio
	66 200	16 751		89 207	25 441	Carteras y cigarrilleras de cuero

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Cartulina blanca o de color		129 795	52 304		26 785	12 422
Cebada perlada		14 601	1 582		1 743	199
Cemento romano		25 186 907	542 078		3 282 547	74 502
Cerraduras candados y llaves sueltas		33 010	41 170		2 936	5 106
Cianuro de sodio		137 769	71 692		15 481	8 725
Cigarrillos	4 488 091-C	92 671	448 491	670 629 C	13 639	66 986
Chassise para camiones y automóviles	1 410 N	2 468 630	2 008 435	137-N	239 881	196 777
Chicles y gomas para mascar		121 789	168 719		20 208	24 431
Clavos de olor		14 036	9 642		2 687	1 830
Clavos para herrar		149 361	58 038		7 170	2 361
Clavos y puntillas con cabeza de hierro		223 750	70 468		40 038	12 971
Clorato de potasio		53 606	18 286		20 928	6 821
Cloro		33 779	12 849		4 243	1 681
Cobre en planchas filejes circulos o discos		83 248	49 628		47 246	26 872
Cominos		133 270	37 954		22 046	6 356
Colchas y sobrecamas de algodón		28 136	46 171		7 944	10 918
Colores preparados (sapolin etc)		557 821	235 129		49 012	37 110
Colores en tabletas pastillas tubos etc		294 401	158 977		52 698	31 065
Copra		3 763 196	444 589		1 039 378	108 306
Corsets y fajas de algodón		9 885	50 057		1 639	8 440
Cuadernos de papel en blanco para escuelas y colegios		151 617	38 926		76	87
Cuajo para leche		5 211	45 128		828	9 905
Cueros de becerro	767 941-P²	41 341	389 418	102 205-P²	5 818	52 627
Cueros curtidos delgados	415 135-P²	20 698	149 937	74 195 P²	3 643	26 418
Cuchillos articulados de bolsillo navajas cortaplumas de hierro o acero		20 275	88 167		4 803	19 578
Cuchillos de hierro o acero no articulados para artes y oficios		27 744	59 215		3 512	8 735
Cuchillas para máquinas de alear		6 349	57 142		1 829	12 767
Dinamitas y botellas de vidrio		2 276 355	226 978		539 460	46 374
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases		34 827	65 938		4 832	8 825
Dinamita		494 572	459 488		113 200	86 475
Driles de algodón crudos	396-Y	101	245	527-Y	119	113
Driles de algodón (otros) casinetes etc	2 758 109-Y	580 858	1 035 402	851 688-Y	169 019	295 446
Encajes de algodón		3 323	34 226		860	8 116
Esencias compuestas para perfumar jabones		5 972	99 967		1 528	25 347
Esencias para sazonar bebidas gaseosas y jarabes		22 920	123 354		5 931	28 368
Especialidades farmacéuticas en forma de granulados comprimidos tabletas píldoras grageas etc		95 686	909 409		28 052	275 804
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones emulsiones jarabes etc		158 614	364 93		30 443	79 545
Estearina sin manufacturar		187 006	51 336		5 100	1 599
Estilógrafos o plumas de fuente		728	57 570		182	10 715
Extractos medicinales		14 798	47 619		2 058	9 358
Fécula de maíz (maicena)		194 685	22 519		104 374	12 600
Fuel oil y demás aceites combustibles	1 958 196-G	6 984 883	131 020	1 111 892-G	4 153 221	37 563
Fulminantes para minas		8 157	62 238		2 604	18 919
Fulminantes para escopetas de cacería		4 900	32 692		294	1 812
Frascos y frascos de vidrio		808 762	274 847		115 352	32 752
Frazadas de algodón	349 376-N	165 441	234 166	51 016-N	28 135	37 237
Frazadas y cobijas de lana	28 126-N	35 058	80 205	2 622-N	2 482	7 057
Frijoles		491 288	74 261		14 649	2 095
Frutas conservadas en su jugo		98 501	37 982		12 971	4 706
Frutas frescas		213 019	110 338		38 276	21 880
Frutas pasas		218 029	94 189		36 836	14 844
Ganado vacuno	9 960-N	2 067 630	412 782	2 691-N	559 006	104 168
Garbanzos		40 654	6 741		4 810	760
Gasas y vendajes		40 971	112 434		6 431	16 621
Gasolina	1 503 812 G	4 174 698	289 840	1 385 163-G	3 897 918	229 443
Gas oil	277 179-G	888 808	30 393	16 564-G	55 580	1 460
Gelatina		7 965	9 968		1 893	2 085
Generadores eléctricos		118 047	264 812		13 169	24 546
Glicerina		42 374	26 607		7 228	4 346
Gautes de cuero	3 171-D	1 129	46 643	487-D	174	6 749
Harina lacteada		15 075	20 189		3 209	4 607
Harina de trigo		650 679	63 592		172 411	16 911
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero en bruto galvanizados estañados bronceados		208 642	160 695		45 392	38 101
Herrajes para edificios muebles carrocerias etc de hierro o acero niquelados esmaltados encostrados		73 788	105 753		9 911	13 872

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
Unidad	Peso neto — kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	
835 835-C 169-N	39 896	10 879	805 219-C 175-N	27 140	8 903	Cartulina blanca o de color
	2 189	267		3 399	360	Cebada perlada
	4 546 196	99 208		1 469 499	33 785	Cemento romano
	1 573	2 492		1 704	3 432	Cerraduras candados y llaves sueltas
	49 256	25 211		16 291	8 917	Cianuro de sodio
	17 658	85 106		16 753	81 881	Cigarrillos
	285 561	231 915		309 909	260 740	Chassis para camiones y automóviles
	25 360	34 853		21 332	28 756	Chicles y gomas para mascar
	7 049	4 635		6 939	4 825	Clavos de olor
	42 343	15 430		35 792	13 248	Clavos para herrar
	42 173	12 492		55 029	14 935	Clavos y puntillas con cabeza de hierro
	2 606	979		9 722	3 272	Clorato de potasio
1 350	431	4 118	1 385	Cloro		
21 325	12 039	7 510	4 436	Cobre en planchas flejes círculos o discos		
9 926	2 990	14 700	4 121	Cominos		
7 271	11 849	2 213	6 119	Colchas y sobrecamas de algodón		
50 780	35 156	91 097	68 631	Colores preparados (sapolín etc)		
57 183	31 498	56 361	34 488	Colores en tabletas pastillas tubos etc		
642 788	69 788	483 414	50 933	Copra		
1 062	6 143	1 043	9 030	Corsés y fajas de algodón		
1	1	98 822	23 884	Cuadernos de papel en blanco para escuelas y colegios		
179	1 546	625	5 783	Cuajo para leche		
6 884	58 357	4 129	38 984	Cueros de becerro		
110 767-P²	38 224	3 960	31 693	Cueros curtidos delgados		
2 855	10 942	1 399	6 610	Cuchillos articulados de bolsillo navajas cortaplumas de hierro o acero		
4 172	8 836	1 956	3 742	Cuchillos de hierro o acero no articulados para artes y oficios		
1 051	7 013	568	7 883	Cuchillas para maquinas de afeitar		
390 715	36 430	658 056	64 262	Damajuanas y botellas de vidrio		
8 465	27 574	5 850	8 735	Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases		
97 500	102 830	56 976	61 480	Dinamita		
744 639-Y	144 419	256 523	6 897	3 465	Driles de algodón crudos	
1 159	9 865	128 873	235 908	Driles de algodón (otros) casinetes etc		
1 230	18 102	1 251	7 057	Encajes de algodón		
3 414	15 490	412	8 914	Esenencias compuestas para perfumar jabones		
17 346	172 501	3 281	16 761	Esencias para sazonar bebidas gaseosas y jarabes		
18 067	65 728	18 887	131 954	Especialidades farmacéuticas en forma de granulados comprimido tabletas pildoras grageas etc		
12 924	4 250	30 968	69 040	Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones emulsiones jarabes etc		
184	17 138	12 000	3 507	Estearina sin manufacturar		
1 558	4 494	117	11 905	Estilografos y plumas de fuente		
52 063	5 967	1 068	3 296	Extractos medicinales		
368 791	8 904	35 747	3 672	Fécula de maíz (maicena)		
649	9 445	364 232	7 761	Fuel oil y de las aceites combustibles		
770	4 570	764	12 538	Fulminantes para minas		
156 024	43 962	979	7 233	Fulminantes para escopetas de caceria		
19 758	29 892	157 903	8 184	Frascos y frasquitos de vidrio		
9 031	20 739	10 936	17 744	Frazadas de algodón		
31 015	4 173	5 664	12 554	Frazadas y cobijas de lana		
18 863	8 041	6 749	1 163	Frijole		
44 033	21 642	7 623	3 583	Frutas conservadas en su jugo		
41 606	17 768	60 488	24 217	Frutas frescas		
109 975-G	5 967	17 799	8 147	Frutas pasas		
368 791	8 904	123 216	25 609	Ganado vacuno		
649	9 445	13 346	2 142	Garbanzos		
770	4 570	10 947	28 161	Gasas y vendajes		
156 024	43 962	559 668	30 974	Gasolina		
19 758	29 892	106 133	3 570	Gas oil		
9 031	20 739	1 024	1 702	Gelatina		
31 015	4 173	20 745	36 369	Generadores eléctrico		
18 863	8 041	6 598	3 622	Glicerina		
44 033	21 642	89	3 724	Guantes de cuero		
41 606	17 768	123 216	25 609	Ganado vacuno		
2 721-N	559 200	102 285	13 346	2 142	Garbanzos	
10 050	1 377	12 952	10 947	28 161	Gasas y vendajes	
12 952	32 901	749 408	559 668	30 974	Gasolina	
264 930-G	138 142	4 086	106 133	3 570	Gas oil	
42 685 G	640	32 902	1 024	1 702	Gelatina	
14 873	32 902	20 745	36 369	Generadores eléctrico		
16 074	9 480	6 598	3 622	Glicerina		
289-D	103	4 907	89	3 724	Guantes de cuero	
1 522	2 045	3 129	4 215	4 215	Harina lacteada	
171 818	15 684	95 786	8 970	8 970	Harina de trigo	
43 047	30 526	23 631	18 700	18 700	Herrajes para edificio muebles carrocerias etc de hierro o acero en bruto galvanizados estanados bronceados	
10 883	15 978	9 803	11 818	11 818	Herrajes para edificios muebles carroceria etc de hierro o acero niquelados esmaltados encobrados	

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—G galones B botellas N numero Y yardas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Peso	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
HERRAMIENTAS PARA AGRICULTURA Y MINERÍA						
Palas barras azadas picos zapapicos rastrillos y tenedores		400 491	193 003		45 338	20 878
Hachas hachuelas machetes azuelas hoces guadanas y similares		233 351	325 384		30 593	49 678
Tenazas pinzas cizallas tijeras esquiladoras y similares		1 468	2 483		151	263
Otras		290 911	197 469		64 590	55 093
HERRAMIENTAS PARA ARTES Y OFICIOS						
Martillos		11 312	10 839		1 152	1 100
Tenazas pinzas cizallas tijeras cortatubos y similares		93	143			
Limas y escofinas de todas clases		20 777	41 847		1 064	2 362
Sierras y serruchos de todas clases		29 897	45 534		3 682	3 991
Herramientas para carpinteria no mencionadas		3 278	2 604		137	255
Herramientas para mecanicos no mencionadas		1 783	4 528		244	526
Otras		227 956	461 865		36 004	74 912
Hidrato de sodio (soda cáustica)		1 105 330	130 566		325 558	36 621
Hierro y acero en láminas		8 373 278	1 255 830		1 219 225	175 911
Hierro y acero en lingotes y barras		9 317 180	1 017 177		1 950 871	198 438
Hilazas cruda de algodón		475 154	443 044		71 713	72 037
Hilazas de algodón tenidas o blanqueadas		88 870	186 033		22 058	40 277
Hilazas crudas de lana		254 312	627 478		44 974	112 642
Hilazas de lana tenidas o blanqueada		310 719	824 694		143 455	355 695
Hilazas de seda		541 658	858 136		101 523	147 155
Hilos de algodón crudos blancos y de color		2 0 090	834 249		33 167	120 489
Hilos de lana		8 794	38 856		1 026	4 720
Hilos de seda natural vegetal o artificial		2 183	13 409		442	1 903
Hojalata en láminas		1 850 767	402 956		306 421	62 898
Insecticidas y fungicidas a base de fenol o de formaldehído etc		134 029	268 379		99 055	59 004
Inyecciones que no se refieren a productos biológicos		31 630	331 122		7 967	80 735
Juguetes de caucho		2 721	11 011		1 122	4 239
Joyeria falsa		4 182	78 359		619	11 056
Ladrillos de barro cocido vidriados esmaltados azulejos	299 698 N	360 835	100 725	23 104-N	152 211	40 904
Lámparas eléctricas para bolsillo y portátiles		44 504	176 073		3 431	19 083
Lápices negros y de color		54 834	93 668		4 764	14 978
Leche condensada líquida o sólida		353 586	313 844		56 608	55 196
Leche en preparaciones para niños		99 574	150 519		15 017	23 144
Lentejas		159 971	25 880		15 915	3 342
Levadura en polvo en pasta o granulada		57 300	42 823		12 358	10 289
Libros impresos en rustica		25 398	47 534		7 307	19 811
Libros impresos con pas a de carton		21 943	53 889		3 344	5 965
Lona cruda de algodón	207 560 Y	103 403	88 446	51 732 Y	30 085	24 487
Lona de algodón blanqueada o tenida	43 826 Y	36 646	45 495	15 807 Y	14 205	15 109
Llantas sólidas y neumaticos de caucho		1 072 479	1 329 360		184 224	244 217
Malta o cebada malteada		2 627 865	452 570		422 182	72 803
Mangueras de caucho		58 954	92 775		3 773	6 741
Mangos o cabos de madera para herramientas o instrumentos de artes y oficios		36 732	31 393		5 311	3 993
Manteca de cerdo		3 863 127	1 291 368		528 542	168 158
Mantequilla		32 847	50 146		4 183	6 400
Maquinaria para minas construcciones y maniobras		2 948 558	2 492 313		130 696	156 638
Maquinaria para tejer y accesorios		1 227 577	1 440 274		260 390	245 112
Maquinaria para la preparación y trabajo de cueros y pieles y accesorios		81 016	99 921		4 280	4 814
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar y accesorios		381 430	164 182		61 500	48 565
Maquinaria para la industria de la leche y accesorios		3 819	5 083		228	695
Maquinaria para la industria del tabaco y accesorios		15 679	61 454		6 746	33 449
Maquinaria para imprenta y artes graficas y accesorios		203 506	246 648		17 487	38 549
Maquinaria para la industria cervicera y accesorios		223 335	408 676		33 663	64 066
Maquinaria y aparatos para gaseosas pastas alimenticias papel etc y accesorios		96 482	189 664		21 090	49 088
Maquinas para afeitar		3 066	21 678		702	3 886
Máquinas para coser	7 203 N	290 077	523 978	1 2 2 N	48 999	88 250
Máquinas neumáticas		81 936	177 649		9 275	14 299
Máquinas para el cultivo		1 875 632	1 792 864		113 999	120 118
Máquinas para la recolección		37 021	35 444		16 960	14 408
Máquinas caluladoras	400-N	3 279	66 304	67-N	493	9 066
Máquinas para escribir	5 174-N	61 492	392 836	1 247 N	14 927	101 949
Máquinas registradoras y de control de ventas	358-N	18 244	105 876	56-N	1 549	8 130
Máquinas sumadoras	671 N	7 264	84 847	127-N	1 621	18 711

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—G galones N numero Y yarda C cajetillas P² cuadrado D docenas M metros

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
Unidad	Peso neto — kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	
	65 697	31 717		47 319	20 469	HERRAMIENTAS PARA AGRICULTURA Y MINERIA
	35 003	47 644		20 674	30 645	Palas barras azadas picos zapapicos rastrillos y tene- dores
	43	54		26	46	Hachas hachuelas machetes azuelas hoces guadanas y similares
	83 901	32 821		36 565	26 797	Tenazas pinzas cizalla tijeras esquiladoras y similares Otras
						HERRAMIENTAS PARA ARTES Y OFICIOS
	1 355	1 113		1 238	1 183	Martillos
	563	377				Tenazas pinzas cizallas tijeras cortatubos y similares
	4 309	10 206		5 763	10 904	Limas y escofinas de todas clases
	2 602	5 382		2 356	4 430	Sierras y serruchos de todas clases
	67	99		357	479	Herramientas para carpintería no mencionadas
				227	504	Herramientas para mecánicos no mencionadas
	31 056	71 076		27 358	61 840	Otras
	221 761	25 766		481 829	52 380	Hidrato de sodio (soda caustica)
	2 084 248	319 948		993 343	161 427	Hierro y acero en laminas
	2 779 511	255 365		1 258 878	130 859	Hierro y acero en lingotes y barras
	63 271	63 032		101 417	105 088	Hilazas crudas de algodón
	9 543	21 344		21 935	44 101	Hilazas de algodón tenidas o blanqueadas
	50 180	126 652		14 771	32 842	Hilazas crudas de lana
	16 930	175 314		30 545	54 945	Hilazas de lana tenidas o blanqueadas
	83 400	131 276		63 044	119 96	Hilazas de seda
	36 350	132 920		26 429	95 840	Hilos de algodón crudos blancos y de color
	480	2 111		760	3 202	Hilos de lana
	237	3 625		103	2 049	Hilos de seda natural vegetal o artificial
	677 346	140 628		274 484	55 262	Hojalata en láminas
						Insecticidas y fungicidas a base de fenol y de formal- dehído etc
	61 265	53 972		87 935	50 671	Inyecciones que no se refieren a productos biológicos
	9 183	88 107		4 984	45 916	Juguetes de caucho
						Joyería falsa
	234	1 024		427	2 617	Ladrillos de barro cocido vidriados esmaltados azulejos
	938	19 966		402	5 868	Lámparas eléctricas para bolsillo y portátil
47 804 N	30 242	12 157	40 963 N	49 243	14 989	Lápices negros y de color
	6 666	24 108		5 770	18 576	Leche condensada líquida o sólida
	6 141	21 683		15 331	22 444	Leche en preparaciones para niños
	56 200	31 530		49 022	48 685	Lentejas
	7 636	10 978		13 202	19 417	Levadura en polvo pasta o granulada
	24 464	4 520		10 444	2 320	Libros impresos en rustica
	1 117	4 559		5 739	3 898	Libros impresos con pasta de cartón
	2 855	6 955		1 593	6 967	Lona cruda de algodón
	2 959	7 144		1 639	5 602	Lona de algodón blanqueada o tenida
35 822 Y	19 372	15 384	61 432 Y	27 021	21 059	Lantas solidas y neumáticos de caucho
5 672-Y	3 934	6 790	9 337-Y	10 308	13 426	Malta o cebada malteada
	158 402	203 392		204 878	263 503	Mangueras de caucho
						Mangos o cabos de madera para herramientas o instru- mentos de artes y oficios
	305 560	38 854		8 256	1 268	Manteca de cerdo
	8 553	13 753		8 476	10 975	Mantequilla
						Maquinaria para minas construcciones y maniobras
	6 698	6 945		7 199	3 171	Maquinarias para tejer y accesorios
	485 388	144 638		433 367	124 180	Maquinarias para la preparación y trabajo de cueros y pieles y accesorios
	5 979	8 923		1 735	2 756	Maquinaria para el beneficio de la cana de azúcar y accesorios
	171 275	200 894		120 924	123 372	Máquinas para la industria de la leche y accesorios
	174 380	201 038		172 773	167 678	Maquinaria para la industria del tabaco y accesorios
						Maquinaria para imprenta y artes gráficas y accesorios
	8 178	8 149		1 131	3 073	Maquinaria para la industria cervecera y accesorios
						Maquinaria y aparatos para gaseosas pastas alimenti- cias papel etc y accesorios
	42 621	27 522		96 942	41 950	Máquinas para afeitar
	373	820		7 123	17 395	Máquinas para coser
	210	471		4 700	14 014	Máquinas neumáticas
	18 853	23 474		90 070	85 176	Máquinas para el cultivo
	42 301	73 873		22 207	37 482	Máquinas para la recoleccion
						Máquinas calculadoras
	6 501	17 726		16 788	41 055	Máquinas para escribir
	314	2 442		321	2 537	Máquinas registradoras y de control de ventas
	32 235	60 279	397 N	15 675	35 925	Máquinas sumadoras
	2 249	10 325		5 294	11 385	
	135 204	118 030		107 607	110 917	
	10 372	8 726		1 147	1 211	
108-N	786	12 394	52 N	633	18 926	
922-N	10 666	68 989	887-N	9 137	67 384	
89 N	5 304	38 352	69-N	3 998	18 905	
119-N	1 493	17 019	120-N	911	12 150	

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS G galones C botellas N numero Y yarda C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Máquinas y aparatos de uso doméstico (pequeños) y accesorios		325 611	193 835		70 242	41 116
Máquinas-herramientas para trabajar metales y accesorios		129 700	186 178		31 508	29 308
Máquinas-herramientas para trabajar la madera y accesorios		243 974	161 013		10 174	17 805
Máquinas-herramientas para trabajar piedra vidrio y semejantes y accesorios		275 934	224 659		33 961	38 449
Material eléctrico (portalámparas tomacorrientes interruptores etc)		371 102	765 370		68 675	94 178
Medias y calcetines de algodón	87 514-D	26 224	264 722	16 129-D	5 188	51 258
Medias y calcetines de lana	1 370-D	896	9 726		267-D	83
Medias y calcetines de seda	68 383-D	14 009	561 573	11 146-D	2 579	87 865
Mecha para minas		21 210	33 442		4 531	7 699
Mercurio		1 894	8 452		785	3 455
Molinos para granos y accesorios		64 905	89 693		3 079	3 545
Motores eléctricos		152 827	291 689		18 798	32 106
Motores de explosión y combustión interna		360 821	535 414		66 798	88 063
Muebles de hierro o acero para oficinas		112 560	136 306		28 577	37 957
Neveras y refrigeradoras electricas		324 280	539 313		80 259	137 315
Oxido de cinc		226 211	39 575		33 844	6 041
Pabilos preparados		19 504	21 466		2 324	2 528
Pabilos trenzados		41 794	59 219		4 421	6 247
Paja preparada para muebles esteras y sombreros		6 449	13 997		651	1 556
Paños de lana	838 684-M	329 905	1 785 563	157 513-M	53 067	308 870
Pañuelos y pañoletas de algodón		18 127	138 385		3 047	22 334
Papeles de colgadura		100 589	48 516		28 693	13 488
Papeles para empaque de un solo color	3 046 835	681 132			694 087	125 194
Papeles para imprenta de un solo color	2 480 885	255 533			1 129 724	94 863
Papeles satinados de un solo color para imprenta	1 046 981	225 796			379 613	62 956
Papeles para escribir y dibujar	579 580	144 358			79 842	19 234
Papel carbón indigo y similares	12 301	31 715			3 358	7 133
Papel toilette	171 569	51 777			26 083	7 494
Papel de seda liso	51 411	24 634			5 969	2 313
Papel para cigarrillos	166 845	159 546			14 498	13 892
Papel para fotografía	18 829	50 103			4 102	9 763
Parafina sin manufacturar	4 766 604	765 839			1 004 722	163 439
Paraguas y sombrillas de telas de algodón	34 768	76 482			5 629	11 424
Patatas (papas)	653 167	57 774			10 616	1 192
Peines y peinetas de celulose	4 768	18 466			1 256	6 239
Películas impresas para cinematografo	8 179	301 151			1 032	44 074
Películas y placas para fotografía (virgenes) en celuloide	14 093	79 133			3 964	24 674
Pernos tornillos tuercas remaches etc de hierro o acero	619 533	190 875			135 253	38 880
Pescados conservados en aceite salsa etc	868 690	332 348			71 562	34 879
Pimenta	88 895	24 071			5 244	1 174
Pilas para lámpara eléctrica de bolsillo	2 816 346-N	367 001	273 225	574 757-N	78 166	57 243
Plomo y sus aleaciones en lingotes masas etc		92 507	25 020		5 330	1 888
Plomo y sus aleaciones en barras y varillas		65 029	17 671		26 824	5 241
Productos biológicos y opoterápicos		33 355	526 058		11 862	148 213
Polvos y pastas para los dientes		41 444	128 406		11 170	38 206
Quesos		17 586	22 186		2 553	2 722
Quincalleria de cobre latón y bronce niquelada		10 248	37 861		1 051	4 512
Quincalleria de cobre latón y bronce no niquelada		45 272	96 422		6 084	11 561
Quinina y sus sales		15 202	338 812		3 790	85 105
Relojes para mesa y pared	71 535-N	48 568	120 464	18 385-N	10 121	23 111
Resina de pino colomania o pez rubia		1 287 271	153 309		300 391	36 845
Ropa interior de algodón		26 473	223 526		5 546	44 652
Ropa interior de algodón en tejido de punto		12 161	70 634		2 586	12 871
Ropa interior de lana en tejido de punto		1 718	22 099		123	1 273
Ropa interior de seda		3 694	48 456		1 439	18 236
Sacos de papel para empaque		147 075	28 076		190 197	47 654
Semillas para la agricultura		5 347	12 020		2 191	2 519
Slicatos de potasa y soda		418 408	35 211		141 010	11 602
Sombreros de fieltro para hombre	114 640-N	12 835	487 645	28 123 N	3 523	115 318
Sombreros de paja	24 90 N	1 640	25 415	10 524 N	660	6 718
Suelas y tacones de catcho		17 100	21 784		307	486
Sulfato de aluminio		109 510	6 650		5 200	576
Sulfato de magnesio		7 050	6 273		42 279	4 214
Sulfato de sodio		102 277	7 984		98 170	5 671

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA

IMPORTANTES - (Continuacion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
	45 934	29 000		42 010	26 096	Máquinas y aparatos de uso doméstico (pequeños) y accesorios
	32 369	36 493		21 891	26 005	Máquinas herramientas para trabajar metales y accesorios
	29 556	24 051		12 835	21 374	Máquinas herramientas para trabajar la madera y accesorios
	24 023	20 624		21 013	15 832	Máquinas herramientas para trabajar piedra vidrio y semejantes y accesorios
	57 507	119 274		47 772	104 342	Material eléctrico (portalámparas tomacorrientes interruptores etc)
19 813-D	5 877	59 040	8 017 D	2 686	25 231	Medias y calcetines de algodón
249-D	177	2 037	52-D	57	636	Medias y calcetines de lana
10 773-D	2 318	86 375	9 497-D	2 287	83 034	Medias y calcetines de seda
	11 011	20 485		2 144	4 125	Mecha para minas
	1 116	4 699		720	3 431	Mercurio
	91 847	115 857		17 135	21 888	Molinos para granos y accesorios
	22 284	38 311		17 968	28 372	Motores eléctricos
	40 631	67 902		19 148	35 331	Motores de explosión y combustión interna
	16 957	21 423		15 840	22 589	Muebles de hierro o acero para oficina
	80 545	134 668		63 104	109 196	Neveras y refrigeradoras eléctricas
	38 017	6 689		20 685	3 866	Oxido de cinc
	4 258	4 421		4 620	4 935	Pabilos preparados
	2 964	3 919		4 904	7 230	Pabilos trenzados
	1 081	2 606		872	1 327	Paja preparada para muebles esteras y sombreros
166 348-M	70 974	365 908	112 418 M	51 996	303 170	Panos de lana
	3 755	33 579		3 224	24 624	Panuelos y panaletas de algodón
	24 256	11 397		11 369	4 856	Papeles de colgadura
	418 295	92 687		409 284	103 731	Papeles para empaque de un solo color
	498 297	46 269		397 062	38 626	Papeles para imprenta de un solo color
	279 190	63 316		179 935	46 987	Papeles satinados de un solo color para imprenta
	157 822	36 564		159 896	33 761	Papeles para escribir y dibujar
	1 884	5 959		275	735	Papel carbon indigo y similares
	35 584	10 327		11 440	3 974	Papel toilette
	12 761	4 078		26 977	8 679	Papel de seda liso
	31 667	27 715		23 158	24 094	Papel para cigarrillos
	6 140	16 304		1 829	4 164	Papel para fotografía
	1 146 883	186 462		225 772	38 048	Parafina sin manufacturar
	499	1 591		314	684	Paraguas y ombrillas de telas de algodón
	32 783	3 126		54 785	4 761	Patatas (papas)
	1 425	4 409		645	2 330	Peines y peine as de celuloide
	1 254	38 247		1 307	40 577	Películas impresas para cinematografo
	4 269	23 844		2 222	19 986	Películas y placas para fotografía (virgenes) en celuloide
	85 218	28 178		54 637	17 490	Perno tornillos tuercas remaches etc de hierro o acero
	69 755	29 456		40 374	18 834	Pescados conservados en aceite sal a etc
502 341-N	2 350	1 251	521 382-N	1 967	458	Pimienta
	64 465	47 495		47 955	34 886	Pilas para lamparas eléctricas de bolsillo
	12 825	4 250		13 410	3 011	Plomo y sus aleaciones en lingotes masas etc
	12 112	2 617		3 796	3 493	Plomo y sus aleaciones en barras y varillas
	5 404	95 870		5 147	70 929	Productos biológicos y opoterápicos
	4 688	12 442		1 260	33 232	Polvos y pastas para los dientes
	1 837	2 311		1 873	1 918	Quesos
	4 219	9 795		1 917	8 150	Quincallería de cobre latón y bronce niquelada
	7 006	12 675		4 136	7 729	Quincallería de cobre latón y bronce no niquelada
	3 504	87 686		2 399	49 786	Quinina y sus sales
8 896-N	5 204	13 204	4 536-N	2 518	8 348	Relojes para mesa y pared
	263 449	30 963		255 586	31 594	Resina de pino colofonia o pez rubia
	4 978	37 606		6 009	46 331	Ropa interior de algodón
	2 804	15 824		2 593	12 805	Ropa interior e algodón en tejido de punto
	183	2 119		486	5 857	Ropa interior de lana en tejido de punto
	1 057	14 285		1 373	17 137	Ropa interior de seda
	51 248	9 430		37 799	7 731	Sacos de papel para empaque
	763	1 668		490	1 367	Semillas para la agricultura
	153 046	12 316		87 076	6 737	Silicatos de potasa y soda
21 996-N	2 526	96 612	19 404-N	2 309	57 614	Sombreros de fieltro para hombre
5 476-N	443	5 581	4 586 N	306	2 731	Sombreros de paja
	1 225	1 254		1 943	2 685	Suelas y tacones de caucho
	14 604	786		76 823	3 639	Sulfato de aluminio
	20 068	1 541		4 816	746	Sulfato de magnesio
	66 786	4 978		2 870	390	Sulfato de sodio

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Tabaco en rama		31 715	121 658		1 561	4 905
Talco y cercita en bruto		85 210	9 090		13 824	1 043
Tanques y tinas p ^{ra} baño y accesorios		400 451	285 443		81 454	52 897
Tapones de corcho		70 975	184 078		9 850	20 248
Té		18 058	43 374		3 481	7 980
Telas de algodón crudas	1 962 313 Y	150 146	170 646	326 701-Y	27 638	28 610
Telas tendidas de algodón	20 160 155 Y	1 385 644	3 560 726	4 528 839 Y	318 956	831 882
Telas estampadas de algodón	8 208 010 Y	534 190	1 300 133	1 917 383 Y	120 680	294 209
Telas de algodón y seda	46 660 Y	5 813	38 459	6 408-Y	634	5 103
Telas de seda otras	199 110 Y	17 861	160 363	69 123 Y	5 233	45 503
Telas de hule	112 342 Y	75 450	91 304	32 884 Y	11 106	17 537
Tejidos de lino cáñamo ramio yute etc	844 188 Y	172 778	269 550	159 078-Y	35 635	38 740
Tintas para imprenta y similares		69 400	87 265		17 043	10 326
Tintas para tener cueros y telas		29 355	46 643		5 937	11 242
Transformadores eléctricos		209 479	229 001		37 313	39 782
Trigo sin preparar		13 548 573	890 756		4 586 766	297 852
Tuberías de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro		2 479 346	568 460		500 348	107 687
Tuberías de hierro o acero de más de 5 centímetros de diámetro		15 782 005	2 639 275		2 146 579	320 932
Unguentos y pomadas		19 654	105 581		4 989	30 204
Vajillas y sus partes de loza mayólica pedernal o tala vera		22 154	16 798		3 916	2 512
Vajillas y articulos de cocina y todos los objetos de uso doméstico de porcelana blanca o decorada		294 880	219 325		72 125	46 298
Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico de vidrio		90 445	109 848		21 437	24 237
Vajillas y artículos de menaje de hierro o acero en bruto galvanizado bronceado etc		62 930	58 850		11 141	9 257
Vaselina		46 123	12 371		3 258	975
Velludos pana li as terciopelos o peuches de algodón	126 597 Y	19 601	61 704	25 427 Y	2 616	10 258
Vestidos de algodón para hombres y niños		2 704	23 592		1 735	5 786
Vestidos de algodón para mujeres y niñas		9 504	57 567		2 003	12 481
Vestidos de lana para hombres y niños		3 939	62 635		214	3 943
Vestidos de lana para mujeres y niñas		10 838	150 706		2 250	25 247
Vestidos de seda para mujeres y niñas		4 983	97 984		816	16 787
Vestidos de telas encauchadas para hombres y niños		53 172	61 559		50 171	42 297
Vestidos de telas encauchadas para mujeres y niñas		3 045	14 186		44	140
Vinos de champaña y e pumosos	14 564 B	26 821	26 231	2 764 B	5 524	5 153
Vinos generosos	133 724 B	129 004	92 811	31 008-B	32 764	21 637
Vinos medicinales		3 611	2 044		1 039	467
Vinos blancos y tintos	86 893 B	93 677	46 231	16 859-B	20 818	9 320
Vidrios planos		1 175 799	214 775		135 295	22 823
Whisky	301 809 B	337 596	566 524	46 698-B	51 345	87 739
Zumo de frutas		19 101	8 451		1 053	1 188

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTANTES - (Conclusion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—G galones B botellas \ numero Y yardas C cajetillas P² pies cuadrados D docenas M metros

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
	7 516	32 800		8 629	35 553	Tabaco en rama
	15 883	1 777		4 149	1 053	Talco y cericita en bruto
	66 604	47 759		64 746	42 569	Tanques y tinas para baño y accesorios
	15 915	37 846		14 157	31 089	Tapones de corcho
55² 759 Y	1 928	4 815		873	2 212	Te
	60 664	59 367	575 436-Y	50 587	51 493	Telas de algodón crudas
3 985 674 Y	282 713	722 754	3 163 179 Y	220 099	560 682	Telas tejidas de algodón
1 296 219 Y	88 808	199 855	1 255 525-Y	83 686	183 681	Telas estampadas de algodón
7 771 \	1 166	3 782	5 709-Y	945	5 598	Telas de algodón y seda
22 420-Y	1 886	18 260	34 666 Y	2 756	26 119	Telas de seda otras
8 444-Y	6 153	8 280	13 603-Y	9 958	12 621	Telas de hule
98 795 Y	21 255	27 778	49 765 Y	9 497	21 419	Tejidos de lino cáñamo yute ramio etc
	19 883	17 714		8 170	11 060	Tintas para imprenta y similares
	5 776	11 049		4 637	5 295	Tintas para tener cueros y telas
	12 550	17 062		17 204	25 504	Transformadores eléctricos
	4 643 588	294 393		2 577 302	158 247	Trigo sin preparar
	341 405	73 177		454 217	99 459	Tuberías de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro
	1 014 041	132 557		2 143 481	247 357	Tuberías de hierro o acero de más de 5 centímetros de diámetro
	2 723	15 935		6 105	30 828	Unguentos y pomadas
	4 116	3 516		671	831	Vajillas y sus partes de loza mayólica pedernal o tala vera
	57 408	39 430		52 159	35 450	Vajillas y artículos de cocina y todos los objetos de uso doméstico de porcelana blanca o decorada
	19 119	25 466		11 900	15 763	Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico de vidrio
	21 678	17 534		3 915	3 618	Vajillas y artículos de menaje de hierro o acero en bruto galvanizado bronceado etc
	11 069	2 876		10 164	3 167	V selina
13 208 Y	2 530	7 686	5 680 Y	533	2 667	Velludos panas lisas terciopelos o peluches de algodón
	695	7 335		650	4 798	Vestidos de algodón para hombres y niños
	1 741	11 930		1 770	11 444	Vestidos de algodón para mujeres y niñas
	121	1 350		309	6 109	Vestidos de lana para hombres y niños
	340	4 732		858	14 498	Vestidos de lana para mujeres y niñas
	489	10 003		611	11 381	Vestidos de seda para mujeres y niñas
	19 092	17 522		17 064	27 239	Vestidos de telas encauchadas para hombres y niños
	392	3 162		100	453	Vestidos de telas encauchada para mujeres y niñas
4 715-B	8 879	8 086	499 B	899	871	Vinos de champaña y espumosos
25 391-B	23 726	16 158	74 359-B	63 850	43 673	Vinos generosos
		1		36	51	Vinos medicinales
18 531-B	17 908	10 064	11 050 B	12 120	6 154	Vinos tintos y blancos
	170 585	29 753		102 760	0 986	Vidrios planos
47 596 B	52 965	89 480	58 935 B	66 325	106 545	Whisky
	2 683	2 446		4 145	1 663	Zumo de frutas

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS R racimos S sacos de 60 kilos netos B barriles OT onzas troy N numero

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
Dólaro		70 746	67 953		2 248	2 250
PAÍSES						
Brasil		54 078	57 787			
Estados Unidos		15 188	14 197		2 248	2 250
Reino Unido		1 480	969			
ADUANAS						
Barranquilla		15 188	14 197		2 248	2 250
Buenaventura		1 480	969			
Puerto Córdoba		54 078	57 787			
Dólaros	R 4 736 298	113 039 345	S 444 412	R 623 479	13 836 495	712 052
PAÍSES						
Aleman a	1 050 760	23 354 555	1 261 780	64 710	1 438 261	77 857
Curazao	31 854	903 150	5 741	4 004	102 692	754
Estados Unidos	1 011 072	30 332 160	1 168 017			
Noruega						
Países Bajos	1 444 926	32 115 178	1 714 408	350 063	7 781 289	405 606
Panamá	165 380	3 390 000	67 803	20 584	422 000	8 440
Reino Unido	1 032 306	22 944 302	1 276 663	184 118	4 092 253	218 395
ADUANAS						
Barranquilla	3 800	57 000	615	300	4 500	96
Santa Marta	4 567 118	109 592 345	5 375 994	607 595	13 409 995	703 516
Turbo	165 380	3 390 000	67 803	20 584	422 000	8 440
Dólaros de Tolú		36 338	42 354		2 850	3 712
PAÍSES						
Alemania		985	1 068		860	1 038
Estados Unidos		22 673	26 215		1 560	2 149
Francia		1 720	2 100		430	525
Reino Unido		10 802	12 774			
Venezuela		158	197			
ADUANAS						
Barranquilla		34 557	40 031		2 850	3 712
Santa Marta		1 781	2 323			
Coto	1 935 748	116 144 899	46 042 558	S 234 078	14 044 698	5 918 194
PAÍSES						
Alemania	271 157	16 269 469	6 065 230	18 572	1 111 297	461 902
Argelia	50	2 999	1 211			
Argentina						
Australia						
Bélgica y Luxemburgo	2 516	150 956	55 928			
Bulgaria	175	10 476	4 307			
Canadá	78 978	4 738 568	1 871 910	18 884	1 133 042	488 161
Curazao	111	6 053	1 458			
Checoslovaquia	4 869	292 152	116 787	634	38 031	16 739
Chile	333	20 034	8 012	374	22 465	10 217
Dinamarca	13 073	784 356	309 834	1 440	86 396	34 347
España						
Estados Unidos	1 516 743	91 004 562	36 050 320	185 957	11 157 405	4 722 949
Finlandia	581	34 898	14 727			
Francia	4 212	252 689	82 067	406	24 371	7 908
Italia	18 820	1 129 274	388 750	4 690	281 395	99 986
Japón	508	30 438	12 371			
Noruega	1 208	72 499	29 379			
Países Bajos	9 417	565 020	224 940	482	28 925	11 905
Palestina	117	6 995	2 543			
Polonia	1 195	71 654	32 236	475	28 539	12 356
Reino Unido	222	13 286	5 601	293	17 567	7 459
Suecia	9 068	544 086	206 803	1 892	113 511	43 591
Suiza	850	51 065	19 421	29	1 754	614
Unión Sud-africana	87	5 246	2 294			
Zona del Canal	1 458	87 474	36 429			
ADUANAS						
Barranquilla	496 542	29 792 482	11 991 450	83 484	5 009 052	2 115 084
Buenaventura	1 017 172	61 030 313	23 887 873	104 646	6 278 768	2 649 567
Cartagena	338 913	20 334 729	8 066 753	39 882	2 392 876	995 439
Cucuta	77 385	4 643 174	1 956 741	5 950	357 000	155 130
Riohacha	111	6 653	1 458			
Santa Marta	4 108	246 498	103 327	116	6 971	2 958
Tumaco	1 513	90 806	34 804			
Encomiendas Postales	4	244	152		31	16

ANALES DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS—R racimos S sacos de 60 kilos retos B barriles OT onzas troy N numero

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR	
Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	
	4 202	4 357				Balata
	4 202	4 357				PAISES Brasil Estados Unidos Reino Unido
	4 202	4 357				ADUANAS Barranquilla Buenaventura Puerto Córdoba
R 451 535	10 342 233	524 306	R 113 383	3 112 909	132 013	Bananos
						PAISES Alemania Curazao Estados Unidos Noruega Paises Bajos Panamá Reino Unido
5 252	151 560	913	3 700	111 000	649	ADUANAS Barranquilla Santa Marta Turbo
38 111	1 143 370	44 408	72 563	2 176 870	85 093	
			37 120	825 039	46 271	
276 532	6 146 270	331 175				
14 263	290 000	5 800				
117 477	2 611 073	142 010				
400	6 000	60				
436 972	10 046 233	518 446	113 383	3 112 909	132 013	
14 263	290 000	5 800				
	8 317	9 961		10 359	14 298	Balsamo de Tolu
	3 010	3 811				PAISES Alemania Estados Unidos Francia Reino Unido Venezuela
	1 007	900		10 359	14 298	ADUANAS Barranquilla Santa Marta
	430	525				
	3 870	4 725				
	8 317	9 961		10 359	14 298	
S 290 533	17 439 176	7 255 033	S 185 954	11 157 237	4 468 076	Cafe
						PAISES Alemania Argelia Argentina Australia Bélgica y Luxemburgo Bulgaria Canadá Curazao Checoslovaquia Chile Dinamarca España Estados Unidos Finlandia Francia Italia Japón Noruega Paises Bajos Palestina Polonia Reino Unido Suecia Suiza Unión Sud-africana Zona del Canal
7 494	449 655	186 252		6	4	ADUANAS Barranquilla Buenaventura Cartagena Cucuta Ríohacna Santa Marta Tumaco Encomiendas Postales
46	2 757	1 111				
			233	13 986	5 786	
2	141	49				
116	6 987	3 671	58	3 505	1 405	
14 883	892 984	377 308	11 895	713 724	286 694	
578	34 656	14 524				
447	26 524	11 446	35	2 103	88	
408	24 453	7 654	116	6 986	2 852	
			5	301	110	
259 815	15 588 896	6 489 486	165 155	9 909 249	3 959 810	
116	6 941	2 793				
1 912	114 737	47 693	58	3 505	1 075	
3 443	205 557	79 146	1 003	60 170	18 283	
			4 828	289 647	127 350	
29	1 749	733				
233	13 950	5 745				
233	13 993	6 175				
874	52 459	20 606	2 568	154 055	63 761	
29	1 742	641				
71 477	4 288 596	1 785 910	47 439	2 846 354	1 190 667	
154 049	9 242 957	3 828 180	84 240	5 054 387	1 985 070	
43 672	2 620 322	1 092 631	42 122	2 527 290	1 002 556	
20 869	1 252 165	533 898	11 276	676 549	268 413	
586	35 136	14 384	877	52 633	21 358	
				24	12	

(Continúa)

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES POR

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS R racimos S sacos de 60 kilos netos B barriles OT onzas troy N numero

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
Cueros de res		3 570 837	2 223 184		499 851	320 375
PAÍSES						
Alemania		2 594 667	1 646 646		390 004	261 193
Bélgica y Luxemburgo		487 233	313 391		26 308	18 377
Curazao		37 000	8 220		10 811	3 822
Checoslovaquia		16 872	10 087			
Estonia		36 680	22 645			
Letonia		03 931	39 999			
Países Bajos		131 568	70 795		14 193	7 777
Polonia		187 601	103 367		53 530	29 206
Reino Unido		8 635	4 127			
Venezuela						
Yugoslavia		6 650	3 907			
Estados Unidos						
ADUANAS						
Barranquilla		1 022 027	950 531		160 370	103 368
Buenaventura		1 001 916	660 279		160 627	101 116
Cataguna		891 780	573 650		157 875	104 798
Cucuta		11 800	6 620		2 900	2 078
Puerto Lopez		37 000	8 220		10 811	3 822
Riohacha		20 690	8 714			
Santa Marta		10 736	5 122			
Tumaco		14 882	10 048		7 318	5 193
Cueros de cabra y oveja		176 722	101 786		69 416	40 081
PAÍSES						
Alemania		72 248	42 350		48 482	28 450
Curazao		26 800	11 100		3 587	1 949
Estados Unidos		77 179	48 016		17 347	9 682
Reino Unido		495	320			
ADUANAS						
Barranquilla		8 689	5 203			
Puerto Lopez					3 587	1 949
Riohacha		115 608	64 450		52 225	30 650
Santa Marta		52 425	32 133		13 604	7 482
Cueros de calman		65 827	89 083		4 240	5 345
PAÍSES						
Alemania		64 948	87 831		4 210	5 345
Cuba		740	1 200			
Estados Unidos		139	52			
Suecia						
ADUANAS						
Barranquilla		63 577	85 773		4 240	5 345
Buenaventura		2 250	3 310			
Dividivi		2 629 509	105 700		274 600	9 750
PAÍSES						
Alemania		2 097 485	87 630		100 000	4 000
Curazao		281 300	9 710		174 600	5 750
Países Bajos		250 724	8 360			
ADUANAS						
Barranquilla		328 278	7 483			
Puerto López		70 000	2 160		94 900	2 600
Riohacha		2 231 231	96 057		179 700	7 150

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS - (Continuacion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS R rac mos S sacos de 60 kilos netos B barriles OT onzas troy N numero

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS
CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR	
Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	
	567 626	358 965		221 172	127 631	
	413 241	267 823		110 819	72 104	PAISES
	73 003	48 866				Alemania
						Bélgica y Luxemburgo
						Curazao
						Checoslovaquia
						Estonia
	2 230	899		40 517	18 153	Letonia
	76 302	44 333				Países Bajos
				48 833	29 463	Lituania
	2 800	2 044				Reino Unido
				21 003	7 911	Venezuela
						Yugoslavia
						Estados Unidos
						ADUANAS
	264 238	163 593		106 933	61 393	Barranquilla
	154 464	106 123		74 939	41 151	Buenaventura
	121 004	80 705		36 554	23 779	Cartagena
	2 800	2 044				Cucuta
						Puerto López
	15 070	6 500				Riohacha
				2 746	1 306	Santa Marta
						Tumaco
	47 640	28 460		19 743	12 329	Cueros de cabra y oveja
						PAISES
	23 516	15 160				Alemania
	24 124	13 800		19 743	12 329	Curazao
						Estados Unidos
						Reino Unido
						ADUANAS
	12 646	7 098				Barranquilla
	30 314	18 788				Puerto López
	4 680	2 574		19 743	12 329	Riohacha
						Santa Marta
	4 538	5 290		6 328	7 722	Cueros de caiman
						PAISES
	4 535	5 280				Alemania
	3	10		6 328	7 722	Cuba
						Estados Unidos
						Suecia
						ADUANAS
	4 538	5 290		6 328	7 722	Barranquilla
						Buenaventura
	156 650	4 720		64 000	2 275	Dividivi
						PAISES
	156 650	4 720		64 000	2 275	Alemania
						Curazao
						Países Bajos
						ADUANAS
	89 000	2 200		64 000	2 275	Barranquilla
	67 650	2 520				Puerto López
						Riohacha

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES POR

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS R racimos S sacos de 60 kilos neto B barriles OT onzas troy N numero

ARTICULOS	ENERO A JUNIO			JULIO		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilo	Pesos
Petroleo crudo	B 9 708 439	1 391 873 140	15 782 773	B 1 723 686	247 103 520	2 850 241
PAISES						
Argentina						
Canadá	2 901 429	416 150 890	4 496 065	461 045	66 082 850	709 806
Curazao	4 004 743	574 090 720	6 303 165	774 241	110 985 550	1 191 990
Checoslovaquia	53 212	7 627 480	103 649			
Estados Unidos	1 167 756	167 283 390	1 801 954			
Francia	1 198 852	171 904 900	2 333 550	369 497	52 931 120	717 543
Italia	310 991	44 574 280	605 180	118 903	17 053 000	230 902
Unión Sud africana	71 456	10 241 980	139 200			
ADUANAS						
Cartagena	9 708 125	1 391 868 640	15 782 273	1 723 686	247 103 520	2 850 241
Cucuta	314	4 500	500			
Platino crudo	OT 15 572	483	739 096	OT 2 935	91	124 406
PAISES						
Alemania	9 385	291	469 648	424	13	20 940
Estados Unidos	6 091	189	264 198	2 511	78	103 466
Japon	96	3	5 250			
ADUANAS						
Barranquilla	96	3	5 250			
Buenaventura	15 476	480	733 846	2 935	91	124 406
Sombreros de paja	N 46 700	4 593	28 268	N 5 260	526	4 133
PAISES						
Estados Unidos	3 736	3 380	21 243			
Las Bahamas	150	15	20			
Panamá				2 700	270	2 633
Venezuela	13 814	1 198	8 005	2 560	256	1 500
ADUANAS						
Barranquilla	150	15	20	2 700	270	2 633
Buenaventura	32 736	3 380	21 243			
Cucuta	13 814	1 198	8 005	2 560	256	1 500
Tabaco en rama		2 650 864	607 764		662 391	116 372
PAISES						
Alemania		2 576 039	582 653		661 792	116 172
Curazao		140	80			
Reino de los Países Bajos		5 056	790		599	200
Estados Unidos		119 679	24 241			
Francia						
ADUANAS						
Barranquilla		2 103 892	441 134		67 578	11 721
Cartagena		546 972	166 630		594 863	104 651
Tagua		796 240	23 515		156 000	3 230
PAISES						
Alemania		510 273	18 354		143 000	3 100
Estados Unidos		90 867	1 150			
Japon		150 000	3 261			
Malta		20 100	500			
Zona del Canal		20 000	250		13 000	130
ADUANAS						
Barranquilla		2 950	150			
Cartagena		78 938	4 654			
Tumaco		714 342	18 711		156 000	3 230

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS - (Conclusion)

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ABREVIATURAS R racimo S sacos de 60 kilos netos B barriles OT onzas troy \ numero

AGOSTO			SEPTIEMBRE			ARTICULOS		
CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR			
Unidad	Peso neto — kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — kilos	Pesos			
B	1 467 596	210 363 470	2 329 812	B	1 479 474	212 293 850	2 361 141	Petroleo crudo
								PAISES
	34 ² 755	49 11 ² 200	528 566	84 635	12 159 020	111 280		Argentina
	960 821	137 746 320	1 481 693	330 912	47 479 460	510 508		Canada
				818 906	117 554 970	1 262 557		Curazao
	37	5 270	580					Checoslovaquia
	94 374	13 522 520	183 572	234 738	33 644 870	456 786		Estados Unidos
	69 609	9 977 210	135 401	10 283	1 475 530	20 010		Francia
								Italia
								Union Sud africana
								ADUANAS
	1 467 559	210 358 250	2 329 23 ²	1 479 474	212 293 850	2 361 141		Cartagena
	37	5 220	580					Cucuta
OT	1 662	52	81 565	OT	915	28	38 948	Platino crudo
								PAISES
	1 662	52	81 565	915	28	38 949		Alemania
								Estados Unidos
								Japón
								ADUANAS
	1 662	52	81 565	915	28	38 949		Barranquilla
								Buenaventura
N	2 470	247	1 125	N	1 300	130	600	Sombreros de paja
								PAISES
	2 470	247	1 125	1 300	130	600		Estado Unidos
								Países Bajos
								Panamá
								Venezuela
								ADUANAS
	2 470	247	1 125	1 300	130	600		Barranquilla
								Buenaventura
								Cucuta
								Tabaco en rama
		44 801	8 458					PAISES
		34 559	6 280					Alemania
		200	90					Curazao
		10 042	2 088					Belgica y Luxemburgo
								Estados Unidos
								Francia
								ADUANAS
		23 593	4 458					Barranquilla
		21 208	4 000					Cartagena
								Tagua
		156 300	3 870			1 000	50	PAISES
		129 700	3 600			1 000	50	Alemania
		14 850	150					Estados Unidos
								Japón
		11 750	120					Malta
								Zona del Canal
								ADUANAS
		156 300	3 870			1 000	50	Barranquilla
								Cartagena
								Tumaco

EXPORTACION DE

Enero	136	baras con peso de	59 591	onzas troy
Febrero	136	barras con peso de	60 319	onzas troy
Marzo	136	barras con peso de	60 398	onzas troy
Abril	133	barras con peso de	60 260	onzas troy
Mayo	136	barras con peso de	60 398	onzas troy
Junio	134	barras con peso de	60 138	onzas troy
Julio	133	barras con peso de	60 327	onzas troy
Ago to	137	barras con peso de	60 462	onzas troy
Septiembre	137	barras con peso de	60 009	onzas troy
Totales	1 213		541 902	

NOTA—La exportacion de oro se hizo con destino a Estados Unidos

IMPORTACION Y EXPOR

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

ADUANAS	I M P O R T A C I O N							
	ENERO A JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%
Barranquilla	111 957 028	46.3	19 524 057	39.0	23 619 635	52.4	16 464 285	49.6
Buenaventura	49 025 375	20.2	10 863 009	21.7	8 032 534	17.9	8 272 277	24.9
Cartagena	53 764 081	22.2	9 366 588	18.7	8 967 187	19.9	6 132 008	18.5
Cucuta	9 611 522	4.0	3 229 536	6.5	1 883 136	4.2	779 750	2.4
Ipiales	196 312	0.1	108 126	0.2	94 000	0.2	45 841	0.1
Leticia	736 575	0.3	83 767	0.2	124 965	0.3		
Puerto Carreno	49 201							
Puerto Cordoba								
Puerto Lopez	154 413	0.1	148 029	0.3	90 447	0.2	97 950	0.3
Riohacha	2 104 528	0.9	106 349	0.2	180 614	0.4		
San Andrés y Providencia	531 057	0.2	90 890	0.2	254 647	0.5		
Santa Marta	10 376 157	4.3	6 005 390	12.0	1 368 315	3.0	1 094 617	3.3
Tumaco	3 000 376	1.2	445 017	0.9	319 829	0.7	219 651	0.7
Turbo	154 935	0.1	493		67 862	0.2		
Yavaraté	8 887		5 318					
Encuerramiento	229 617	0.1	57 847	0.1	32 030	0.1	76 508	0.2
Aeroexpresos	49 838		10 357		7 774		5 978	
Totales	241 945 527	100	50 043 098	100	45 092 995	100	33 188 860	100.0

VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL

ADUANAS	I M P O R T A C I O N							
	ENERO A JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Barranquilla	45 159 148	46.7	7 715 139	45.5	7 960 377	49.7	5 684 336	44.6
Buenaventura	25 306 161	26.1	4 492 314	26.5	3 908 366	24.4	4 035 338	31.8
Cartagena	16 312 310	16.9	2 625 985	15.5	2 431 215	15.2	1 853 805	14.6
Cucuta	3 866 972	4.0	1 076 700	6.4	688 528	4.3	354 339	2.8
Ipiales	23 213		7 428		6 719		2 040	
Leticia	150 180	0.2	18 722	0.1	22 625	0.1		
Puerto Carreno	4 927	*						
Puerto Cordoba								
Puerto Lopez	40 129		18 076	0.1	10 639	0.1	14 757	0.1
Riohacha	88 778		5 697		6 922			
San Andrés y Providencia	68 241		14 177		25 747	0.2		
Santa Marta	977 883	1.1	231 670	1.4	176 033	1.1	156 308	1.2
Tumaco	1 412 008	1.5	195 963	1.2	247 341	1.5	148 350	1.2
Turbo	14 056		228		2 664	*		
Yavaraté	2 968		2 261					
Encuerramiento	2 177 271	2.3	327 426	1.9	331 495	2.1	311 713	2.5
Aeroexpresos	1 216 547	1.3	231 009	1.4	204 954	1.3	153 741	1.2
Totales	96 820 787	100	16 952 790	100	16 023 625	100	12 714 827	100.0

* Porcentaje de menos de 0.1

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

ORO EN BARRAS - 1939

por valor de	\$	3 649 950	por	Buenaventura
por valor de		3 694 640	por	B rranquilla
por valor de		3 699 367	por	Buenaventura
por valor de		3 690 919	por	Barranquilla
por valor de		3 699 379	por	Barranquilla
por valor de		3 683 443	por	Barranquilla
por valor de		3 695 046	por	Barranquilla
por valor de		3 703 310	por	Buenaventura
por valor de		3 675 577	por	Barranquilla
		<hr/>		
		33 191 631		

TACION POR ADUANAS

ENERO A SEPTIEMBRE - 1939

EXPORTACION								ADUANAS
ENERO A JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	
40 189 401	24	7 201 617	26	7 233 113	30	3 372 766	15	Barranquilla
64 691 376	39	6 726 906	24	9 718 614	40	5 195 457	23	Buenaventura
1 417 285 076	86,2	250 451 122	89,6	213 379 818	87,9	214 923 778	94,4	Cartagena
5 521 858	0,3	557 363	0,2	1 556 397	0,7	958 182	0,4	Cucuta
7 694	*	31	*	218	*	260	*	Ipiale
		8 909	*	2 500	*			Leticia
66 983	*							Puerto Cordoba
127 045	*	120 122	*	93 205	*	72 450	*	Puerto Carreno
								Puerto López
2 401 263	0,2	243 065	0,1	123 914	*			Riohacha
25 661	*	19 223	*	18 393	*			San Andrés y Providencia
110 291 091	6,7	13 539 801	4,8	10 136 744	4,2	3 134 543	1,4	Santa Marta
902 806	0,1	251 769	0,1	277 839	0,1	56 929	*	Tumaco
3 390 000	0,2	422 000	0,2	290 000	0,1			Turbo
1 140	*	122	*	511	*	169	*	Yavaraté
						384	*	Encomiendas Postales
								Aeroexpresos
1 645 002 097	100	279 542 050	100	242 831 269	100	227 714 918	100,0	Totales

VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL

EXPORTACION								ADUANAS
ENERO A JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	
14 252 747	19,6	2 410 426	23,3	2 159 309	19,8	1 345 749	18,3	Barranquilla
25 434 242	30,2	2 902 508	27,9	4 026 471	36,9	2 105 637	28,7	Buenaventura
24 687 002	34,1	4 066 136	39,3	3 531 126	32,4	3 415 479	46,4	Cartagena
2 212 981	2,1	190 159	1,8	595 193	5,5	313 353	4,3	Cucuta
2 755	*	132	*	485	*	310	*	Ipiales
		3 058	*	720	*			Leticia
53 982	*							Puerto Carreno
13 364	*	9 015	*	4 334	*	2 825	*	Puerto Córdoba
								Puerto López
174 517	0,2	38 600	0,4	29 398	0,3			Riohacha
623	*	351	*	138	*			San Andrés y Providencia
5 508 884	7,7	737 262	7,2	522 665	4,9	144 604	2,0	Santa Marta
83 780	0,1	11 323	0,1	19 944	0,2	22 714	0,3	Tumaco
67 803	*	8 440	*	5 800	*			Turbo
3 319	*	276	*	491	*	532	*	Yavaraté
						336	*	Encomiendas Postales
								Aeroexpresos
72 545 899	100	10 377 686	100	10 896 074	100	7 352 539	100,0	Totales

PRODUCCION INDUSTRIAL

PRODUCCION DE AZUCAR CENTRIFUGADO EN EL PAIS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1939

ZONAS	Numero de ingenios	Total en el semestre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	%
1 Ingenios del Cauca y Valle del Cauca	7	289 973	44 790	52 693	54 925	50 486	44 437	42 642	50
2 Ingenios de Bolivar y Chocó	3	272 544	39 565	76 186	80 384	57 273	24 136	—	48
3 Ingenios de Cundinamarca y Norte de Santander	3	9 246	4 815	807	728	864	891	1 121	2
Totales	13	571 763	89 200	129 686	136 037	103 623	69 454	43 763	100
Produccion de los ingenios afiliados a la Compania Distribuidora de Azucar	7	513 159	81 022	110 513	122 446	96 277	65 218	37 683	90
Produccion de los ingenios no afiliados a la Compania Distribuidora de Azucar	6	58 604	8 178	19 173	13 591	7 346	4 236	6 080	10
Indices de la producción			100	145 3	152 8	116 2	77 9	49 1	

CONSUMO DE AZUCAR CENTRIFUGADO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1939, POR DEPARTAMENTOS

(Datos de la Compania Distribuidora de Azucar que controla el 90 por 100 de la produccion nacional)

DEPARTAMENTOS	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	%
Antioquia	47 912	7 928	7 896	8 155	7 152	8 555	8 226	93
Atlántico	58 965	9 271	8 218	10 183	9 216	9 832	12 245	114
Bolivar	63 372	10 952	9 672	10 895	10 526	10 194	11 133	123
Boyaca	10 527	230	1 774	2 066	2 128	2 045	2 284	20
Caldas	33 517	5 770	4 899	5 396	5 416	5 900	6 136	65
Cauca	7 305	1 731	917	1 030	1 102	1 114	1 411	14
Cundinamarca	144 520	27 086	21 518	24 517	21 577	26 037	23 835	281
Huila	7 997	1 300	1 199	1 500	1 300	1 199	1 499	16
Magdalena	18 718	3 573	2 876	2 515	3 335	3 491	2 928	36
Narino	7 043	1 350	600	898	1 427	1 369	1 399	14
Norte de Santander	6 448	—	—	1 049	1 599	1 990	1 810	13
Santander	35 285	6 986	6 604	5 089	5 529	5 331	5 746	69
Tolima	16 952	3 136	2 387	2 752	2 719	3 054	2 894	32
Valle del Cauca	56 525	10 055	6 454	9 366	10 291	9 787	10 572	110
Totales	515 086	89 368	76 014	85 411	83 287	89 908	92 118	100
Indices de consumo		100	83 8	95 6	93 2	100 6	103 1	
Existencias de azucar centrifugado nacional al fin de cada mes		* 153 201	188 700	225 795	238 805	214 115	159 680	

* En este dato se tiene en cuenta que el sobrante de la produccion de 1938 no vendido a 31 de diciembre fue de 161 607 quintales